



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE MARZO DE 2026.**

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Noelia M^a Arroyo Hernández (PP)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid
Ilma. Sra. D^a M^a Cristina Mora Menéndez
de la Vega
Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel
D^a M^a Francisca Martínez Sotomayor
D. Ignacio Jáudenes Murcia
D. Pablo Braqueháis Desmots
D. José Martínez Hernández
D^a M^a Belén Romero Carretero
D. Álvaro Valdés Pujol

GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA

D. Jesús Giménez Gallo
D^a Isabel García García
D^a M^a de las Mercedes Graña Morla
D. Juan José López Escolar
D. Enrique Pérez Abellán
D^a M^a Antonia Pérez Galindo
D. Ricardo Segado García

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Manuel Torres García
D^a Isabel M^a Andreu Bernal
D. Pedro Contreras Fernández
D. Fulgencio Soto Suárez

En Cartagena, siendo las ocho horas treinta y ocho minutos del día veinticinco de marzo de dos mil veintiséis, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza del Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Noelia M^a Arroyo Hernández, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D^a Adelia Rodríguez Arribas, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asiste, justificando su ausencia el Concejel D. Diego José Salinas Hernández.

A las 11:32 h., se realiza un receso, reanudándose la sesión a las 12:23 h., indicándose el momento en el cuerpo del Acta.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

GRUPO MUNICIPAL VOX

Ilmo. Sr. D. Gonzalo Manuel López Pretel
D^a Beatriz Sánchez del Álamo
D. Diego Lorente Balibrea

GRUPO MUNICIPAL MIXTO

D. Juan Pedro Torralba Villada

CONCEJALES NO ADSCRITOS

D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Jesús Ortuño Sánchez

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D^a Adelia Rodríguez Arribas.

DILIGENCIA: Para hacer constar, que se incorpora como parte integrante del presente acta (en el que figura el marcaje de tiempo de cada uno de los asuntos elevados a la consideración del pleno), el fichero resultante de la grabación en audio de la sesión, que contiene la totalidad de las intervenciones de los miembros del pleno, al que se podrá acceder en el siguiente enlace: www.cartagena.es/acuerdos_municipales.asp, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Pleno, en su redacción vigente, adoptada mediante Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2016, publicado en el BORM nº 59 de 13 de marzo de 2017.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

- 1.- Acta de la sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2025.
- 2.- Acta de la sesión extraordinaria de 9 de enero de 2026.
- 3.- Acta de la sesión ordinaria de 29 de enero de 2026.
- 4.- Acta de la sesión extraordinaria de 12 de febrero de 2026.

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

2 / 140

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

II.- PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de Alcaldía, Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás Concejales con responsabilidad de Gobierno.

1º.- Toma de conocimiento como Concejales No Adscritos de D. Diego Salinas Hernández.

2º.- Propuesta de nominación del parque de Antonio Tortosa en Los Urrutias. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

3º.- Propuesta de nominación de la pista polideportiva de Pedro Arango en La Aparecida. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

4º.- Propuesta de instalación de placa póstuma de homenaje al joven Víctor Blázquez en la pista de pádel de Molinos Marfagones. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

5º.- Propuesta de nominación de la puerta de Paco Álvaro Bermúdez en el centro cívico de Pozo Estrecho. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

6º.- Propuesta de nominación del camino de Los Gineses en Las Lomas del Albujón. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

7º.- Propuesta de nominación del recinto de fiestas Javier Zaplana Conesa “El Limón” en El Albujón. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

8º.- Propuesta de nominación de la Plaza Narciso Fernández Albaladejo en El Algar. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

9º.- Propuesta de Alcaldía Presidencia sobre resolución de la revisión de oficio y del recurso de reposición planteados por Don Federico Trillo Figueroa Martínez-Conde, contra el acuerdo de pleno de fecha 24 de enero de 2017, por el que se declaraba persona NON GRATA. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

III.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

1.- DACIÓN DE CUENTAS

1.1. Dación de cuenta de Decreto de Alcaldía Presidencia, de fecha 6 de marzo de 2026, sobre modificación de nombramiento de Tenientes de Alcalde.

1.2. Dación de cuenta de Bando de Alcaldía-Presidencia, de 13 de febrero de 2026, sobre autorización de obras de embellecimiento de fachadas con motivo de la celebración de la Semana Santa.

1.3. Dación de cuenta de Bando de Alcaldía-Presidencia, de 26 de febrero de 2026,

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

3 / 140

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

sobre eliminación de rastros.

1.4. Dación de cuenta de Bando de Alcaldía-Presidencia, de 4 de marzo de 2026, sobre la reordenación del tráfico y otras medidas a adoptar con motivo de la celebración de la Semana Santa.

2.- MOCIONES DE CONTROL PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS *(Relacionados por orden de entrada en el Registro General, sin perjuicio de la potestad del Alcalde-Presidente para alterar el orden de los asuntos, en virtud del art. 51.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena)*

2.1. Moción que presenta Ignacio Jáudenes Murcia, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, para “Instar al Gobierno de España a cumplir el mandato constitucional de presentar presupuestos al Parlamento”.

2.2. Moción que presenta M^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Cumplimiento de los plazos y a la ejecución efectiva de la rehabilitación integral del CEIP `Hermanos San Isidoro y Santa Florentina” (Casa del Niño)”.

2.3. Moción que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Camas inutilizadas en el Hospital de Santa Lucía.”

2.4. Moción que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “El uso exclusivo de las parcelas urbanizables de propiedad municipal para la construcción de viviendas protegidas.”

2.5. Moción que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Casino de Cartagena”.

2.6. Moción que presenta Juan Pedro Torralba Villada, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Plan integral de infraestructuras en la barriada José María de Lapuerta”.

2.7. Moción que presenta Juan Pedro Torralba Villada, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Mantenimiento de zonas verdes de titularidad privada en barriadas como La Puyola, San Ginés y José María de Lapuerta, y la posibilidad de conveniar su cuidado a través de la ADLE”.

2.8. Moción que presenta Ignacio Jáudenes Murcia, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, para la “Defensa de la memoria, dignidad y justicia de las víctimas del terrorismo”.

2.9. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Creación de un bulevar entre Cartagena, El Algar y La Unión, a través de la N-332”.

2.10. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

4 / 140

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

Cartagena, sobre “Necesidad de habilitar una sala de lectura y estudio en Isla Plana”.

2.11. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Plan de dignificación de los monumentos de Cartagena”.

2.12. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Conexión ciclable entre Islas Menores, Mar de Cristal y Los Belones”.

2.13. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Catedral de Santa María La Mayor”.

2.14. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Deficiencias en la red de distribución eléctrica de Perín”.

2.15. Moción que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Ambulancias en mal estado y centros del 061”.

2.16. Moción que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Mejoras en el IES Juan Sebastián Elcano”.

2.17. Moción que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Playas en Cartagena”.

2.18. Moción que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Mal estado del pabellón del Algar”.

2.19. Moción que presenta Juan Pedro Torralba Villada, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Puesta en marcha de un servicio de autobús lanzadera en el litoral este del municipio de Cartagena”.

2.20. Moción que presenta María Mercedes Graña Morla, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Apoyo educativo al alumnado con discapacidad auditiva en Cartagena”.

2.21. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Adecuación del entorno de las instalaciones deportivas y vía verde en Barrio Peral”.

2.22. Moción que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Paso a nivel La Palma-Pozo Estrecho”.

2.23. Moción que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “Transporte público municipal”.

2.24. Moción que presenta Ricardo Segado García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Pabellón municipal de Molinos Marfagones”.

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

5 / 140

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

2.25. Moción que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejala del Grupo Municipal Socialista, sobre “Avenida Nueva Cartagena”.

2.26. Moción que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejala del Grupo Municipal Socialista, sobre “Garantizar el transporte escolar en Campillo de Adentro”.

2.27. Moción que presenta Juan José López Escolar, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Habilitación temporal de solares en desuso como zonas de aparcamiento en áreas de alta presión turística del litoral de Cartagena”.

2.28. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Actuación integral en Los Barreros”.

3.- PREGUNTAS

3.1. Pregunta que presenta M^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Loba Capitolina”.

3.2. Pregunta que presenta M^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Traslado al taller de restauración de la CARM de La Virgen del Rosell”.

3.3. Pregunta que presenta Juan Pedro Torralba Villada, Concejala Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Creación del banco del conocimiento inmaterial en la Universidad Popular”.

3.4. Pregunta que presenta Juan Pedro Torralba Villada, Concejala Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Remodelación del antiguo Museo Nacional de Arqueología Marítima”.

3.5. Pregunta que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Incivismo en aulas de estudio”.

3.6. Pregunta que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Parada de autobús en Los Salazares”.

3.7. Pregunta que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Parchado en barrios y diputaciones”.

3.8. Pregunta que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “IES Juan Sebastián ElCano”.

3.9. Pregunta que presenta Juan José Lopez Escolar, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Incorporación de la Comunidad Autónoma en el consorcio de La Manga”.

3.10. Pregunta que presenta Juan José Lopez Escolar, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Estación de servicio puerto de Cabo de Palos”.

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

6 / 140

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
10/06/2026

3.11. Pregunta que presenta Isabel García García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Devolución sobre Impuesto de Actividades Económicas”

3.12. Pregunta que presenta Juan Pedro Torralba Villada, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Retraso en la mejora de la iluminación del campo el secante de Alumbres”.

3.13. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Jefatura área de infraestructuras”

3.14. Pregunta que presenta Juan José López Escolar, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Estrategia de renovación de la gobernanza del turismo de Cartagena”.

3.15. Pregunta que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Cesión de la primera de la estación de autobuses a la UPCT”.

3.16. Pregunta que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Hotel de asociaciones”.

3.17. Pregunta que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Pago con tarjeta en el autobús”.

3.18. Pregunta que presenta Ricardo Segado García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Informe de situación estructural del estadio municipal Cartagonova”.

3.19. Pregunta que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Cine Central”.

3.20. Pregunta que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “La fachada del hospital Santa Lucía”.

3.21. Pregunta que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Fuente Los Juncos”.

3.22. Pregunta que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “El pabellón deportivo de Molinos Marfagones”.

3.23. Pregunta que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Rambla Los Puertos”.

3.24. Pregunta que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Funcionamiento y retrasos en las omítas”.

3.25. Pregunta que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Exclusión de colectivos de los talleres de la Universidad Popular”.

3.26. Pregunta que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

7 / 140

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

Socialista, sobre “Contraprogramación de actividades del 8M por parte del Ayuntamiento”.

3.27. Pregunta que presenta Isabel M^a. Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “La inversión que se va a realizar en el entorno de Ramón y Cajal”.

3.28. Pregunta que presenta María Mercedes Graña Morla, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “ Plan Regional de Impulso al Comercio”.

3.29. Pregunta que presenta Juan José López Escolar, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Contrato del servicio de control de plagas”.

3.30. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Pozos y aljibes de la zona oeste”.

3.31. Pregunta que presenta Juan José López Escolar, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Aseo plaza Cuartel del Rey”.

3.32. Pregunta que presenta Juan José López Escolar, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Seguridad en estadística”.

3.33. Pregunta que presenta M^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Planes especiales sobre zonas arqueológicas y sitios históricos”.

3.34. Pregunta que presenta M^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Protección efectiva del ecosistema del Mar Menor frente al uso inadecuado de motos acuáticas”.

3.35. Pregunta que presenta M^a Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Legado Antonio Barceló Ballester”.

4.- RUEGOS

4.1. Ruego que presenta Juan Pedro Torralba Villada, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Solicitud de mejora y mantenimiento de la plaza de la barriada Santísima Trinidad (La Puyola)”.

4.2. Ruego que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Reunión de la autoridad portuaria con la plataforma antibiogás de Los Camachos”.

4.3. Ruego que presenta Manuel Torres García, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “Señalización en cruce peatonal”.

4.4. Ruego que presenta Juan José López Escolar, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Iluminación de las letras de ‘Cartagena’ en el acceso de la ciudad”.

4.5. Ruego que presenta Ricardo Segado García, Concejal del Grupo Municipal MC

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

8 / 140

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

Cartagena, sobre “Pasos de peatones y reacondicionamiento de la calle Juan Jugán de Barrio de La Concepción”.

I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. - (00:02:42)

1.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 19 DE DICIEMBRE DE 2025.

2.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 9 DE ENERO DE 2026.

3.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE ENERO DE 2026.

4.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 12 DE FEBRERO DE 2026.

No habiéndose manifestado oposición o consideración en contra a las mismas, quedan aprobadas por unanimidad de los Concejales presentes de esta Corporación.

II.- PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de Alcaldía, Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás Concejales con responsabilidad de Gobierno.

1º.- TOMA DE CONOCIMIENTO COMO CONCEJAL NO ADSCRITO DE D. DIEGO SALINAS HERNÁNDEZ. (00:03:12)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las trece horas y treinta minutos en primera convocatoria, el día veinte de marzo de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jádenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Manuel Torres García (Socialista), D. Gonzalo Manuel López Pretel (Vox), D. Juan Pedro Torralba Villada (Mixto) y D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez (no adscrita).

Están presentes, el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos,

Todos ellos asistidos por mí, Adelia Rodríguez Arribas, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

“1º.- TOMA DE CONOCIMIENTO COMO CONCEJAL NO ADSCRITO DE D. DIEGO SALINAS HERNÁNDEZ.

Con fecha 16/003/2026, se ha recibido escrito de la Secretaria General del Pleno, a los

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

9 / 140

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

efectos de la toma de conocimiento de la condición de concejal no adscrito de D. Diego Salinas Hernández, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 12 de marzo 2026 por parte de D. Diego Salinas Hernández del Partido Político Vox se ha comunicado a esta Secretaría su baja voluntaria en el Partido Político Vox, adjuntando escrito presentado en la sede del partido de forma electrónica.

A los efectos de su toma de conocimiento por el Pleno se procede emitir informe sobre las consecuencias de este abandono del grupo político en la organización y funcionamiento del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

CONDICIÓN DE CONCEJAL NO ADSCRITO

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, modificó, entre otros, el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, que introdujo la figura del Concejal no adscrito.

Al respecto, se indica que “...a efectos de su actuación corporativa, los miembros de las Corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquellos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

.....Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el Reglamento Orgánico de cada Corporación. Esta previsión, no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla...”

De idéntica forma se regula en el art. 22 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena. Con arreglo a los citados preceptos, la actuación corporativa de los Concejales ya no se sustenta sólo en el grupo político, sino que pueden actuar también en la Corporación, por haberlo decidido así el legislador, como Concejales no adscritos cuando se den cualesquiera de los supuestos siguientes:

- 1) Que los concejales no se integren en el grupo político de la formación electoral por la que fueron elegidos.
- 2) Que abandonen su grupo de pertenencia, es decir, de su grupo político municipal.
- 3) Que la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen o sean expulsados de la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones.

La opción del legislador estatal es, pues, clara, en los supuestos de no integración o abandono del Concejal del grupo político municipal o de la formación electoral que presentó la candidatura, en los que el concejal pasa a actuar en la Corporación como

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

10 / 140

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

Concejal no adscrito, siendo ésta la situación que la Ley le reconoce y sin derecho alguno a constituir un nuevo grupo.

El abandono del grupo municipal al que pertenece, no es más que una determinación de carácter personal, por lo que para su formalización será suficiente que esta decisión sea comunicada por escrito ante la Secretaría de la Corporación, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto resulta ser el procedimiento para la constitución del grupo, aplicable analógicamente también en supuestos de abandono. Se trata de un acto recepticio y unilateral. Así, al ser algo optativo, no podrá ser votado por los demás miembros, ni de su grupo, ni del resto de la corporación, pero será necesario dar cuenta al Pleno de la decisión tomada a fin de que éste quede enterado de la voluntad del Concejal.

ACTUACIONES DE LA CORPORACIÓN. TOMA DE CONOCIMIENTO

El Pleno de la Corporación, acreditado que se dan los requisitos exigibles, procederá a la Toma de conocimiento de la condición de Concejal no adscrito (que lo es por mandato directo del legislador, cuando se dan cualesquiera de los presupuestos que, en el marco del artículo 73.3 de la Ley 7 /1985, determinan que el Concejal pase a dicha condición) y adoptará asimismo los acuerdos necesarios a fin de garantizar el derecho de los Concejales no adscritos a participar en los asuntos de la Corporación sin alterar la exigencia de la proporcionalidad.

El Tribunal Constitucional habla de “acuerdo que materialice las previsiones del artículo 73.3 de la Ley de Bases de Régimen Local” (STC 20/2011, STC 30/1993, STC 151/2017).

De acuerdo con esta jurisprudencia, cabe sostener que la comunicación del abandono del grupo municipal de procedencia produce plena eficacia, una vez que el Pleno haya tomado conocimiento de la misma.

DERECHOS DEL CONCEJAL NO ADSCRITO

a) Comisiones Informativas

A partir de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 9 de Julio de 2009, no existe duda respecto a la posibilidad de que los Concejales no adscritos puedan asistir con voz y voto a todas las Comisiones Informativas.

Pero el TC introduce, una novedad respecto al valor del voto que haya de darse en el seno de estas Comisiones, pues, sin decir exactamente cómo debe computarse, abre la puerta al voto ponderado cuando dice que habrán de adoptarse las disposiciones organizativas que procedan, de cara a garantizar que el derecho de los Concejales no adscritos a participar en las deliberaciones y a votar en las Comisiones Informativas no altere la citada exigencia de proporcionalidad.

Por lo tanto y aplicando esta doctrina constitucional, el criterio para adoptar un acuerdo

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

con respecto a la nueva composición de las Comisiones Informativas en el Ayuntamiento, tal y como fue establecido en el caso de Doña M^aDolores Ruíz, será el del voto ponderado, de forma que podrán asistir representantes de cada grupo municipal y los Concejales no adscritos, pero el valor de su voto será el equivalente a su representatividad en el Pleno, en función de los porcentajes que se indican a continuación. Se evita así que los miembros no adscritos disfruten de una posición de sobrerepresentación y que el número de asistentes a las Comisiones Informativas sea muy elevado.

En Conclusión, hay que tener en cuenta que:

- 1) El Concejal no adscrito tienen derecho a asistir y a votar en todas las Comisiones Informativas.
- 2) Se debe mantener la proporcionalidad con la representatividad en el Pleno, por lo que se aplicaría el voto ponderado.

Por lo anterior, es necesario reestructurar la composición de las Comisiones informativas, que podrían quedar de la siguiente forma:

- Cada Comisión Informativa, se integrará por 9 Concejales.
 - 2 Concejales representarán al Grupo Municipal Popular. El valor de su voto sería, el equivalente a su representatividad en el Pleno, es decir 5 cada uno de los Concejales. (10 en total)
 - 2 Concejales representarán al Grupo Municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena. El valor de su voto sería, el equivalente a su representatividad en el Pleno, es decir 3,5 cada uno de los Concejales. (7 en total)
 - 1 Concejal representará al Grupo Municipal Socialista. El valor de su voto sería el equivalente a su representatividad en el Pleno, es decir 4.
 - 1 Concejal representará al Grupo municipal Vox. El valor de su voto sería el equivalente a su representatividad en el Pleno, es decir 3.
 - 1 Concejal en representación del Grupo Municipal Mixto. El valor de su voto sería el equivalente a su representatividad en el Pleno, es decir 1
 - 1 Concejal no adscrito, D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez. El valor de su voto sería 1.
 - 1 Concejal no adscrito. D. Diego Salinas Hernández. El valor de su voto sería 1.

Con fecha de registro 16/03/2026, ha tenido entrada escrito del Portavoz del grupo municipal Vox, comunicando a efectos de su nombramiento a los titulares en cada Comisión, así como de los miembros suplentes, a los efectos de su dación de cuenta al Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
10/06/2026

Los Concejales no adscritos no podrán delegar su voto ni nombrar suplente.

b) Representantes de la Corporación en Órganos Colegiados

Constituida la Corporación Municipal el 17 de junio de 2023 para el mandato 2023-2027, se hizo necesario determinar los representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados que, por su carácter supramunicipal, o expresa determinación de sus Estatutos, deban ser nombrados por el Pleno, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Los representantes de la Corporación en Órganos colegiados fueron nombrados por acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria de 7 de julio de 2023 y por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de 26 de octubre de 2023, (modificado por acuerdos de Pleno en sesiones ordinarias de 19 de diciembre de 2024 y 27 de marzo, 30 de octubre y 27 de noviembre de 2025). El Concejel D. Diego José Salinas Hernández no consta como representante de la Corporación en ninguno de estos Órganos.

c) Sociedad Municipal Casco Antiguo de Cartagena SA

A la sociedad municipal CAC SA, le es de aplicación el régimen aplicable a las sociedades mercantiles, Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Es la Junta General (en este caso el Pleno de la Corporación constituida en Junta General Universal la que procedió, de conformidad con el artículo 160 del texto legal referido, al nombramiento de los miembros del Consejo de administración, los cuales tienen el estatus jurídico que le atribuye la Ley en su Título VI.

Los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad municipal CAC SA, no se ven afectados por la situación de abandono o expulsión de Concejales de un grupo municipal. El Sr. Salinas, no es miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal CAC SA.

d) Medios adscritos a los grupos municipales

Medios Materiales: El artículo 21 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, vincula los medios materiales que el Ayuntamiento pone a disposición, a los grupos políticos.

21.1.” Los grupos políticos dispondrá de locales adecuados para el desarrollo de sus funciones y de medios materiales, que pondrá a su disposición el Ayuntamiento dentro de sus posibilidades...”

El Concejel no adscrito no podrá tener a su disposición medios materiales ni uso de locales del Ayuntamiento.

Medios Personales: El artículo 104 de la Ley de Bases de Régimen Local en su número 1, apartado f) establece:

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

... “Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local”

El número de Concejales del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena es de 27, el límite máximo de personal eventual es de 27.

Es por acuerdo de Junta de Gobierno Local por la que se atribuye personal eventual (secretarios y asesores) a los Grupos políticos con representación municipal, atribuyendo un número a cada uno de los Grupos Municipales en función de su representatividad en el Pleno.

El Concejales no adscrito, no puede optar a tener personal eventual adscritos al mismo.

e) Junta de Portavoces

El artículo 32 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, establece que la Junta de Portavoces estará presidida por el Presidente del Pleno e integrado por los portavoces de los Grupos políticos municipales.

No hallándose los Concejales no adscritos en ningún Grupo municipal, no tienen portavoz, por lo que no pueden formar parte de la Junta de Portavoces. Las decisiones de este órgano no son vinculantes ni tienen capacidad decisoria, no afecta por tanto al derecho fundamental de participar en los asuntos públicos que ampara a los concejales.

f) Derechos Económicos

RETRIBUCIONES:

Concejales no adscritos: Establece el artículo 73.3 párrafo tercero de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 22 del Reglamento, en su primer párrafo, que “...*los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubieran correspondido de permanecer en el grupo de procedencia*”; dicha premisa se cumple en el presente caso, pues el paso del Sr. Salinas a concejal no adscrito no ha determinado nuevos nombramientos, derechos económicos o políticos, pues tal y como ha establecido la jurisprudencia del Tribunal Supremo, por todas STS N°3320/2020, de 26 de octubre, que establece que “*el alcance del límite previsto en el art. 73.3 de la LBRL se interpreta en el sentido de que las limitaciones que impone al concejal no adscrito no puede afectar a los derechos políticos y económicos ligados al ejercicio del mandato representativo otorgado por los electores como concejal electo. 2. Por el contrario el pase a la condición de concejal no adscrito, como consecuencia o por razón de un supuesto de transfuguismo, sí impide que se asuman cargos o que perciban retribuciones que antes no ejercía o percibía e impliquen mejoras personales, políticas o económicas. Queda excluida de esta limitación la incorporación a las comisiones informativas.*”

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

El concejal, D. Diego Salinas Hernández, tenía hasta ahora la condición de Concejal con dedicación exclusiva. Retribución acordada en sesión extraordinaria de Pleno de fecha 7 de julio de 2023. A partir de la Toma de Conocimiento del abandono del grupo municipal Vox y pasar a situación de Concejal no adscrito, con competencias delegadas desde el inicio de la corporación, su situación no cambia teniendo derecho a las mismas retribuciones.

ASIGNACIONES:

En sesión ordinaria de Pleno 26 de febrero de 2026, se acordó el régimen de asignaciones a los grupos políticos y al miembro de la Corporación Local, Concejala no adscrita, desde el ejercicio 2026 a las elecciones municipales de junio de 2027

Concejal no adscrito: El artículo 22.4 del Reglamento, en su último párrafo, establece que los concejales no adscritos “... *no tendrán derecho al componente fijo de la dotación económica a que se refiere el artículo anterior y podrán percibir el 50% del componente variable*”.

De conformidad con lo establecido en el art. 73 de la LRBRL, así como en el art. 21 del Reglamento del Pleno deberá ser modificada la asignación al Grupo político VOX en su Componente variable en atención a la reducción en el número de miembros del Grupo.

g) Intervenciones en los Plenos

La función de participar en las deliberaciones del Pleno, votar en los asuntos sometidos a su decisión y participar en la actividad de control del gobierno municipal es inherente a la función representativa de los miembros de la Corporación municipal.

Concejal no adscrito: Tendrán derecho a presentar mociones resolutivas y de control, ruegos y preguntas. Defender votos particulares o enmiendas a los Dictámenes. Solicitar celebración de sesiones extraordinarias, formular requerimientos de comparecencias e información y a presentar moción de censura. (Derechos avalados en STC 20/2011 de 14 de marzo).

La participación en el pleno mediante el turno de palabra habrá de ser proporcional al previsto respecto a los Grupos municipales.

h) Derecho a obtener información

Los Concejales no adscritos tendrán derecho a la obtención de información necesaria para el ejercicio de su mandato representativo como todos los Concejales, con independencia de su adscripción o no a Grupo municipal.

GRUPO MUNICIPAL VOX

El grupo Municipal Vox, tras el abandono del mismo del Concejal D. Diego José Diego José Salinas Hernández, queda integrado por 3 concejales:

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

PORTAVOZ: D. GONZALO MANUEL LÓPEZ PRETEL

PORTAVOZ SUPLENTE: D^a BEATRIZ SÁNCHEZ DEL ÁLAMO

D. DIEGO LORENTE BALIBREA.”

Documento firmado electrónicamente, a 16 de marzo de 2026, por LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Noelia Arroyo Hernández.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 20 de marzo de 2026, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.”

La Excma. Corporación municipal queda enterada.

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
10/06/2026

2º.- PROPUESTA DE NOMINACIÓN DEL PARQUE DE ANTONIO TORTOSA EN LOS URRUTIAS. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.*
(00:03:22)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las trece horas y treinta minutos en primera convocatoria, el día veinte de marzo de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Manuel Torres García (Socialista), D. Gonzalo Manuel López Pretel (Vox), D. Juan Pedro Torralba Villada (Mixto) y D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez (no adscrita).

Están presentes, el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos,

Todos ellos asistidos por mí, Adelia Rodríguez Arribas, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

“3.1. PROPUESTA DE NOMINACIÓN DEL PARQUE DE ANTONIO TORTOSA EN LOS URRUTIAS.

Por Decreto de Alcaldía de 29 de enero de 2026, a instancias de la Junta Municipal de La Puebla-La Aparecida, se ha incoado expediente de Honores y Distinciones Municipales para nominación del Parque de Antonio Tortosa López en Punta Brava, delimitado por las calles Pantano de Santomera, Pantano Alfonso XII, Pantano de Fuentes y Laguna de Peñalara, como homenaje y reconocimiento a quien desde 1960 fue uno de los primeros vecinos de la urbanización y constituye toda una institución por su dedicación a la misma.

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

16 / 140

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
10/06/2026

A tal fin se ha designado como instructor del expediente al Concejal del Distrito, D. Álvaro Valdés Pujol, y como secretario del mismo, al Jefe de Comunicación, Protocolo y Relaciones Institucionales, D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.

El acuerdo unánime de la Junta Municipal, adoptado el pasado 6 de noviembre de 2025, partía a su vez de una solicitud de la A.VV. de Punta Brava para reconocer la especial relación que D. Antonio Tortosa López ha tenido con Punta Brava, desde que llegó a esta zona de Los Urrutias, cuando aún no tenía tal nombre y los más antiguos lo recuerdan, siendo uno de los primeros vecinos de la urbanización

Antonio Tortosa López tiene una larga biografía de servicio a Cartagena, ejercido desde el ámbito profesional y desde entidades deportivas y sociales. Nació en El Palmar (Murcia) el 2 de junio de 1931. En la memoria del niño queda el recuerdo de una posguerra de hambre que su familia sorteó gracias a la huerta que él mismo cultivaba cuando no estaba en el colegio o jugando al fútbol, su gran pasión juvenil.

Su padre trabajaba de maestro destilador en las Bodegas Bernal, donde creó el mítico coñac “Constitución”, y abrió las puertas a su hijo para trabajar para la empresa desde muy pequeño. Antonio cuidaba fincas en Corvera, hacía recados para los destiladores o ayudaba en la carga y descarga a los conductores que transportaban de la fábrica a las tiendas vinos y licores. Fue de esa manera, subido a un camión de Bodegas Bernal, como Antonio hizo su primer viaje a Cartagena, la ciudad de la que se enamoró a primera vista.

Acabado el colegio, cursó el Grado de Perito Mercantil en la Escuela de Comercio de Murcia e ingresó como escribiente en el Ejército del Aire para hacer el servicio militar. Su destino fue la sede del Ministerio del Aire en Madrid. Allí fue “fichado” para jugar como central en el Rayo Vallecano en 1949, que, por entonces, se estrenaba como equipo de tercera división.

El Antonio veinteañero trabajó con la familia Bernal en la destilería, en los campos, incluso ayudando en la administración de la plaza de toros de Murcia, que pertenecía a Juan Bernal Aroca y en la que su padre, Juan Tortosa, siempre dispuso de un burladero.

Pronto tuvo la oportunidad de trasladarse a Cartagena para participar en la construcción de la fábrica de Cervezas “El Azor”. Su primer gerente, Juan Bernal, escogió a Antonio para que fuera sus ojos y su voz durante todo el proceso. Antonio se alojaba en una pensión de la calle Cuatro Santos, trabajando mucho y, cuando podía, disfrutando de la ciudad que le gustaba por su vitalidad y cosmopolitismo.

Fueron años de sacrificio y, en 1958, cuando salieron las primeras botellas, Antonio ya era responsable de fabricación.

Fue precisamente en este año cuando se casó con Josefa Espinosa, “Ina”, vecina de infancia, amor de juventud y novia desde hacía años. Ina sería la madre de sus dos hijas y esposa, hasta su fallecimiento en 1997.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

Juan Bernal pensó que el nuevo matrimonio merecía vivienda en la fábrica, e Ina y Antonio se fueron a vivir entre El Almarjal y Torreciega, junto al lúpulo y la cebada.

Sus trabajadores aún le recuerdan como el primero en llegar y el último en salir de la fábrica. Y las jornadas maratonianas que exigía la puesta en marcha de la industria no se acortaron cuando “El Azor” se consolidó como factoría porque, por esa misma época, Antonio fundó en El Palmar, junto a sus hermanos, la fábrica de extintores Areo-Feu. Durante años le dedicó la mañana a las cervezas y las tardes a los extintores en jornadas que no empezaban más tarde de las seis de la mañana y rara vez terminaban antes de las nueve de la noche.

Varias décadas después, Antonio quiso llenar el vacío del fútbol con una actividad compatible con sus horarios. Y así fue cómo dio con el Club de Tenis Cartagena. Empezó a jugar a finales de la década de los setenta y, como solía ocurrirle, trató de aportar ideas y trabajo para mejorar la institución. Presidió la escuela de tenis a principios de los ochenta y acabaron haciéndole presidente del Club en 1988. Fue vicepresidente de la Federación Regional de Tenis y mantuvo la presidencia de Cartagena hasta que decidió no volver a presentarse, en 1997. Durante su mandato, las instalaciones del club se modernizaron con obras como la construcción de vestuarios, el gimnasio y la casa para el conserje.

Antonio también había empezado a prestar su tiempo como voluntario a entidades sociales. Fue miembro de la Cruz Roja de Cartagena y colaborador de Cáritas.

Su vocación de ayuda le hizo integrarse como voluntario en las peregrinaciones a Lourdes, donde empezó ayudando a embarcar y desembarcar a los enfermos de los trenes. Una vez más, el reconocimiento a su trabajo acabó llevándole a tener que asumir más responsabilidades tanto en la misión desde Murcia, como en Lourdes, donde le hicieron Jefe de Gruta y, por tanto, responsable de dirigir el paso de los fieles por el lugar más sagrado del santuario.

La jubilación le permitió echar más horas en el club de tenis. Aunque el dominó y la charla fueran ocupando progresivamente más tiempo en sus actividades, Antonio siguió cogiendo la raqueta hasta los 80 años.

Siempre ha tratado de mantenerse activo y esa vocación le llevó a ser alumno de una de las primeras promociones de la Universidad de Mayores de la UPCT, en cuyas aulas conoció a su segunda mujer, Meli Quesada, sanitaria y procesionista del Resucitado.

Antonio apareció por Punta Brava cuando esa zona de Los Urrutias aún no tenía tal nombre. Los más antiguos recordarán El Arcángel como uno de los escasos chalés construidos en la zona. En torno al año 1960, Antonio compró una parcela para hacerse una casa y otra para una pista de tenis a medias con uno de sus hermanos. En 1965 ya pasó allí su primer verano con la familia que prácticamente acababa de completar. Su segunda hija tenía entonces poco más de un año.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

Antonio participó desde el principio en las cosas de la urbanización antes, incluso, de que fuese inaugurada por el alcalde Ginés Huertas, en 1967. Su familia todavía recuerda ver por casa señales de ceda el paso para las calles de la urbanización pagadas de su bolsillo.

En 1979 participó en la compra de los terrenos para el Club Náutico de Punta Brava y fue miembro de la junta que lo creó.

Como miembro de la asociación de propietarios se incorporó en 1981 en la junta gestora que, un año más tarde, dio lugar a una nueva asociación de vecinos para Punta Brava. Los vecinos encargaron a Antonio que acudiera a entrevistarse con el alcalde para plantear demandas vecinales. Antonio fue a ver a Enrique Escudero, primer alcalde de la democracia, con sus reivindicaciones de más limpieza y arena para las playas. El alcalde conocía su capacidad de trabajo y su perfil conciliador y, cuando Antonio Tortosa salió del Palacio Consistorial, había sido designado alcalde pedáneo.

Fue el primero y ha sido el único alcalde pedáneo de Punta Brava.

Antonio trabajó para regenerar la playa con arena nueva, para proteger esa arena de las tormentas construyendo diques y, después, para desmontar los diques cuando se comprobó que eran dañinos para el Mar Menor.

Antonio Tortosa es una auténtica institución en Punta Brava. Es “don Antonio” para algunos, Antonio para la mayoría y “Abu” para todo vecino que tenga menos de 25 años. Es el hombre que siempre tiene tiempo, sonrisa y palabras amables para todos y al que los vecinos quieren rendir ese homenaje.

A los méritos anteriormente expuestos debe sumarse el informe favorable de la Comisión Técnica para la Asignación de Nombres a calles, Edificios y Espacios Públicos en su reunión del pasado 20 de enero de 2026.

De conformidad con el artículo 35 del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones, el expediente ha sido sometido a información pública mediante anuncio en el Tablón de Edictos electrónicos municipal el 3 de febrero de 2026, concediéndose plazo de un mes para alegaciones o adhesiones, dándose igualmente difusión a entidades y asociaciones del ámbito territorial.

Se recibieron las adhesiones del Grupo municipal del partido Sí Cartagena y de su portavoz municipal, Juan Pedro Torralba Villada; del grupo municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cartagena y de su portavoz Manuel Torres García, y del grupo municipal de MC Cartagena.

A la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, se concluye que la nominación constituye un reconocimiento institucional proporcionado, coherente y debidamente motivado.

Por lo que, de acuerdo con el 36.1. del vigente Reglamento de Protocolo Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena, se PROPONE.;

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

19 / 140

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

La nominación del Parque de Antonio Tortosa López en el espacio público delimitado por las calles Pantano de Santomera, Pantano Alfonso XII, Pantano de Fuentes y Laguna de Peñalara en Punta Brava, como homenaje y reconocimiento a quien desde 1960 fue uno de los primeros vecinos de la urbanización y constituye toda una institución por su dedicación a la misma.



FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
10/06/2026

Documento firmado electrónicamente, a 12 de marzo de 2026, por el Concejal Instructor, Álvaro Valdés Pujol.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto UNÁNIME de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 20 de marzo de 2026, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión.

3º.- PROPUESTA DE NOMINACIÓN DE LA PISTA POLIDEPORTIVA DE PEDRO ARANGO EN LA APARECIDA. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.* (00:03:58)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las trece horas y treinta minutos en primera convocatoria, el día veinte de marzo de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Manuel Torres García (Socialista), D. Gonzalo Manuel López Pretel (Vox), D. Juan Pedro Torralba Villada (Mixto) y D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez (no adscrita).

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

20 / 140

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

Están presentes, el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos,

Todos ellos asistidos por mí, Adelia Rodríguez Arribas, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

“3.2. PROPUESTA DE NOMINACIÓN DE LA PISTA POLIDEPORTIVA DE PEDRO ARANGO EN LA APARECIDA.

Por Decreto de Alcaldía de 29 de enero de 2026, a instancias de la Junta Municipal de La Puebla-La Aparecida, se ha incoado expediente de Honores y Distinciones Municipales para homenajear al que fuera destacado futbolista del Cartagena, D. Pedro Arango Segura, por su arraigo y cercanía con la localidad donde reside desde hace décadas, en la que ha construido su vida familiar y personal, siendo un vecino apreciado, humilde y comprometido, presente en el día a día de esta población y querido por sucesivas generaciones de vecinos y vecinas; determinándose para ello la nominación de la pista polideportiva de la localidad.

A tal fin se ha designado como instructor del expediente al Concejal del Distrito, D. Álvaro Valdés Pujol, y como secretario del mismo, al Jefe de Comunicación, Protocolo y Relaciones Institucionales, D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.

El acuerdo unánime de la Junta Municipal, adoptado el pasado 6 de noviembre de 2025, señala que D. Pedro Arango Segura, conocido deportivamente como “Perico Arango”, nacido en Cartagena el 8 de diciembre de 1947, es uno de los mayores referentes del deporte cartagenero.

Su trayectoria como futbolista es digna de reconocimiento y admiración, no obstante disputó más de 540 partidos oficiales en 15 temporadas con el Cartagena Fútbol Club, lo que le convierte en el jugador que más veces ha vestido la camiseta del conjunto albinegro. Desempeñando la posición de lateral derecho, destacó por su calidad y compromiso.

Su primera etapa con el Cartagena comenzó en 1967 y se extendió hasta 1972, momento en que fichó por el Valencia CF, con el que compitió durante dos temporadas en Primera División y en competiciones europeas. En 1974 regresó a Cartagena, donde jugó hasta su retirada en 1984. Su nombre forma parte de la historia viva del fútbol en nuestra ciudad.

Tras su retirada como jugador, continuó vinculado al mundo del fútbol como delegado y entrenador, llegando incluso a dirigir al primer equipo en Segunda División durante la temporada 1986–1987.

Su trayectoria, dentro y fuera del campo, ha sido siempre ejemplo de esfuerzo, humildad, respeto y fidelidad a sus orígenes.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

En 2021, el Ayuntamiento de Cartagena y el FC Cartagena le rindieron homenaje dedicándole una de las puertas del estadio Cartagonova. En 2022, el Valencia CF, también le reconoció como una figura destacada de su historia durante un encuentro de Copa del Rey.

Su arraigo y cercanía con La Aparecida, donde reside desde hace décadas y ha construido su vida familiar y personal, lo ha convertido en un vecino apreciado, humilde y comprometido, presente en el día a día de esta población y querido por sucesivas generaciones de vecinos y vecinas.

A ello se une el orgullo que siente los habitantes de La Aparecida por contar entre ellos a una figura que ha llevado el nombre de Cartagena con dignidad y pasión por toda España.

El espacio público a nominar se ha concretado en la pista polideportiva existente frente a la plaza de José Bolea y sobre cuya idoneidad se ha pronunciado favorablemente la Comisión Técnica de asignación de nombres a Calles, Edificios y Espacios Públicos, en su reunión del pasado 20 de enero.



De conformidad con el artículo 35 del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones, el expediente ha sido sometido a información pública mediante anuncio en el Tablón de Edictos electrónicos municipal el 3 de febrero de 2026, concediéndose plazo de un mes para alegaciones o adhesiones, dándose igualmente difusión a entidades y asociaciones del ámbito territorial.

Se recibieron las adhesiones del Grupo municipal del partido Sí Cartagena y de su portavoz municipal, Juan Pedro Torralba Villada; del grupo municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cartagena y de su portavoz Manuel Torres García, y del grupo municipal de MC Cartagena.

A la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, se concluye que la nominación constituye un reconocimiento institucional proporcionado, coherente y debidamente motivado.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

Por lo que, de acuerdo con el 36.1. del vigente Reglamento de Protocolo Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena, se PROPONE:

La nominación de la pista polideportiva municipal en Pedro Arango Segura, “Perico Arango”, en La Aparecida, en reconocimiento y homenaje a su dilatada carrera deportiva y su compromiso y cercanía con la localidad en la que reside desde hace años.

Documento firmado electrónicamente, a 12 de marzo de 2026, por el Concejal Instructor, Álvaro Valdés Pujol.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto UNÁNIME de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 20 de marzo de 2026, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión.

4º.- PROPUESTA DE INSTALACIÓN DE PLACA PÓSTUMA DE HOMENAJE AL JOVEN VÍCTOR BLÁZQUEZ EN LA PISTA DE PÁDEL DE MOLINOS MARFAGONES. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (00:04:18)*

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las trece horas y treinta minutos en primera convocatoria, el día veinte de marzo de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Manuel Torres García (Socialista), D. Gonzalo Manuel López Pretel (Vox), D. Juan Pedro Torralba Villada (Mixto) y D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez (no adscrita).

Están presentes, el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos,

Todos ellos asistidos por mí, Adelia Rodríguez Arribas, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

“3.3. PROPUESTA DE INSTALACIÓN DE PLACA PÓSTUMA DE HOMENAJE AL JOVEN VÍCTOR BLÁZQUEZ EN LA PISTA DE PÁDEL DE MOLINOS MARFAGONES.

Por Decreto de Alcaldía de 29 de enero de 2026, a instancias de la Junta Municipal

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

23 / 140

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

de Molinos Marfagones, se ha incoado expediente de Honores y Distinciones Municipales para la colocación de una placa en la pista de pádel de Molinos Marfagones, en recuerdo y homenaje póstumo del joven vecino Víctor Blázquez, fallecido el 2 de julio de 2024, en accidente en Polonia, habiendo destacado por su prometedora carrera en el deporte del pádel.

A tal fin se ha designado como instructor del expediente al Concejal del Distrito, D. José Ramón Llorca Manuel, y como secretario del mismo, al Jefe de Comunicación, Protocolo y Relaciones Institucionales, D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.

Se ha constatado que ha transcurrido el año que establece el Reglamento de Honores y Distinciones para estos casos, desde que Molinos Marfagones se vio sacudido por la trágica noticia del fallecimiento en accidente en Polonia del joven vecino Víctor M. Blázquez, a la temprana edad de 20 años.

También que su prematura muerte causó consternación en el pueblo, donde su familia y él estaban arraigados y donde Víctor dejó una huella notable de integración social y espíritu deportivo.

Víctor M. Blázquez fue un joven ejemplar cuya vida estuvo ligada intrínsecamente a Molinos Marfagones. Nació en Alemania en 2004, pero en 2008 se estableció en Molinos Marfagones, en las casas del colegio, con su tía y su madre, donde vivieron hasta 2024.

Desde pequeño, Víctor participó siempre en las actividades de su pueblo y destacó por su prometedora carrera en el deporte del pádel, contando con una sólida formación y grandes posibilidades de convertirse en monitor profesional de esta disciplina.

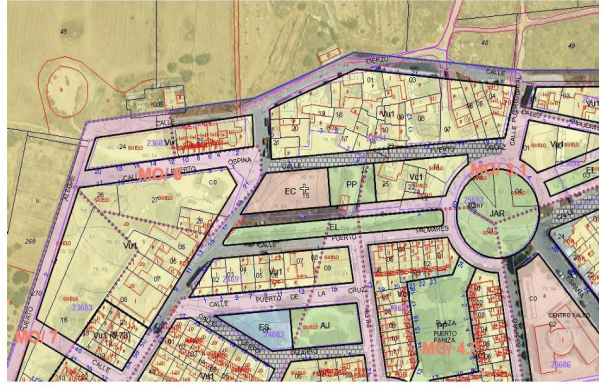
Desgraciadamente su trágico final le impidió conocer y disfrutar la nueva pista de pádel que se ha acondicionado recientemente en Molinos Marfagones, un espacio donde habría competido y podido compartir sus conocimientos con el resto de la comunidad.

La Junta Municipal de Molinos Marfagones considera la colocación de esta placa como un gesto de justicia y recuerdo permanente para honrar su memoria en las instalaciones de la calle Puerto Palomares que él habría utilizado y dignificado, por lo que ha acordado promover con la Asociación de Vecinos la creación de una competición anual de pádel, que lleve el nombre de "Memorial Víctor M. Blázquez", para honrar su recuerdo y fomentar este deporte en la localidad.

El expediente ha sido tramitado conforme al Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena, constando informe favorable de la Comisión Técnica para la Asignación de Nombres a Calles, Edificios y Espacios Públicos, emitido en sesión de 10 de diciembre de 2025.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026



PGOU-87



FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
10/06/2026

Igualmente, de conformidad con el artículo 35 del citado reglamento, la iniciativa fue sometida a información pública mediante anuncio en el Tablón de Edictos electrónicos municipal el 3 de febrero de 2026, concediéndose plazo de un mes para alegaciones o adhesiones, dándose igualmente difusión a entidades y asociaciones del ámbito territorial.

Se recibieron las adhesiones del Grupo municipal de Mc Cartagena; del partido Sí Cartagena y de su portavoz municipal, Juan Pedro Torralba Villada; y del PSOE, de parte de su grupo municipal en el Ayuntamiento de Cartagena y de su portavoz, Manuel Torres García.

A la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, se concluye que la instalación de la placa constituye un reconocimiento institucional proporcionado, coherente y debidamente motivado.

Por lo que, de acuerdo con el 36.1. del vigente Reglamento de Protocolo Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena, se PROPONE:

La instalación de una placa en la pista de pádel de la calle Palomares de Molinos Marfagones, en recuerdo y homenaje póstumo del joven vecino Víctor Blázquez, fallecido el 2 de julio de 2024, en accidente en Polonia habiendo destacado por su prometedora carrera en el deporte del pádel.

Documento firmado electrónicamente, a 11 de marzo de 2026, por el Concejal

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

Instructor, José Ramón Llorca Manuel.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto UNÁNIME de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 20 de marzo de 2026, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión.

5º.- PROPUESTA DE NOMINACIÓN DE LA PUERTA DE PACO ÁLVARO BERMÚDEZ EN EL CENTRO CÍVICO DE POZO ESTRECHO. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.* (00:04:37)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las trece horas y treinta minutos en primera convocatoria, el día veinte de marzo de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Manuel Torres García (Socialista), D. Gonzalo Manuel López Pretel (Vox), D. Juan Pedro Torralba Villada (Mixto) y D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez (no adscrita).

Están presentes, el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos,

Todos ellos asistidos por mí, Adelia Rodríguez Arribas, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

“3.4. PROPUESTA DE NOMINACIÓN DE LA PUERTA DE PACO ÁLVARO BERMÚDEZ EN EL CENTRO CÍVICO DE POZO ESTRECHO.

Por Decreto de Alcaldía de 13 de enero de 2026 se ha incoado, a instancias del acuerdo unánime del Pleno de la Junta Municipal de Pozo Estrecho de 17 de noviembre de 2025, expediente de Honores y Distinciones Municipales para la nominación de la puerta principal de acceso al salón de actos del Centro Cívico de Pozo Estrecho como “Paco Álvaro Bermúdez”, en recuerdo y homenaje de quien durante 30 años colaboró desinteresadamente como portero del Certamen de Teatro de Pozo Estrecho.

Para ello se ha designado como instructor del expediente al Concejales del Distrito, D. José Martínez Hernández, y como secretario del mismo al Jefe de Comunicación, Protocolo y Relaciones Institucionales, D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

26 / 140

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
10/06/2026

Visto que la propuesta se fundamenta en la dilatada trayectoria de D. Francisco Álvaro Bermúdez en el Certamen de Teatro de Pozo Estrecho, desde su primera edición hasta la vigésimo novena, incluso participando mientras se encontraba enfermo, encargándose de la revisión de las entradas de los asistentes.

Visto que su colaboración desinteresada lo convirtió en una figura muy recordada por todas las personas que accedían al recinto

Visto que D. Francisco Álvaro Bermúdez nació en Pozo Estrecho, en la calle Núñez de Balboa, el 20 de marzo de 1937, siendo el tercero de nueve hermanos, y que siempre vivió en su pueblo, participando activamente en iniciativas y asociaciones destinadas a la mejora de la vida local.

Visto que, por toda su trayectoria de compromiso con su pueblo, en 2006 fue nombrado “Galileo del Año”, de lo que se sentía especialmente orgulloso.

personas mayores en la festividad de San Antón; que colaboró siempre en las fiestas patronales; que preparaba los ramos de olivo para el Domingo de Ramos y la hoguera de la noche del Sábado de Resurrección; y que participaba como Rey Mago en la madrugada del 6 de enero, utilizando su furgoneta para transportar los regalos y lanzar cohetes.

Visto que fue vocal de la primera junta directiva del APA, y que con su furgoneta trasladó mobiliario del antiguo colegio al nuevo.

Visto que promovió desde el APA la formación de “La Rondalla”, trabajando activamente durante toda su existencia, e implicándose en la recuperación de “las misas de aurora”, que por entonces habían desaparecido.

Visto que fue directivo de la Sociedad Artístico Musical (SAM) Santa Cecilia, colaborando siempre con la entidad, que le concedió el título de “Socio de Honor” en reconocimiento a su cariño y compromiso.

Visto que fue vocal de la primera directiva de la Asociación de Vecinos y que, en septiembre de 1984, fue nombrado presidente de la misma.

Visto que contribuyó personalmente, avalando con su propia vivienda, la compra de los terrenos en los que se construiría el Centro de Salud de Pozo Estrecho.

Visto que, desde la AAVV, colaboró activamente en el seguimiento de las obras del alcantarillado, encargándose de recoger y clasificar los justificantes de pago de los vecinos por calles y barrios.

Visto que en las fiestas de San Fulgencio colaboró siempre en la organización de “las pelotas”, siendo además el primer hombre que elaboró su propia olla y participó en su reparto.

Visto que a lo largo de la historia del teatro en Pozo Estrecho siempre estuvo

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

presente, nunca sobre el escenario, pero trabajando incansablemente para su desarrollo.

Visto que durante sus últimos 30 años de vida, hasta su fallecimiento el 13 de noviembre de 2024, fue el portero incondicional del Certamen de Teatro de Pozo Estrecho.

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica para la Asignación de Nombres a Calles, Edificios y Espacios Públicos, emitido en su reunión del 10 de diciembre de 2025.

Visto que de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena, el 14 de enero de 2026 se publicó anuncio en el Tablón de Edictos electrónicos del Ayuntamiento de Cartagena por el que abrió un periodo de un mes, el que entidades e interesados pudieran formular cuantas alegaciones o adhesiones estimen oportunas a la finalidad propuesta, al tiempo que se daba difusión por correo electrónico de este proceso a las entidades y asociaciones de Pozo Estrecho, no registrándose posturas en contra y sí las adhesiones de Dña. Rosa María Fernández Martínez, vocal junta municipal Pozo Estrecho; D. Roque Fernández Fernández y Dña. Josefa Martínez Vidal.

Por todo ello, considerando probados los méritos que concurren en la persona de D. Francisco Álvaro Bermúdez, dignos de destacar y realzar como ejemplo de disposición y entrega desinteresada hacia sus convecinos y atendiendo la idoneidad de que este homenaje se realice en el propio Centro Cívico, cuya figura fue perenne durante tantos años.

Conforme a lo establecido en los artículos 21.e), 31.1 y 36.1 del vigente Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones Municipales, tengo la satisfacción de PROPONER:

La nominación de la Puerta de Paco Álvaro Bermúdez en el Centro Cívico de Pozo Estrecho, colocando una placa en el lugar que atestigüe dicha nominación y deje constancia del cariño con el que le recuerdan sus convecinos.

Documento firmado electrónicamente, a 13 de marzo de 2026, por el Concejal Instructor, José Martínez Martínez.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto UNÁNIME de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 20 de marzo de 2026, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión.

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

28 / 140

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

6º.- PROPUESTA DE NOMINACIÓN DEL CAMINO DE LOS GINESES EN LAS LOMAS DEL ALBUJÓN. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.* (00:04:54)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las trece horas y treinta minutos en primera convocatoria, el día veinte de marzo de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Manuel Torres García (Socialista), D. Gonzalo Manuel López Pretel (Vox), D. Juan Pedro Torralba Villada (Mixto) y D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez (no adscrita).

Están presentes, el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos,

Todos ellos asistidos por mí, Adelia Rodríguez Arribas, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

“3.5. PROPUESTA DE NOMINACIÓN DEL CAMINO DE LOS GINESES EN LAS LOMAS DEL ALBUJÓN.

Por Decreto de Alcaldía de 29 de enero de 2026, a instancias de la Junta Municipal de El Albujión-Miranda, se ha incoado expediente de Honores y Distinciones Municipales para nominar como Camino de los Gineses al que une la avenida Joaquín Conesa, en Las Lomas del Albujión, con el caserío de Las Bernalas, en homenaje a una serie de personas, ascendientes y descendientes, de nombre “Ginés”, que habitan o habitado en la zona.

A tal fin se ha designado como instructor del expediente al Concejal del Distrito, D. José Martínez Hernández, y como secretario del mismo, al Jefe de Comunicación, Protocolo y Relaciones Institucionales, D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.

Inicialmente la Junta Municipal solicitó que el Camino llevará el nombre de “San Ginés” relatando las personas que con este nombre han vivido en el entorno, destacando entre ellas Ginés Pedreño (“Ginés de Josefa Díaz”), perteneciente a una extensa línea familiar con siete generaciones consecutivas de personas llamadas Ginés, todas nacidas y vinculadas históricamente a Las Lomas, donde además poseen diversas propiedades:

- **1.ª generación:** Ginés Pedreño (sin datos de nacimiento)
- **2.ª generación:** Ginés Pedreño (sin datos de nacimiento)
- **3.ª generación:** Ginés Pedreño Hernández (1893–1926)
- **4.ª generación:** Ginés Pedreño Díaz (1925–1976)
- **5.ª generación:** Ginés Pedreño Díaz (1958)
- **6.ª generación:** Ginés Pedreño Avilés (1981)

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

29 / 140

- **7.ª generación:** Ginés Pedreño Soler (2004)

Asimismo, Ginés Blaya Méndez, figura destacada en el ámbito de la colombicultura dentro y fuera de la Región, conocido como “Ginés de Las Lomas”, con más de cincuenta años participando en actividades festivas locales y trabajando activamente por la sociedad colombicultora.

También, Ginés Pedreño Linares, “El Noero”, nacido en 1938 en Lo Onjuto y residente en la zona de Las Bernalas, frente al vial propuesto. Muy querido en el pueblo, ha contribuido de forma notable en áreas culturales y sociales, incluida la construcción del consultorio médico, la sociedad instructiva y la iglesia, gracias a su antigua empresa de construcción.

La iniciativa que cuenta con el aval de la Asociación de Vecinos de Las Lomas del Albujón fue analizada por la Comisión Técnica de Asignación de Nombres a Calles, Edificio y Espacios Públicos en su reunión del pasado 10 de diciembre de 2025, que observó al respecto el equívoco que podría producir esa denominación al no conducir a ningún paraje con el nombre de San Ginés, señalando entre las posibles alternativas la denominación de “Camino de los Gineses” junto a la colocación de una placa conmemorativa que lo atestiguará.

Tras dar traslado a la Junta Municipal del dictamen, ésta expresó, a instancias de la propia asociación de vecinos, su conformidad para que se denominara de los “Gineses”, en vez de “San Ginés”

De conformidad con el artículo 35 del Reglamento, la iniciativa, ya como “Camino de los Gineses”, fue sometida a información pública mediante anuncio en el Tablón de Edictos electrónicos municipal el 3 de febrero de 2026, concediéndose plazo de un mes para alegaciones o adhesiones, dándose igualmente difusión a entidades y asociaciones del ámbito territorial.

Se recibieron las adhesiones del Grupo municipal de Mc Cartagena; del partido Sí Cartagena y de su portavoz municipal, Juan Pedro Torralba Villada; del grupo municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cartagena y de su portavoz Manuel Torres García; de la Asociación de la Asociación Ornitológica de Las Lomas del Albujón; de D. Benigno Nieto Mendoza; de la Asociación de Vecinos de Las Lomas del Albujón; y Dña. María José Conesa Pedreño.



FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

A la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, se concluye que la denominación propuesta constituye un reconocimiento institucional proporcionado, coherente y debidamente motivado.

Por lo que, de acuerdo con el artículo 36.1. del vigente Reglamento de Protocolo Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena, se **PROPONE**:

La denominación de “Camino de los Gineses” al que une la avenida Joaquín Conesa, en Las Lomas del Alujón, con el caserío de Las Bernalas, y la colocación de una placa conmemorativa, en homenaje a las personas que con este nombre han habitado desde generaciones en este entorno.

Documento firmado electrónicamente, a 13 de marzo de 2026, por el Concejal Instructor, José Martínez Martínez.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto UNÁNIME de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 20 de marzo de 2026, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión.

7º.- PROPUESTA DE NOMINACIÓN DEL RECINTO DE FIESTAS JAVIER ZAPLANA CONESA “EL LIMÓN” EN EL ALBUJÓN. DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (00:05:08)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las trece horas y treinta minutos en primera convocatoria, el día veinte de marzo de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Manuel Torres García (Socialista), D. Gonzalo Manuel López Pretel (Vox), D. Juan Pedro Torralba Villada (Mixto) y D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez (no adscrita).

Están presentes, el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos,

Todos ellos asistidos por mí, Adelia Rodríguez Arribas, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

31 / 140

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
10/06/2026

“3.6. PROPUESTA DE NOMINACIÓN DEL RECINTO DE FIESTAS JAVIER ZAPLANA CONESA “-EL LIMÓN” EN EL ALBUJÓN.

Por Decreto de Alcaldía de 13 de enero de 2026 se ha incoado, a instancias Pleno de la Junta Municipal de El Albuñón-Miranda, celebrado el 20 de noviembre de 2025, expediente de Honores y Distinciones municipales para denominar, el espacio donde se celebran las fiestas patronales de El Albuñón, como “Recinto de Fiestas Javier Zaplana Conesa, ‘El Limón’”, en homenaje póstumo y gratitud a quien dedicó tantos años de esfuerzo, cariño y compromiso a las celebraciones del pueblo, contribuyendo a que su recuerdo permanezca siempre asociado a la alegría, la convivencia y la tradición, no solo en El Albuñón, sino también como símbolo de unión con comunidades vecinas, tal y como había solicitado la Asociación de Fiestas San Juan de El Albuñón.

Para ello se ha designado como instructor del expediente al Concejal del Distrito, D. José Martínez Hernández, y como secretario del mismo al Jefe de Comunicación, Protocolo y Relaciones Institucionales, D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.

Visto que la propuesta se formula como un gesto de gratitud hacia quien dedicó tantos años de esfuerzo, cariño y compromiso a las celebraciones del pueblo, contribuyendo a que su recuerdo permanezca siempre asociado a la alegría, la convivencia y la tradición, no solo en El Albuñón, sino también como símbolo de unión con comunidades vecinas.

Visto que D. Javier Zaplana Conesa, nació en Cartagena el 19 de abril de 1979. Vivió su infancia en El Albuñón, donde fue alumno del Colegio Luis Vives, para cursar posteriormente BUP en el instituto San Isidoro de Los Dolores y un módulo de electricidad y otro de proceso industrial.

Visto que trabajó en la empresa de muebles Zavis, de control numérico y mantenimiento industrial y sus últimos años de trabajo los desarrolló en una empresa de La Guía, de tornero y control numérico.

Visto que vivió unos años en el campo de golf de La Roda y después, en su casa familiar en Pozo Estrecho, con su pareja Dña. María Dolores Bastida y su hija Emma, que nació en 2017.

Visto que falleció el 8 de mayo de 2020 en el Hospital Morales Meseguer de Murcia, a la edad de 41 años, por Linfoma de Hodgkin.

Visto que Javier dejó una profunda huella en la vida comunitaria y festera del Albuñón. Desde los años noventa, su familia estuvo vinculada a la Peña La Brea, donde sus padres participaron activamente de manera altruista en la organización de las fiestas.

Ese espíritu fue heredado por Javier, quien se implicó desde joven en diversas peñas, como El Pino Largo y El Sitio, destacando por su entusiasmo, creatividad y capacidad de trabajo.

Visto que como miembro de la comisión de fiestas, asumió tareas de organización, coordinación y apoyo logístico, siempre guiado por la ilusión de ver al pueblo unido. Fue también impulsor de actividades comarcales, fortaleciendo la relación con

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

localidades vecinas y participando activamente en iniciativas culturales y festivas.

Vista su destacada integración en Pozo Estrecho como miembro de la Peña Galivespa, donde fue acogido con gran cariño, convirtiéndose en un puente entre pueblos gracias a su carácter cercano y colaborador.

Visto que Javier se caracterizó por su generosidad, su entrega desinteresada y su firme compromiso con la preservación de las tradiciones. Su actitud positiva, su capacidad para unir a las personas y su dedicación constante lo convirtieron en un referente querido y respetado.

Considerando que dar su nombre al recinto de fiestas constituye un homenaje merecido, que permite mantener viva su memoria y reconocer públicamente a quienes, como él, han contribuido de forma ejemplar a la identidad y cohesión social de El Albuñón y su entorno.

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica para la Asignación de Nombres a Calles, Edificios y Espacios Públicos, emitido en su reunión del 10 de diciembre de 2025.

Visto que de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena, el 14 de enero de 2026 se publicó anuncio en el Tablón de Edictos electrónicos del Ayuntamiento de Cartagena por el que abrió un periodo de un mes, el que entidades e interesados pudieran formular cuantas alegaciones o adhesiones estimen oportunas a la finalidad propuesta, al tiempo que se daba difusión por correo electrónico de este proceso a las entidades y asociaciones de El Albuñón, no registrándose posturas en contra y sí las adhesiones de los grupos municipales de MC Cartagena, Partido Socialista y Sí Cartagena.

Por todo ello, considerando probados los méritos que concurren en la persona de D. Javier Zaplana Conesa, tengo la satisfacción de **PROPONER:**

La nominación del Recinto de Fiestas Javier Zaplana Conesa, 'El Limón', en homenaje póstumo a quien dedicó tantos años de esfuerzo, cariño y compromiso a las celebraciones del pueblo, contribuyendo a que su recuerdo permanezca siempre asociado a la alegría, la convivencia y la tradición, no solo en El Albuñón, sino también como símbolo de unión con comunidades vecinas.

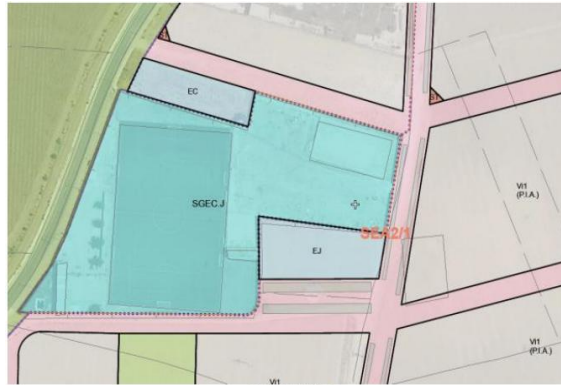


Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

33 / 140

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026



PGOU-87

Documento firmado electrónicamente, a 13 de marzo de 2026, por el Concejal Instructor, José Martínez Martínez.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto UNÁNIME de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 20 de marzo de 2026, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión.

8º.- PROPUESTA DE NOMINACIÓN DE LA PLAZA NARCISO FERNÁNDEZ ALBALADEJO EN EL ALGAR. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (00:05:27)*

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las trece horas y treinta minutos en primera convocatoria, el día veinte de marzo de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Manuel Torres García (Socialista), D. Gonzalo Manuel López Pretel (Vox), D. Juan Pedro Torralba Villada (Mixto) y D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez (no adscrita).

Están presentes, el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos,

Todos ellos asistidos por mí, Adelia Rodríguez Arribas, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

34 / 140

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

“3.7. PROPUESTA DE NOMINACIÓN DE LA PLAZA DE NARCISO FERNÁNDEZ ALBALADEJO EN EL ALGAR.

Por Decreto de Alcaldía de 29 de enero de 2026, a instancias de la Junta Municipal de El Algar, se ha incoado expediente de Honores y Distinciones Municipales para la nominación de la plaza situada en la calle Sagunto de la localidad, que carece de nombre oficial en la actualidad, como Plaza de Narciso Fernández Albaladejo, en homenaje póstumo a quien fue una persona muy querida y respetada en El Algar, que dedicó gran parte de su vida al servicio del pueblo y de sus vecinos.

A tal fin se ha designado como instructora del expediente a la Concejala de Descentralización, Dña. Francisca Martínez Sotomayor, y como secretario del mismo, al Jefe de Comunicación, Protocolo y Relaciones Institucionales, D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.

El acuerdo unánime la Junta Municipal de El Algar, tuvo lugar el pasado 16 de diciembre de 2025, y en él quedaba constancia que Narciso Fernández Albaladejo, nació en 1925 en la vecina localidad de La Unión, pero vivió toda su vida en El Algar, desde los 3 años en que quedó huérfano de padre, hasta su muerte en 2008.

Ya desde los 13 años comenzó a trabajar en la construcción, hasta que entró a trabajar en una de las empresas de la Refinería de Petróleos de Escombreras. Su tiempo de ocio lo dedicó siempre a su querido pueblo adoptivo. Primero con el fútbol local al que estuvo siempre vinculado y después como miembro de la asociación de vecinos, cuya presidencia ocupó casi 20 años, luchando siempre por el bienestar de los vecinos y por la recuperación del patrimonio histórico local con sus dos edificios emblemáticos a la cabeza, el Teatro Circo Apolo y la Casa-Palacio de los Rubio.

Su compromiso con la mejora de la localidad, así como su constante implicación en la vida social y comunitaria, que han dejado una huella imborrable entre quienes lo conocieron.

En reconocimiento a su trayectoria, en el año 2006 se le dedicó un monumento y una placa conmemorativa en la plaza situada en la calle Sagunto, lugar que se ha convertido desde entonces en un punto de homenaje y memoria viva de todos los algañeros a su persona.

En 2025 se cumplió el centenario de su nacimiento, un momento especialmente significativo en el que diversas asociaciones y colectivos de El Algar han trasladado su petición para que el reconocimiento a la figura de Narciso Fernández Albaladejo se vea reforzado y actualizado, de manera acorde a su contribución histórica, y que sea la plaza donde ya se le rindió el homenaje la que lleve oficialmente su nombre, consolidando así el cariño y respeto que El Algar siempre le ha profesado.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026



FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
10/06/2026



A ello debe sumarse el informe favorable de la Comisión Técnica para la Asignación de Nombres a calles, Edificios y Espacios Públicos en su reunión del pasado 20 de enero de 2026.

De conformidad con el artículo 35 del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones, el expediente ha sido sometido a información pública mediante anuncio en el Tablón de Edictos electrónicos municipal el 3 de febrero de 2026, concediéndose plazo de un mes para alegaciones o adhesiones, dándose igualmente difusión a entidades y asociaciones del ámbito territorial.

Se recibieron las adhesiones del Grupo municipal de Mc Cartagena; del Grupo Mixto Sí Cartagena y de su portavoz municipal, Juan Pedro Torralba Villada; y del grupo municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cartagena y de su portavoz Manuel Torres García.

A la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, se concluye que la nominación constituye un reconocimiento institucional proporcionado, coherente y debidamente motivado.

Por lo que, de acuerdo con el 36.1. del vigente Reglamento de Protocolo Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena, **se PROPONE**

La nominación del espacio público existente en la calle Sagunto de El Algar como Plaza de Narciso Fernández Albaladejo, en homenaje póstumo a quien fue una

persona muy querida y respetada en El Algar, que dedicó gran parte de su vida al servicio del pueblo y de sus vecinos.

Documento firmado electrónicamente, a 13 de marzo de 2026, por la Concejal Instructor, M^a. Francisca Martínez Sotomayor.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto UNÁNIME de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 20 de marzo de 2026, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión.

9º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE RESOLUCIÓN DE LA REVISIÓN DE OFICIO Y DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PLANTEADOS POR DON FEDERICO TRILLO FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE, CONTRA EL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 24 DE ENERO DE 2017, POR EL QUE SE DECLARABA PERSONA NON GRATA. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (00:05:42)*

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las trece horas y treinta minutos en primera convocatoria, el día veinte de marzo de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a Isabel García García (MC Cartagena), D. Manuel Torres García (Socialista), D. Gonzalo Manuel López Pretel (Vox), D. Juan Pedro Torralba Villada (Mixto) y D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez (no adscrita).

Están presentes, el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos,

Todos ellos asistidos por mí, Adelia Rodríguez Arribas, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se presenta:

PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE RESOLUCIÓN DE LA REVISIÓN DE OFICIO Y DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PLANTEADOS

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

POR DON FEDERICO TRILLO -FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE, CONTRA EL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 24 DE ENERO DE 2017, POR EL QUE SE DECLARABA PERSONA NON GRATA.

LA COMISIÓN, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Vox y Sra. Ruiz Álvarez, y las abstenciones de los representantes de los Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto, da su conformidad a la urgencia de la propuesta.

PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE RESOLUCIÓN DE LA REVISIÓN DE OFICIO Y DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PLANTEADOS POR DON FEDERICO TRILLO -FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE, CONTRA EL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 24 DE ENERO DE 2017, POR EL QUE SE DECLARABA PERSONA NON GRATA.

Por acuerdo de Pleno de fecha 24 de enero de 2017, se declaró a D. Federico Trillo Figueroa Martínez Conde “Persona non grata en Cartagena”.

En fecha 23 de febrero de 2017, se presentó recurso de reposición contra dicho acuerdo, en el que se solicitaba la declaración de nulidad de pleno derecho en virtud del artículo 47.1 de la LPACAP. El recurso no fue contestado, entendiéndose desestimado por silencio administrativo. No consta resolución expresa por parte de la Administración.

En fecha 21 de octubre de 2022, el Sr. Trillo, presentó escrito en el que solicita la revisión de oficio del referido acuerdo por considerarlo nulo de pleno derecho por haberse tramitado y acordado sin competencia municipal y con omisión además de todo trámite de audiencia y notificación al interesado. Considera el acuerdo nulo de pleno derecho, de acuerdo con el artículo 47 de la LPACAP, y al amparo de los artículos 106 del mismo texto legal y 53 de la LRL, y que se lesionan sus derechos fundamentales, al honor y a la igualdad ante la ley, al discriminarlo calificándolo públicamente de forma vejatoria.

Consta acuerdo de Pleno de fecha 31 de enero de 2024, por el que se admite a trámite la revisión de oficio solicitada.

Entre las funciones encomendadas al Pleno de la Corporación, el art. 124.1 e) de la Ley 39/2015 del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas establece la facultad de revisión de oficio de sus propios actos, siendo asimismo competente para resolver el recurso de reposición interpuesto, frente al Acuerdo del Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido 123.1 de la citada Ley 39/2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El día 20 de enero de 2017, el grupo municipal de Cartagena Sí Se Puede, presenta, en el Registro General del Ayuntamiento, la moción, con la siguiente propuesta:

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

“Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de MOCIÓN:

1º.- Que el Pleno del Ayuntamiento apruebe la Resolución de nombrar persona “non grata” a D. Federico Trillo-Figueroa y Martínez-Conde en el municipio de Cartagena y que, por lo tanto, el Ayuntamiento se abstenga de organizar cualquier acto institucional en el que dicho señor participe, así como dispensar cualquier atención en nuestro municipio al cargo que pudiera ostentar.

2º.- Que se dé traslado de dicha Resolución a Presidencia del Gobierno de la Nación y al Ministerio de Defensa.”

SEGUNDO. - De la referida moción se dio traslado a los diferentes grupos municipales, incluyéndose para debate y votación en la parte no resolutive de la sesión ordinaria del Pleno de día 24 de enero de 2017, siendo aprobada por catorce votos a favor (Grupos Movimiento Ciudadano, Socialista, Cartagena Sí Se Puede), diez votos en contra (Grupo Popular) y tres abstenciones (Grupo Ciudadanos).

TERCERO. - Con fecha 23/02/2017 el interesado presentó recurso de reposición contra el citado acuerdo al entender que era nulo de pleno derecho.

CUARTO. - Transcurridos aproximadamente cinco años de la interposición del citado recurso y ante la falta de resolución administrativa, con fecha 21/01/2022, D. Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde, solicitó la revisión de oficio del citado acuerdo, al entender que concurrían motivos suficientes para la declaración de nulidad de este, según lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, por falta de competencia en la materia del órgano que lo había dictado, por prescindir absolutamente del procedimiento legalmente establecido y por lesionar sus derechos susceptibles de amparo constitucional en concreto su derecho al honor y a la propia imagen, al trato igual como ciudadano español y al condicionar su derecho a la libre elección de residencia (arts. 18, 14 y 19 de la Constitución, respectivamente).

QUINTO. -En sesión ordinaria de fecha 31/01/2024, el Pleno municipal acordó la admisión a trámite de la revisión de oficio planteada por D. Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde contra el acuerdo por el que se le declaraba persona non grata, acordando asimismo, su remisión al órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, esto es, al Consejo jurídico de la Región de Murcia, como trámite preceptivo para la revisión de oficio planteada tal y como establece el art. 106 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

SEXTO. -Tras la remisión del expediente al órgano consultivo, fue recibido Acuerdo del Consejo Jurídico de la Región de Murcia nº3/2024 por el que ponía en conocimiento del Ayuntamiento de Cartagena la necesaria tramitación del procedimiento de revisión hasta la propuesta de resolución de la alcaldía al Pleno, al ser este, el acto que será objeto de Dictamen por el órgano consultivo, todo ello de conformidad con los artículos 46.2 4º y 47.2 del Decreto 15/1998, por el que se

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

SÉPTIMO. -Con fecha 04/03/2024, se dio un plazo de audiencia quienes participaron en el debate de la moción controvertida, planteándose en fecha 12/03/2024 escrito de alegaciones por parte de D. José López Martínez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y miembro del grupo municipal MC Cartagena, entendiéndose que no procede la revisión de oficio, que el acto es conforme a derecho, no afectando el mismo al derecho al honor que considera el Sr. Trillo Figueroa violentado.

OCTAVO: Con fecha 18/11/2025 es emitido informe por parte de esta Secretaría (CSV: H2AAQDYAVAVP9DLMHJQ), en el que, sin entrar en la admisión a trámite efectuada por decisión del Pleno Municipal de fecha 31/01/2024, procede a informar la concurrencia de las causas de nulidad alegadas, reguladas en el art. 47 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, a los efectos e la revisión de oficio.

NOVENO: Con fecha 19/11/2025 la Alcaldesa -Presidenta, formula propuesta de resolución de la revisión de oficio a los efectos de su elevación al Pleno de la Corporación, y solicita sea efectuada con carácter previo la preceptiva consulta al Consejo Jurídico de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art. 106.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas y artículo 12 del Ley 2/1997, de 19 de mayo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

DÉCIMO: Con fecha 26/01/2026 tiene entrada Dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia:

“PRIMERA. - Carácter del Dictámen.

El presente Dictamen se emite con carácter preceptivo, al versar sobre una propuesta de revisión de oficio por nulidad de pleno derecho de actos del Ayuntamiento de Cartagena, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.6 de la Ley 2/1997, de 19 de mayo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia (LCJ), en relación con los artículos 53 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LBRL), y 106.1 LPAC, y sin perjuicio de lo que se especifica en la Consideración tercera, I.

SEGUNDA. - Procedimiento.

Como se reitera con frecuencia por este Consejo Jurídico, el artículo 106 LPAC no contempla un procedimiento específico para la revisión de oficio de los actos administrativos, sino que se limita a exigir el dictamen previo favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma. Por ello, resultan de aplicación las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos contenidas en el título IV de la citada Ley, con todos los trámites que legalmente deben integrarlo (Título VI), debiendo constar, como mínimo, el acuerdo de incoación del procedimiento de revisión de oficio por el órgano competente para la declaración con designación del órgano que instruye, los informes pertinentes

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

40 / 140

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

sobre el contenido de la acción de nulidad, la práctica de la prueba si es solicitada, la audiencia a los interesados, y la propuesta de resolución del órgano competente para elevarla al Pleno, que es, en particular, el acto que se somete a Dictamen (Dictamen 71/2015, entre otros).

Examinado el expediente de referencia se advierte que, al margen de irregularidades menores en su conformación, como la ausencia de extracto de secretaria, ha llegado a instruirse completamente el procedimiento de revisión de oficio, siendo pues éste el momento procedimental adecuado para la emisión de Dictamen, ya que, como este Consejo ha destacado, en cuanto órgano consultivo que sustituye al Consejo de Estado en el ámbito de la Comunidad Autónoma (STC 204/1992, y LCJ), es el superior órgano consultivo en materia de Gobierno y de Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y los asuntos sobre los que haya dictaminado no podrán ser sometidos a dictamen ulterior de ningún otro órgano o institución de la Región de Murcia (art.2.1y 3 LCJ), razón por la cual solo puede emitir su Dictamen en los procedimientos cuando la instrucción de éstos ha concluido y se ha formulado por la autoridad competente la propuesta de resolución que, tomando en cuenta tales actos de instrucción, define el contenido del acto que finalmente se pretende adoptar (Dictamen 59/25, entre otros).

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
10/06/2026

TERCERA. - Sobre cuestiones previas al fondo del asunto.

I. Los presupuestos de la revisión de oficio.

Establece el artículo 106 de la LPAC que la declaración de oficio por nulidad de los actos administrativos se refiere a aquellos “que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1”.

De los antecedentes remitidos resulta que el 23 de febrero de 2017 el interesado interpuso recurso de reposición frente al mismo Acuerdo que es ahora objeto de revisión de oficio, sin que conste que se haya resuelto, resultando por tanto aplicable el artículo 21.1 LPAC, según el cual “La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación”, no siendo aplicables aquí ninguna de las excepciones a la obligación de resolver que expresa el párrafo tercero del apartado 1 de este mismo artículo.

La conclusión evidente es que el acto objeto de revisión de oficio no es un acto firme, pesa sobre él la resolución de un recurso ordinario de reposición, no existiendo el presupuesto esencial para que puedan ejercerse respecto a él las facultades extraordinarias de revisión, pesando por otra parte sobre el Ayuntamiento la obligación de resolver el recurso de reposición.

Es cierto que ha transcurrido el plazo que ha de considerarse de silencio desestimatorio según el artículo 124.4 LPAC, pero en la misma LPAC se aclara que aun así no existe acto administrativo resolutorio del recurso, ya que “La desestimación por silencio administrativo tiene los solos efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

que resulte procedente” (art. 24.2, inciso final). Ello es así porque, como es tradicional en nuestra doctrina, el silencio desestimatorio no es en ninguno caso un acto tácito susceptible de crear cualquier tipo de firmeza o de situación definitiva, sino una mera presunción legal que sólo puede utilizar en su favor el interesado, a efectos de la interposición de los recursos pertinentes, sin perjuicio de que sea facultad suya también esperar la resolución expresa, que la Administración continúa en deber de dictar (García de Enterría).

Por tanto, el ejercicio de la acción de nulidad pasa a un segundo plano si no se ha agotado la vía ordinaria de recurso, de modo que cuando procede o pende un recurso administrativo, no resulta necesario acudir al procedimiento de revisión de oficio o declaración de lesividad, pues el acto que no es firme se puede dejar sin efecto mediante la resolución de los recursos administrativos procedentes, en este caso el de reposición. Y a estos efectos queda expedita también la vía contencioso-administrativa, porque, como tiene declarado el TS, la remisión que el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional hace al acto presunto, no es susceptible de ser aplicada al silencio negativo, pues la regulación que del silencio negativo se hace en la LRJAP y PC (hoy LPAC) lo configura como una ficción y no como un acto presunto (Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 2ª, Sentencia de 23 Ene. 2004, Rec. 30/2003, que se hace eco de la doctrina constitucional al respecto).

Procede por lo tanto resolver el recurso de reposición pendiente y, teniendo en cuenta que los motivos de impugnación en dicho recurso coinciden sustancialmente con los del escrito de revisión de oficio y que las actuaciones practicadas para ésta pueden servir para la instrucción de aquel, incorporándose a él, incluida la propuesta de resolución, se emite Dictamen - ya que ha sido solicitado formalmente en la sustanciación de una revisión de oficio- en cuanto a la concurrencia de tales causas de nulidad, si bien a la hora de resolver el recurso ordinario de reposición también pueden estimarse causas de invalidez del acto de mera infracción del ordenamiento jurídico, no sólo las determinantes de nulidad absoluta, en el bien entendido de que en lo que respecta a la propuesta sometida a consulta, recalificada ahora como propuesta para resolver un recurso de reposición, el Dictamen se emite con carácter facultativo.

II. La segunda cuestión que ha de plantearse es la ubicación del acto impugnado en la tipología de la actividad administrativa, en la cual es tradicional distinguir en nuestro derecho entre las de policía, fomento y servicio público. La segunda se viene identificando, desde Jordana de Pozas, con la actividad administrativa dirigida a estimular la actividad privada, bien mediante medidas de carácter económico, como las ayudas o subvenciones, bien con medidas de carácter honorífico, como los nombramientos honoríficos o similares (Diccionario panhispánico del español jurídico), y en los últimos años, dentro de estas medidas de fomento honorífico, se vienen dando las medidas de fomento de carácter negativo o de reproche, dentro de las cuales se encuadraría la declaración de persona non grata.

Esta actividad de reproche implica una valoración social negativa de las personas así declaradas, porque la imputación de ser “non grata” menoscaba su fama y atenta a

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

su propia estimación al ser una medida aflictiva por cuya virtud el particular afectado va a experimentar una reducción (minus) de su esfera jurídica, ya que, como puede apreciarse en el contenido del acuerdo municipal impugnado, no se limita a realizar una valoración de la persona y conducta del interesado, sino que añade una consecuencia, cual es que el “Ayuntamiento se abstenga de organizar cualquier acto institucional en el que dicho señor participa, así como dispensar cualquier atención en nuestro municipio al cargo que pudiera ostentar”, efecto que se aproxima a la idea de sanción. Ésta constituye un concepto que tiene un carácter sustantivo o supralegal y, por tanto, la calificación de un acto como sanción no es consecuencia de la discrecional opción normativa o no, sino de la concurrencia de los presupuestos o requisitos del concepto de sanción en cuanto mal infligido por la Administración como consecuencia de la comisión de una infracción.

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
10/06/2026

Así, ante el problema de concretar dicho concepto, se ha debatido sobre si ciertos actos restrictivos de derechos pueden ser considerados sanciones, como las revocaciones de los actos administrativos, la caducidad de concesiones, las resoluciones de contratos por incumplimiento, las expropiaciones por incumplimiento de la función social de la propiedad, o los derechos de retracto que prevé la legislación fiscal. Desde esa óptica de concepto amplio de sanción entrarían dentro del mismo las llamadas sanciones rescisorias de actos favorables y, como expresa la STC 61/1990, esa es una conclusión, por otra parte, no ajena a la doctrina administrativa, que ha calificado de sancionadora la revocación de licencias cuando se deba al incumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación jurídica originada por la concesión («revocación-sanción») y en este sentido también el ATC 907/1987. Dicho de otra forma- afirma el TC-, un acto se puede calificar como sanción “en la medida en que las decisiones administrativas impugnadas limitan derechos y se han basado en la apreciación de la conducta de personas con una sanción, tal y como señalara este Tribunal en su STC 13/1982”. Por otra parte, las SSTC 276/2000, 132/2001 y 181/2014, acogen el carácter sancionador de medidas administrativas que no estaban así denominadas, cuando la consecuencia jurídica de la conducta excede de una función meramente resarcitoria y opera como castigo (STS, sala de lo Contencioso-Administrativo, de 7 de noviembre de 2025, rec. 541/2025).

En definitiva, la sanción administrativa es un acto que disminuye o debilita la esfera jurídica de los particulares, bien sea mediante la privación de un derecho (interdicción de una determinada actividad), bien mediante la imposición de un deber antes inexistente (condena al pago de una suma de dinero: sanción pecuniaria), siguiendo el TS esa misma tendencia doctrinal, como expresa la última de las sentencias citadas, al afirmar que “un acto tendrá naturaleza sancionadora cuando constituya una reacción aflictiva frente a la comisión de un ilícito y persiga una finalidad retributiva, aunque la norma no le atribuya formalmente tal carácter, pues la calificación jurídica del acto viene determinada por su naturaleza material y por la función punitiva que efectivamente desempeñe, lo que determina que le resulten aplicables las garantías que la Constitución establece para los actos sancionadores”.

Es decir, podemos concluir que tanto el Tribunal Constitucional como el Supremo optan por un concepto amplio y material de sanción dentro del que cabe incluir la consecuencia del acuerdo municipal que excluye al interesado de la posibilidad de

asistir a actos municipales y de ser objeto de las atenciones protocolarias que le puedan corresponder, medida de reacción que, en el acuerdo impugnado, se corresponde con una conducta que califica de reprochable, que le sirve de presupuesto, y que constituye una reacción punitiva frente a lo que considera un ilícito.

III. La tercera cuestión a considerar es la del posible carácter político del acuerdo que podría excluir o limitar su control, primero administrativo y luego judicial, a la que da cumplida respuesta el interesado en sus alegaciones, que son plenamente compartibles, y que confirma la jurisprudencia.

En efecto, las STS, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 17 de julio de 1998 (Rec.6168/1992), de 24 de noviembre de 2003 (Rec. 7786/2000) y de 23 de febrero de 2004 (Rec. 7431/2001), sientan jurisprudencia sobre la caracterización de tales actos al afirmar que los llamados actos políticos son “siempre residenciables ante la jurisdicción contencioso-administrativa cuando vulneren derechos fundamentales”, ya que estos derechos vinculan a todos los poderes públicos en sus relaciones con los ciudadanos, independientemente de la naturaleza política o no de la actividad desarrollada, y su protección corresponde, por vía sumaria y preferente, a la jurisdicción ordinaria y, en vía de amparo, al TC. Por otra parte, según la más moderna corriente jurisprudencial -afirma el TS- el acto político es susceptible de control cuando contenga elementos reglados establecidos por el ordenamiento jurídico; o, cuando el legislador haya definido mediante conceptos jurídicamente asequibles los límites o requisitos previos a que deben sujetarse dichos actos. Se da así una interpretación del acto político distinta de la de su clásica concepción, entender que no puede admitirse que existan actos de los poderes públicos no sometidos al ordenamiento jurídico y, en consecuencia, exentos del control jurisdiccional (Véase la STS, Sala 3.ª, de 28 de junio de 1994, rec.núm. 7105/1992).

Y a partir de tal presupuesto remarca dicha jurisprudencia que ni desde la clásica concepción ni desde la obligada concepción constitucional puede apreciarse en el acto que se examina en autos -acuerdo del Pleno de un Ayuntamiento por el que se declaraba persona non grata- los requisitos de naturaleza subjetiva y objetiva que caracterizan el denominado acto político. Por el contrario, se trata de un acuerdo municipal -no del Gobierno o de algún Consejo de Gobierno de Comunidad Autónoma- y no se dicta en el ejercicio de la función de dirección política o en el ámbito de relaciones constitucionales. Constituye, en definitiva, un acto municipal plenamente fiscalizable en sede contencioso-administrativa y, previamente, en vía administrativa.

CUARTA. - Sobre la alegada incompetencia municipal y consiguiente nulidad ex artículo 47.1b) LPAC.

La inexistencia de competencia de las Administraciones municipales para declaración de personas “non grata” está resuelta por la jurisprudencia al menos desde la sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, antes citada, de 17 de julio de 1998 (Rec. 6168/1992), después ratificada por las de 24 Nov. 2003, (Rec. 7786/2000), y por la de 23 Feb. 2004, (Rec. 7431/2001), señalando esta última lo que sigue, sobre si los Ayuntamientos u otras

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

instituciones públicas análogas tienen o no habilitación legal, en cuanto Administraciones públicas, para hacer dichas declaraciones de persona o empresa non grata o, en general, para criticar a los administrados:

“En todo caso, resulta claro que no puede equiparse la posición de los ciudadanos, en la libre crítica de la actuación de las instituciones representativas en uso legítimo de su derecho de libertad de expresión, a la de tales instituciones o Administraciones, cuya actuación aparece vinculada al cumplimiento de los fines que le asigna el ordenamiento jurídico, entre los cuales, ciertamente, no se encuentra el de atribuir calificativos a sus administrados o a las empresas que actúan en su ámbito territorial (STC 185/1989, de 13 de noviembre). O, dicho en otros términos, una declaración que no procede de alguno de los miembros de la Corporación, sino que constituye la manifestación de un juicio que pretende atribuirse a la propia Corporación en cuanto tal, como decisión municipal, ha de encontrar una habilitación legal, que, en el presente caso, no se encuentra ni en las competencias municipales nominadas del artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, ni en las diversas legislaciones sectoriales, ni en la propia cláusula de la autonomía municipal al no aparecer concernido el interés municipal o las necesidades de la comunidad vecinal”.

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
10/06/2026

Estamos por tanto ante una incompetencia absoluta por razón de la materia, causa de nulidad establecida por el artículo 47.1.b), LPAC. No obstante, cabe dejar advertido que, como después se dirá, esa carencia de cobertura legal tiene potencial para desplegar otros efectos teniendo en cuenta el contenido ablativo o sancionador del acto.

Aunque la contundencia de la anterior doctrina jurisprudencial sobre esa falta de competencia es suficiente para dejar aclarada esta cuestión, ello no es óbice para señalar que, en el marco más amplio de las declaraciones políticas de los Ayuntamientos en asuntos que no son de su estricta competencia, también ha señalado el TS, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en sentencia de 20 de septiembre de 2022, (Nº de Recurso: 5002/2020) que, dada la organización territorial del Estado en municipios, provincias y Comunidades Autónomas (artículo 137 CE), cada una de estas entidades territoriales debe gestionar sus respectivos intereses y atenerse a las competencias establecidas en la Constitución, y añade sobre estas declaraciones políticas que “cuando el acto municipal carece de efectos prácticos directos, nada obsta a su permanencia si no viola derechos fundamentales o de terceros, cuestión tratada en las siguientes consideraciones.

En definitiva, según tal jurisprudencia es un acto administrativo que, para ser legítimo, debe inscribirse en el ámbito de las potestades o competencias municipales, y si no lo hace, está afectado de la causa de invalidez citada.

QUINTA. - Sobre la alegada omisión de audiencia y notificación al afectado (artículo 47.1. a) LPAC) equivalente a la ausencia absoluta de procedimiento produciendo indefensión, ex artículo 47.1. e) LPAC.

I. Plantea el interesado que la omisión de audiencia antes de la adopción del Acuerdo impugnado y la ausencia de notificación del Acuerdo mismo, son dos infracciones del

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

ordenamiento causantes de indefensión de relevancia constitucional, constituyendo la causa de nulidad de pleno derecho del artículo 47.1, a), LPAC.

El trámite de audiencia se regula en el artículo 82 LPAC situándolo una vez instruidos los procedimientos e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, estableciendo el párrafo 4 que “Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado”.

A falta de una mención expresa a dicho trámite de audiencia en normativa sectorial, resultan plenamente aplicables las disposiciones relativas a la audiencia de los interesados contenidas en el citado artículo 82 LPAC, según es de sentido común y como así proclama el TS, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sentencia de 3 de julio de 2023 (rec. 6363/2021). Dada su omisión, se ha producido una infracción procedimental de relevancia invalidante, ya que ha dado lugar a indefensión en sentido material, al no tener el interesado la oportunidad de manifestar las alegaciones pertinentes y particulares sobre el caso concreto, que hubiesen podido dar lugar a su estimación y, por tanto, a hacer innecesario el Acuerdo impugnado. Para una plena efectividad del derecho de defensa la audiencia del interesado debe materializarse antes de que recaiga la resolución que pone fin al procedimiento, con la valoración oportuna de lo alegado por el interesado, a efectos de aceptarlo o rechazarlo, sin que sea posible entender que la mera presentación del recurso evita la indefensión ya que, por una parte, la resolución sin siquiera dar contestación a los motivos por los que no se acogen unas alegaciones es considerada causa de nulidad (STS; Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 12 de septiembre de 2023 rec. 3720/20199) y, de otra, porque el recurso está sin resolver, lo que deja al interesado privado de decisión y de los motivos de la misma, silencio que está proscrito por el principio de buena administración, plasmado ya hoy en día en la jurisprudencia del TS (Sentencia, Sala 3ª, de 6 de julio de 2023, rec. cas. 5316/2021).

Las sentencias más recientes, sentencias del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 3 de julio de 2023, (rec. nº 6363/2021), y de 12 de septiembre de 2023 (rec. cas. núm. 3720/2019), en la misma línea, consideran nulidad en la omisión del trámite de audiencia preceptivo manifestando, además, que los trámites de audiencia y de alegaciones deben ser efectivos, y que dicho trámite de audiencia es propio de una Administración dialogante, participativa y respetuosa con los ciudadanos, concluyendo que, cuando la ley prevea los trámites de audiencia y de alegaciones, su efectividad viene exigida sobre la base de la impronta constitucional de su reconocimiento.

Pero incluso más allá, en esta última sentencia de 12 de septiembre de 2023, el TS determina la nulidad absoluta de lo actuado al interpretar que la falta de ese trámite constituye la derogación funcional del procedimiento instruido, habiéndose dictado una resolución administrativa con ausencia del procedimiento legalmente establecido para hacerlo, causante de indefensión efectiva y real al administrado.

Desde la STC 111/2006, de 5 de abril, se admite una eventual extensión de las garantías derivadas del artículo 24.1 CE, no sólo a los procedimientos sancionadores,

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
10/06/2026

sino también a los administrativos ordinarios en los que se ejercitan por la Administración actuaciones de gravamen o restrictivas de derechos, como es el caso ahora impugnado. Así, la STS, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 12 de mayo de 2011 (rec. cas.2697/2008).

Es cierto que la omisión de audiencia es considerada, en principio y con carácter general, como una causa de anulabilidad por infracción del ordenamiento que no da lugar a la nulidad absoluta. No obstante, el TC, en la Sentencia 210/1999, de 29 de noviembre, señala que “la indefensión constitucionalmente relevante es la situación en que, en general, tras la infracción de una norma procesal, se impide a alguna de las partes el derecho a la defensa, eliminando o limitando su potestad, bien de alegar derechos e intereses para que le sean reconocidos, o bien de replicar dialécticamente las posiciones contrarias en el ejercicio del principio de contradicción (por todas SSTC 89/1986, fundamento jurídico 2º o 145/1990, fundamento jurídico 3º), y que esta indefensión ha de tener un carácter material y no meramente formal, lo que implica que no es suficiente con la existencia de un defecto o infracción procesal, sino que debe haberse producido un efectivo y real menoscabo del derecho de defensa (...)” añadiendo en la STC 144/1996 que “en un procedimiento administrativo lo verdaderamente decisivo es si el sujeto ha podido alegar y probar lo que estimase por conveniente en los aspectos esenciales del conflicto en el que se encuentra inmerso”.

Es doctrina del Consejo de Estado que la lesión del derecho de tutela judicial efectiva (art.24.1CE) ha de ser alegada normalmente frente a la actuación de los jueces y tribunales, siendo trasladable a la actuación administrativa únicamente en los casos más graves. Este derecho solo excepcionalmente puede referirse a la actuación administrativa, pues es un derecho constitucional de prestación que ha de ser satisfecho por los órganos judiciales y no por la Administración; de ahí la excepcionalidad de que pueda vulnerarse en los procedimientos de ésta. Solo en el procedimiento sancionador, por la aplicación al mismo de las garantías del proceso penal o por extensión, en el caso de que la índole de la actuación administrativa sea tal que llegue a producir un resultado que cierre el paso a la ulterior intervención revisora de la jurisdicción, o que no permita la reversión del mismo, podría aceptarse hipotéticamente que desde el plano de la actuación administrativa pudiera producirse la lesión de ese derecho (CEst Dict 679/2005; 945/2009; 85/2011).

El Tribunal Supremo, en Sentencia de 17 de octubre de 1991, exigió “ponderar, en cada caso, las consecuencias producidas por tal omisión a la parte interesada, la falta de defensa que realmente haya originado y, sobre todo, lo que hubiera podido variar el acto administrativo originario en caso de haberse observado el trámite omitido”. Así se ha pronunciado el Consejo de Estado también en sus Dictámenes 6.175/1997, de 19 de febrero de 1998, 1/1998, de 21 de mayo, 1.949/2000, de 22 de junio, 2.132/2000, de 20 de julio, 612/2001, de 5 de abril, y 1.224/2001, de 7 de junio, entre otros. En determinadas circunstancias, cuando un examen detenido del expediente permita excluir que la omisión del trámite de audiencia haya causado indefensión a los interesados, tal omisión puede no dar lugar a un vicio de nulidad de pleno derecho.

En el expediente de consulta, esa consecuencia de indefensión, como ya se ha dicho, se materializa en la producción de un acto de efecto ablativo de una posición jurídica

concreta, sancionador -impide al interesado asistir a actos municipales-, en la medida en que, además, priva a un ciudadano de la plenitud de consideración personal ante el resto de sus vecinos, constituyendo desde el punto de vista del contenido de dicho acto un efecto limitativo del status civitatis (derecho de participación), como antes manifestamos, carente de cobertura legal.

Se ha considerado vicio de nulidad radical por lesión de derecho fundamental el defecto procedimental en procedimientos sancionadores consistente en la falta de audiencia (STSJ Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 11-3-98, Rec. 216/1995, con abundantes citas de jurisprudencia constitucional). Esta consideración cabe extenderla, dice el Consejo de Estado, a los procedimientos próximos a los sancionadores, como los de revocación de actos favorables, o, en general, de carácter gravoso o desfavorable (CEst Dict 894/2013; 948/2015).

También recuerda el Consejo de Estado en su Dictamen 301/2012, lo que sigue:

"Constituye una doctrina constitucional reiterada desde nuestra STC 18/1981, de 8 de junio, que "los principios esenciales reflejados en el art. 24 de la Constitución en materia de procedimiento han de ser aplicables a la actividad sancionadora de la Administración, en la medida necesaria para preservar los valores esenciales que se encuentran en la base del precepto" (ff 2), así como que "tales valores no quedarían salvaguardados si se admitiera que la Administración, por razones de orden público, puede incidir en la esfera jurídica de los ciudadanos imponiéndoles una sanción sin observar procedimiento alguno, y, por tanto, sin posibilidad de defensa previa a la toma de la decisión", pues, como sostuvimos en el mismo lugar, "la garantía del orden constitucional exige que el acuerdo se adopte a través de un procedimiento en el que el presunto inculgado tenga oportunidad de aportar y proponer las pruebas que estime pertinentes y alegar lo que a su derecho convenga" (ff 3). Esto ha sido reiterado con posterioridad en la sentencia del Tribunal Constitucional 59/2011, de 3 de mayo (fundamento jurídico segundo)".

Cabe entonces concluir que el interesado vio limitadas sus posibilidades de defensa y se vio perjudicado por no poder alegar frente al acto administrativo dictado ya que, en caso de poderlo hacer, habría podido evitarse la actuación de la Administración contraria al ordenamiento, constituyendo tal omisión de audiencia la invalidez encuadrada en la letra a) del artículo 47.1 LCAC.

Resta añadir que, en cualquier caso y además de las consideraciones anteriores, la omisión de audiencia constituye siempre una infracción del artículo 82.1 LPAC (Instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados) estimable lógicamente a través de los recursos ordinarios, como es el de reposición.

II. En cuanto a la falta de notificación, cabe trasladar iguales consideraciones a las ya hechas y a las recogidas en el Dictamen de este Consejo Jurídico 84/20. Las peculiares características de la potestad sancionadora o limitativa de derechos llevan a la doctrina constitucional a rodear de garantías su ejercicio y a extremar la diligencia exigible a los órganos administrativos en la comunicación de los actos

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

que integran el procedimiento para posibilitar la reacción de los ciudadanos frente a la manifestación por antonomasia de las facultades de intervención y gravamen propias del imperium de que aparece investida la Administración.

En el mismo sentido, el TC en la STC 291/2000, de 30 de noviembre, ha declarado, con base en la referida doctrina constitucional sobre la extensión de las garantías del artículo 24 CE al procedimiento administrativo sancionador, que los posibles defectos en la notificación o emplazamiento administrativo, cuando se trate, como en este supuesto acontece, de un acto administrativo sancionador, revisten relevancia constitucional desde la perspectiva del citado artículo 24 CE .

Debe tenerse en cuenta la ya citada STS, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 12 de mayo de 2011 (Rec. Cas. 2697/2008), que realiza una síntesis de la doctrina constitucional y jurisprudencial en materia de defectos en la forma de practicar las notificaciones y sus efectos sobre la validez de la actuación administrativa, supuestos en los que la doctrina sentada en relación con los actos de comunicación procesal practicados por los órganos judiciales resulta aplicable "mutatis mutandi" a las notificaciones de los actos y resoluciones efectuadas por la Administración.

A mayor abundamiento este Consejo ha venido señalando (por todos, Dictamen 25/2008) que la hipotética falta de notificación en vía administrativa del acto impugnado no lesiona el contenido esencial de un derecho susceptible de amparo constitucional, más en concreto, del derecho a la tutela judicial efectiva reconocida en el artículo 24.1 de la Constitución, salvo cuando se esté ante procedimientos sancionadores, como ya destacaron los Dictámenes 19 y 20 de 1999. Y es que, desde su Sentencia de 8 de junio de 1981, el Alto Tribunal ha sostenido que las garantías consagradas en el artículo 24 de la Constitución resultan aplicables en los procesos judiciales y en los procedimientos administrativos de carácter sancionador, consecuencia de la identidad de naturaleza de los mismos. Así también, por ejemplo, la STSJ Baleares, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sentencia 750/1999 de 16 Nov. 1999, Rec. 1796/1997.

III. También ha de entenderse que concurre causa de nulidad por omisión absoluta del procedimiento en aplicación del artículo 47.1, e), LPAC, al haberse cerrado el mismo de plano con desatención de lo que establecen los más elementales preceptos del procedimiento administrativo común de una manera clara, manifiesta y ostensible, como determina la jurisprudencia del TS, por todas, la STS, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 9 de junio de 2011 (Rec. núm. 5481/2008). La eventual concurrencia de esta causa de nulidad no debe examinarse desde una perspectiva formalista, dice la jurisprudencia, sino desde una óptica sustantiva, en la que lo decisivo no es tanto la ausencia de uno o varios trámites, como que no se hayan respetado los principios o reglas esenciales que informan el procedimiento (Dictamen del Consejo de Estado 2183/2003), incurriendo en lo que la jurisprudencia ha calificado como una "radical falta de trámites idóneos para la finalidad perseguida" (STS, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección séptima, de 28 de junio de 1995, recurso núm. 11301/1991, RJ 1995\5105), lo que ha sucedido en este caso al ni siquiera instruirse el procedimiento para determinar el interés público que lo anima.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

SEXTA. - Sobre la infracción del artículo 25 CE (artículo 47.1, a) LPAC.

El artículo 25.1 CE establece que “Nadie puede ser condenado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito, falta o infracción administrativa, según la legislación vigente en aquel momento”.

Proclama este precepto como derecho fundamental el principio de legalidad penal extendiéndolo al derecho administrativo sancionador, una tradicional manifestación del garantismo que se expande a otros ámbitos donde se pueden producir limitaciones de derechos. Del mismo modo que los derechos procesales se han proyectado fuera del ámbito jurisdiccional al procedimiento administrativo sancionador, también el principio de legalidad lo ha hecho, pero, como ha reiterado una abundantísima jurisprudencia del Tribunal Constitucional que va de la STC 18/1981, de 8 de junio, a las SSTC 50 y 55/2003, ambas 17 de diciembre, de una forma menos intensa, lo que se traduce en un exigencia menos estricta de ley (no se precisa la ley orgánica ni siquiera ley formal, pudiendo bastar el decreto-ley o el decreto legislativo) e incluso en la posible colaboración del reglamento administrativo para completar la previsión legal que debe ser, eso sí, suficientemente precisa de los hechos sancionables y de la graduación de las sanciones. Por tanto, mientras que en la esfera penal la reserva de ley es absoluta, y es de ley orgánica (SSTC 25/1984, 23 de febrero, y 159/1986, de 12 de diciembre), esta dimensión formal se atenúa en el campo del Derecho administrativo sancionador (STC 52/2003, de 17 de marzo).

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
10/06/2026

SÉPTIMA. - Sobre la alegada lesión de derechos fundamentales, tanto el derecho al honor (artículo 18 C E) como el de igualdad ante la Ley (artículo 14 CE).

I. Respecto a la lesión del derecho al honor alegada, hay que partir, como el propio escrito del interesado reconoce, de que la jurisprudencia que ha tratado la declaración de persona non grata ha declarado que la misma no afecta al derecho al honor. Así lo dice la tan mencionada STS de 17 de julio de 1998, al afirmar que “Tanto el Tribunal Constitucional como este mismo Alto Tribunal, en diversas Salas, han considerado que la expresión de ser persona «non grata» no constituye un ataque al honor (STC 185/1989, de 13 de noviembre; STS, Sala de lo Contencioso, de 19 de septiembre de 1987; STS, Sala de lo Civil, de 28 de julio de 1995; STS, Sala de lo Penal, de 15 de marzo de 4). Tal criterio se ha sustentado, sin embargo, en la consideración de que la calificación realizada por el Ayuntamiento constituye una apreciación subjetiva de los miembros de la Corporación que no significaba la atribución de cualidades deshonorosas, desmerecedoras del aprecio o estima públicos”.

Esa propia sentencia reconoce, sin embargo, que dicho criterio no puede elevarse a la categoría de doctrina general, porque los distintos pronunciamientos jurisdiccionales parten de determinados supuestos circunstanciales que pueden excluir o abonar que la decisión municipal pudiera constituir un menoscabo de la aceptación o aprecio público (como la falta de divulgación o de difusión de los hechos, o por situarse la declaración en el contexto de una controversia entre el declarado "non grato" y la corporación municipal que ya había trascendido a la luz pública, etc.).

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

Para ordenar este razonamiento se debe señalar que el Diccionario del Español Jurídico (RAE) define el derecho al honor como el “derecho a que se respete la reputación, fama o estimación social de una persona”, y que la doctrina más autorizada distingue entre el honor considerado en sentido objetivo como reputación, buen nombre, o fama ante los demás, y el honor en sentido subjetivo, como el sentimiento de estimación que se tiene de sí mismo.

Ni la CE ni la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, nos ofrecen un concepto de honor, de ahí que el máximo intérprete de la Constitución, el Tribunal Constitucional, lo haya calificado como concepto jurídico indeterminado (STC 139/1995). Ha sido, pues, tarea de la doctrina jurídica y de la jurisprudencia delimitar el concepto de honor, tarea ardua y de difícil logro habida cuenta de la relatividad y circunstancialidad del mismo, puesto que es un concepto “dependiente de las normas, valores e ideas sociales vigentes en cada momento” (STC 185/1989, Sala 2ª, de 13 de noviembre de 1989). En cualquier caso, y a los efectos que ahora interesan, la doctrina ha solido distinguir entre un concepto objetivo y un concepto subjetivo de honor. En su sentido subjetivo, el honor sería el resultado de la valoración que cada persona hace de sus propias cualidades, en tanto que en sentido objetivo el honor sería el resultado de la valoración que los demás hacen de nuestras cualidades, es decir, sería el aprecio o la estima que una persona recibe en la sociedad en la que vive.

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
10/06/2026

En su dimensión de derecho fundamental ha sido definido por el Tribunal Constitucional en la Sentencia 180/1999, de 11 de octubre, como “la buena reputación de una persona, protegiéndola frente expresiones o mensajes que le hagan desmerecer en la consideración ajena al ir en su descrédito o menosprecio o que sean tenidas en el concepto público por afrentosas”.

No cabe duda de que, desde el prisma subjetivo, el acto impugnado ha afectado al honor del interesado, por cuanto es natural entender que el ánimo propio se resienta ante tal declaración, y más cuando se trata del Ayuntamiento en el que asienta la propia familia y en la que tiene arraigo personal.

No obstante, para determinar la conculcación del derecho fundamental ha de atenderse a la dimensión objetiva y, por tanto, la afectación al honor habrá de valorarse teniendo en cuenta la relevancia pública del personaje, su incidencia en la vida profesional o la privada, y las circunstancias concretas en la que se produce (en un momento de acaloramiento o con frialdad...) así como su repercusión exterior (SSTC 46/2002, de 25 de febrero; 20/2002, de 28 de enero; 204/2001, de 15 de octubre; 148/2001, de 27 de junio).

Notorio es que el interesado protagoniza en España una larga carrera política desde los años ochenta del pasado siglo, en la que ha ostentado cargos como diputado, presidente del Congreso, ministro y Embajador de España en el Reino Unido, situándose, por tanto, en el ámbito de los personajes públicos, que tienen la obligación de soportar un nivel más intenso de la crítica y del escrutinio público, tal como recoge la reciente STC 100/2025, de 28 de abril de 2025 (Recurso de amparo 4668-2023), cuando afirma que “Quienes participan voluntariamente en el debate político público

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

quedan expuestos, de forma inevitable y consciente, al escrutinio minucioso de sus acciones y manifestaciones, tanto por parte de los periodistas como del público en general, por lo que deben mostrar un mayor grado de tolerancia, especialmente, cuando hacen declaraciones públicas que son susceptibles de crítica. Ciertamente tienen derecho a que se proteja su reputación, aun cuando no actúe en condición de particular, pero los requisitos de esta protección deben sopesarse frente a los intereses de la discusión abierta de cuestiones políticas, ya que las excepciones a la libertad de expresión deben interpretarse estrictamente' (STEDH de 28 de septiembre de 2020, asunto Lopes Gomes Da Silva c. Portugal, § 30)».

A pesar de lo cual, aclara la propia Sentencia, ello no puede comportar que cualquier imputación que afecte a su reputación pueda ser amparada, señalando, por remisión además a la STC 83/2023, de 4 de julio, que:

a) La libertad de expresión puede comprender la crítica de la conducta de otro, aun cuando la misma sea desabrida y pueda molestar, inquietar o disgustar a quien se dirige, pues 'así lo requieren el pluralismo, la tolerancia y el espíritu de apertura, sin los cuales no existe sociedad democrática' (SSTEDH de 23 de abril de 1992, asunto Castells c. España, § 42, y de 29 de febrero de 2000, asunto Fuentes Bobo c. España, § 43). De modo que, como subraya la STC 235/2007, de 7 de noviembre, FJ 4, la libertad de expresión vale no sólo para la difusión de ideas u opiniones 'acogidas con favor o consideradas inofensivas o indiferentes, sino también para aquellas que contrarían, chocan o inquietan al Estado o a una parte cualquiera de la población''.

b) Quedan fuera de la protección del artículo 20.1 a) CE aquellas expresiones que en las concretas circunstancias del caso sean absolutamente injuriosas, ultrajantes u oprobiosas, es decir, las expresiones ofensivas que no guardan relación con las ideas u opiniones que se expongan o que resulten innecesarias para la exposición de las mismas, toda vez que el referido precepto constitucional 'no reconoce un pretendido derecho al insulto' (entre otras muchas, SSTC 6/2000, de 17 de enero, FJ 5; 177/2015, de 22 de julio, FJ 2; 112/2016, de 20 de junio, FJ 2, y 89/2018, de 6 de septiembre, FJ 3). En tal sentido hemos afirmado que 'el ejercicio del derecho de crítica no permite emplear expresiones formalmente injuriosas o innecesarias para lo que se desea expresar, que bien pueden constituir intromisiones constitucionalmente ilegítimas en el honor o en la intimidad personal o familiar ajenas' (SSTC 105/1990, de 6 de junio, FJ 4; 85/1992, de 8 de junio, FJ 4; 200/1998, de 14 de octubre, FJ 3; 192/1999, de 25 de octubre, FJ 3, y 112/2000, de 5 de mayo, FJ 6).

c) En relación con el presupuesto de la proporcionalidad, la STC 93/2021, de 10 de mayo, FJ 4, recuerda que "es posible que, a pesar de producirse una intromisión en el derecho al honor, la misma no se considere ilegítima si se revela como necesaria para lograr un fin constitucionalmente legítimo, es proporcionada para alcanzarlo y se lleva a cabo de un modo necesario para procurar una mínima afectación del ámbito garantizado por este derecho. Es por ello por lo que nuestra doctrina ha amparado la crítica de la conducta de otros, aun cuando la misma sea desabrida y pueda molestar, inquietar o disgustar a quien se dirige, siempre que sea necesaria para transmitir la opinión y proporcionada para exteriorizarla''.

Examinado detenidamente el Acuerdo impugnado en cuanto a su preámbulo o motivación, se puede apreciar que es una opinión sobre la actividad pública del interesado que expresa enfado y rechazo y que, si bien desde un punto de vista técnico adolece de coherencia y de que contiene algunos calificativos elevados de

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

tono, carece de expresiones malsonantes o soeces, groseras o de mal gusto, injuriosas, ultrajantes u oprobiosas, que traspasen la frontera señalada por la jurisprudencia para ser consideradas intromisiones ilegítimas en el derecho al honor.

II. En relación con el principio de igualdad en la aplicación judicial o administrativa de la ley, el TC ha establecido como requisito a efectos de apreciar la vulneración (STC 11/2013, de 28 de enero, entre otras) la acreditación de un *tertium comparationis* (término de comparación), puesto que el juicio de igualdad solamente puede realizarse sobre la confrontación entre la resolución impugnada y las precedentes resoluciones del mismo órgano en casos sustancialmente iguales, que hayan sido resueltas de forma contradictoria, con una diferente apreciación jurídica de los supuestos sometidos a su decisión, por si constituyera un cambio de criterio puramente arbitrario, carente de fundamentación suficiente y razonable.

Desde tal perspectiva, del escrito del reclamante no resulta un argumento con sustantividad propia para llegar a la conclusión de que se conculca su derecho fundamental a la igualdad, más allá de hacer derivar esa violación de la de su derecho al honor, y ello porque, como su propia lectura alumbra, no hay término de comparación, no se señalan otros actos municipales en los que ante hechos semejantes se haya adoptado una resolución diferente.

En atención a todo lo expuesto, el Consejo Jurídico formula las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERA.- *Procede resolver el recurso de reposición interpuesto por el interesado el 23 de febrero de 2017, contemplando todas las causas de invalidez del Acuerdo de Pleno impugnado, ya que la pendencia de tal recurso impide resolver la revisión de oficio.*

SEGUNDA.- *Dicho recurso debe estimarse, ya que el Acuerdo de Pleno de 24 de enero de 2017 está incurso en las causas de nulidad de pleno derecho del artículo 47.1, LPAC, letra b) (incompetencia manifiesta); letra a) (indefensión y por infracción del principio constitucional de legalidad sancionadora); y letra e) (omisión absoluta de procedimiento)."*

En base a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, dentro de las funciones que tengo conferidas y visto el Dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia de fecha 26/01/2026 a los efectos de resolver la revisión de oficio solicitada, así como el recurso de reposición interpuesto por D. Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde, contra el Acuerdo Pleno de fecha 24 de enero de 2017 por el que fue declarado "*persona non grata*" de conformidad con lo establecido en los artículos 47, 106, 112 y 123 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **PROPONGO:**

1º) Desestimar la revisión de oficio planteada por no concurrir los requisitos formales establecidos en el art. 106.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no ser el acto objeto de revisión un acto firme, al pesar sobre él la resolución de un recurso ordinario de reposición, no existiendo el presupuesto esencial para que puedan ejercerse respecto a él las facultades extraordinarias de revisión.

2º) Estimar el recurso de reposición de fecha 23/02/2017, interpuesto por el interesado contra el Acuerdo de fecha 23/02/2017, por estar viciado de nulidad, por concurrencia de los motivos regulados en el art. 47.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, letra b) (incompetencia manifiesta); letra a) (indefensión y por infracción del principio constitucional de legalidad sancionadora); y letra e) (omisión absoluta de procedimiento).

3º) De la resolución que se adopte deberá darse traslado a Don Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde, y a los diferentes grupos municipales.

No obstante, el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, con superior criterio resolverá.

Documento firmado electrónicamente, a 20 de marzo de 2026, por La Alcaldesa-Presidenta, Noelia Arroyo Hernández.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Vox y las abstenciones de los representantes del Grupo MC Cartagena, Socialista, Mixto y Sra. Ruiz Álvarez, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 20 de marzo de 2026, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.”

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:06:03)

Sometida a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Vox y Sra. Ruíz) y DOCE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto).”

Segundo turno de Intervenciones:

Sra. Ruiz Álvarez (00:09:25)

Sr. Giménez Gallo (MC) (00:10:33)

III.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

1.- DACIÓN DE CUENTAS

1.1. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, DE

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

54 / 140

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

FECHA 6 DE MARZO DE 2026, SOBRE MODIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE. (00:11:00)

En atención a los cambios producidos a nivel interno en el Grupo Municipal Vox, y con la finalidad de garantizar una mayor estabilidad al Gobierno Municipal y de proteger los intereses generales en la ejecución de las decisiones más importantes en beneficio de la Ciudad, he considerado oportuno modificar mi anterior *Decreto de 2 de noviembre de 2023, de nombramiento de Tenientes de Alcalde (Resolución n° 21497)*.

Por lo tanto, en el uso de las facultades que me confieren los *artículos 124.4 e) y 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local*, los *artículos 7 y 15 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006*, publicado en el BORM n° 196 de 25 de agosto de 2006, así como los *artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre*, por el presente

DISPONGO:

PRIMERO.- Modificar los anteriores *Decretos de 21 de junio (Resolución n° 12455), de 28 de septiembre de 2023 (Resolución n° 18882) y de 2 de noviembre de 2023 (Resolución n° 21497) sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde*, de la siguiente manera:

1. Cesar al Concejal de la Corporación, **Don Diego José Salinas Hernández** como Primer Teniente de Alcalde.
2. Nombrar al Concejal miembro de la Junta de Gobierno Local, **Don Gonzalo Manuel López Pretel**, como **Primer Teniente de Alcalde**, con la denominación de **Vicealcalde**.

SEGUNDO.- Los *Decretos de 21 de junio (Resolución n° 12455), de 28 de septiembre de 2023 (Resolución n° 18882) y de 2 de noviembre de 2023 (Resolución n° 21497)* continúan vigentes en sus mismos términos, en todo aquello que no se vea afectado por esta modificación.

TERCERO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su adopción, se notificará personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal www.cartagena.es. Igualmente se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local en las próximas sesiones que celebren ambos órganos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo.

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

55 / 140

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

Plaza 1, de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Documento firmado electrónicamente, a 6 de marzo de 2026, por LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Noelia Arroyo Hernández.

La Excm. Corporación municipal queda enterada.

1.2. DACIÓN DE CUENTA DE BANDO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE 13 DE FEBRERO DE 2026, SOBRE AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA. (00:11:08)

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
10/06/2026

Que, como es tradicional y a fin de facilitar las tareas de embellecimiento, que habitualmente realizan los propietarios de los edificios de Cartagena y su término municipal con vistas a la celebración de los desfiles procesionales de Semana Santa, se entenderán autorizadas las obras que tengan por objeto la limpieza y ornato de dichos edificios y se lleven a cabo desde la publicación del presente Bando, hasta el próximo día 27 DE MARZO, VIERNES DE DOLORES.

Para acogerse a los beneficios establecidos de este Bando, las actuaciones que se pretendan en el ámbito del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena, deberán atenerse a las directrices del citado Planeamiento.

No se incluyen entre las actuaciones que se permiten aquellas que afecten a edificios declarados BIC o catalogados por el Planeamiento, cuyas licencias deberán tramitarse, según el procedimiento legalmente establecido.

Asimismo, quedan fuera de la aplicación de esta disposición aquellas actuaciones que se pretendan en edificios incluidos en ámbito de Dominio Público o sus zonas de afección, que precisan de la previa y expresa autorización del Organismo titular de dicho Dominio Público.

Se entenderán asimismo concedidas en el periodo de vigencia del presente Bando, las autorizaciones de ocupación de la vía pública con aquellos elementos funcionales que se precisen para la ejecución de las obras, tales como andamios, grúas móviles, etc. que en todo caso deberán contemplar las exigencias en materia de seguridad derivadas de la normativa vigente y la intervención de los técnicos cualificados, en su caso.

Documento firmado electrónicamente, a 13 de febrero de 2026, por LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Noelia Arroyo Hernández.

La Excm. Corporación municipal queda enterada.

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

56 / 140

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

1.3. DACIÓN DE CUENTA DE BANDO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE 26 DE FEBRERO DE 2026, SOBRE ELIMINACIÓN DE RASTROJOS. (00:11:18)

El aumento de las temperaturas después de una **temporada de lluvias** como la que hemos vivido favorece un **crecimiento rápido de la vegetación**, con el consiguiente aumento del **riesgo de incendios** y de la **proliferación de plagas**. La conservación del municipio y de nuestro entorno natural constituye una obligación legal y una responsabilidad colectiva, vinculada a la seguridad de los vecinos y a la protección del ecosistema, con especial atención a **las zonas de alta sensibilidad ambiental**, en particular **el litoral y la ribera del Mar Menor**.

Por todo ello, con el fin de **garantizar la salubridad pública, prevenir situaciones de emergencia** y mantener las debidas condiciones de **decoro urbano**, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONE:

Primero. Los **propietarios o poseedores de solares, parcelas y terrenos urbanos** deberán proceder a su **limpieza y mantenimiento** mediante el desbroce y la retirada de residuos, evitando la acumulación de desperdicios, maleza, restos vegetales o cualquier otro elemento que pueda afectar a la seguridad, la salubridad y el ornato público. Estas actuaciones deberán **impedir molestias por malos olores y reducir el riesgo de propagación de plagas** derivadas de la descomposición de residuos orgánicos.

Segundo. Las labores de limpieza y desbroce se ajustarán a la normativa urbanística y ambiental vigente. Deberán centrarse en la **retirada de los residuos** existentes en la parcela, para su **correcta gestión según su tipología**. Queda expresamente **prohibida la eliminación, destrucción o daño de vegetación protegida**, con especial referencia a las zonas litorales y a la ribera del Mar Menor, salvo autorización administrativa del órgano competente.

Tercero. En los **terrenos forestales** colindantes con edificaciones deberán realizarse los **tratamientos selvícolas** necesarios sobre la **vegetación potencialmente combustible**, conforme a la normativa sectorial aplicable, para reducir el riesgo de incendios. A estos efectos, se atenderá a la **faja perimetral de 30 metros de anchura, libre de vegetación seca** y con la **masa arbórea aclarada**.

Cuarto. Se solicita la **colaboración ciudadana** para el cumplimiento de estas obligaciones. Su inobservancia o incumplimiento dará lugar a la adopción de las medidas administrativas oportunas, incluida, en su caso, la **ejecución subsidiaria** a cargo del propietario, así como la incoación del correspondiente **expediente sancionador**.

Documento firmado electrónicamente, a 26 de febrero de 2026, por LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Noelia Arroyo Hernández.

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

57 / 140

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

La Excma. Corporación municipal queda enterada.

1.4. DACIÓN DE CUENTA DE BANDO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE 4 DE MARZO DE 2026, SOBRE LA REORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y OTRAS MEDIDAS A ADOPTAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA. (00:11:26)

Que habiéndose publicado el pasado 14 de marzo de 2026, la Orden de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de determinados establecimientos públicos y eventos en la Región de Murcia durante las Fiestas de Semana Santa y Primavera , que afecta al bando de Alcaldía publicad o el pasa do 4 de marzo sobre “Reordenación del tráfico y otras medidas a adoptar con motivo de la celebración de la Se mana Santa” y habiéndose detectado igualmente modificaciones en los itinerarios y actividades organizadas en diversos pueblos y diputaciones , se corrige el contenido del anterior bando quedando como sigue:

Con motivo de la festividad del viernes de Dolores y Semana Santa, se hace precisa la reorganización del tráfico rodado y aparcamientos en diversas Diputaciones del Municipio y en el interior del Casco Urbano, quedando sujeto a las siguientes normas:

1. RESTRICCIONES EN CASCO URBANO DURANTE EL DIA 27 DE MARZO 2026, FESTIVIDAD DEL VIERNES DE DOLORES:

Madrugada: A partir de la 01.00 hora, con motivo de la Procesión del Cristo del Socorro, se cortarán al tráfico rodado las siguientes calles: Concepción, Plaza de San Ginés, San Francisco, Campos, San Miguel, Aire, Plaza de San Sebastián, Honda, Plaza San Francisco, Arco de la Caridad, San Vicente, Plaza Del Sevillano, Serreta, Caridad, Plaza de Risueño y calle Duque.

Mañana: Con motivo de la Ofrenda de la Onza de Oro a la Patrona de la Ciudad, Nuestra Señora Santísima Virgen de la Caridad, a partir de las 11.00 horas se cortarán al tráfico las calles Jara, Campos, Plaza San Francisco, Serreta y Caridad.

Tarde y noche: Con motivo de la Ofrenda Floral a la Patrona de la Ciudad, Nuestra Señora Santísima Virgen de la Caridad, y del desfile de las Procesiones Vía-Crucis del Santísimo Cristo de la Divina Misericordia y del Santísimo Cristo de la Misericordia y María Santísima del Rosario, a partir de las 15.00 horas se cortarán al tráfico rodado las calles: Aire, Cañón, Plaza San Sebastián, Puertas de Murcia, Jabonerías, Tolosa Latour, Carmen, Santa Florentina, Parque, Plaza Puertas de la Serreta, Serreta, Caridad, Plaza de Risueño, Duque, Plaza San Ginés, calles San Francisco, Campos y Jara, Plaza de la Merced y calle San Diego.

2. RESTRICCIONES EN CASCO URBANO DURANTE LA SEMANA SANTA:

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

58 / 140

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
10/06/2026

Con carácter general , desde el próximo **jueves 26 de marzo** a partir de las 9.00 horas, con el fin de efectuar la descarga de sillas y los trabajos de montaje de palcos, tribunas y desfiles procesionales, se prohibirá el aparcamiento y circulación de vehículos hasta la finalización de la procesión del Resucitado, el día 5 de abril, en las siguientes calles: Aire, Cañón, Plaza San Sebastián, Puertas de Murcia, Carmen, Santa Florentina, Parque, Plaza Puertas de la Serreta, Serreta, Caridad, Duque, Plaza San Ginés, San Francisco, Campos y Jara. Las restricciones a la circulación de vehículos se ampliarán en las calles y días indicados a continuación:

DIA 28 DE MARZO, (SÁBADO DE PASIÓN)

Las siguientes calles: San Diego, Plaza de la Merced (lado sur), Gloria, Saura, Subida San Diego, Príncipe de Vergara, General Ordoñez , Muralla del Mar, Vial y zona de la Universidad Politécnica, Trovero Marín, Paseo Delicias, Plaza de España, Menéndez y Pelayo, se cortarán momentáneamente al tráfico rodado, en la tarde noche de este día, por una serie de traslados de imágenes procesionales de las Cofradías Marraja y California.

DIA 31 DE MARZO (MARTES SANTO)

Calle Real, hasta que haya entrado toda la Agrupación de San Pedro Apóstol a la Plaza Castellini. Príncipe de Vergara, Cañón y Plaza San Francisco, con motivo de la Procesión de Santiago Apóstol. Los accesos a los parkings de la calle Real y Paseo Alfonso XII, serán los siguientes: El parking de la Plaza del Par tendrá su entrada por el lado de la Plaza de España y a los parkings de la Marina y de la Plaza del Rey se accederá por el Paseo Alfonso XII (Puerto).

DIA 1 DE ABRIL (MIÉRCOLES SANTO)

Se amplían las restricciones generales del tráfico a las Calles Jabonerías, San Roque y Carmen.

DIA 3 DE ABRIL (VIERNES SANTO)

Madrugada.- Calles Honda, Arco de Caridad, Plaza Del Risueño, Subida de San Diego, Plaza de la Merced, Carretera del Muelle de San Pedro, Calle del Jesús, Pescadería, Subida del Nazareno, Paseo Delicias, Puente de Mompeán, Trovero Marín, Puerta de San José, Adarve de Artillería, Muralla Carlos III (UPCT) y San Diego.

Procesión del Santo Entierro de Cristo. - Calles Jabonerías, Tolosa Latour y Carmen.

DIA 5 DE ABRIL (DOMINGO DE RESURRECCIÓN)

Por la mañana se cortarán las Calles Carmen, San Roque y Jabonerías.

3. RESTRICCIONES EN BARRIOS Y DIPUTACIONES DURANTE LA SEMANA SANTA.

Se procederá al corte de la circulación y prohibición de aparcamiento en las siguientes fechas y lugares, siempre 2 horas antes de la indicada, que es el horario oficial de salida de las respectivas procesiones.

Barrio de Los Dolores. - Domingo de Ramos, 29 de marzo, Procesión Litúrgica de 11:00 a 11:20 horas y Viernes Santo, 3 de abril, Procesión del Cristo de la Salud a las 11:00 horas y Vía Crucis por la Muerte del Señor a las 18:30 h.

Barrio Peral - Los Barreros.- Domingo de Ramos, 29 de marzo, a las 10.30 horas, desde la iglesia de Bº Peral a la iglesia de Los Barreros.

Barrio de San Antón.- Domingo de Ramos, 29 de marzo, procesiones a las 07:00 y a las 10:00 horas.

Barrio de la Concepción.- Domingo de Ramos, 29 de marzo, procesión de 11:30 a 12:30 horas, desde El Asilo de las Hermanas de los Pobres en calle Pio XII hasta la Iglesia del Barrio de la Concepción en calle Mayor.

Zona de El Ensanche.- Jueves 2 de abril, a las 20:30 horas, Vía Crucis Parroquia San Juan Bautista (Ronda Ferrol). Domingo de Ramos, 29 de marzo, a las 11:30 horas procesión desde plaza Tenor Mario Cruz, cruce hacia avenida de Murcia, plaza Antón Martín, acera de Ronda Ferrol y entrada a la Iglesia.

Alumbres.- Viernes de Dolores, 27 de Marzo a las 20.00 horas y Lunes Santo, 30 de marzo a las 19.00 horas, en las siguientes calles: Iglesia San Roque, Plaza Doctor Estrada, cale Duque, calle De La Gloria, calle Malecón, calle Del Puente, calle Mayor, Iglesia.

Polígono Residencial de Santa Ana.- Domingo de Ramos 29 de marzo, entre las 12:00 y las 12:20 horas, procesión con salida desde la parroquia en calle Milán, recorriendo avenida Venecia y calle Turín.

La Aljorra.- Domingo de Ramos, 29 de marzo, a las 12:00 horas, en las siguientes calles: Calle Álvaro Saavedra, calle Boquera, calle Purísima, Plaza de la Iglesia y Templo Parroquial. Viernes Santo, 3 de abril, a las 20:00 horas, en el siguiente recorrido: Virgen de Los Dolores, calle Carmen, calle La Purísima, calle Antonio Pascual Navarro, calle Marqués de Fuentesol, calle San Antonio, calle Gaspar de Pórtola.

Pozo Estrecho.- Viernes de Dolores, 27 de Marzo, a las 20:00 horas. Vía Crucis de La Loma, en las siguientes calles: Iglesia de Pozo Estrecho, Avenida San Jerónimo, Camino de la Loma y Ermita nuestra Señora del Carmen de la Loma. Domingo de Ramos, 29 de marzo, a las 12:15 horas, en las siguientes calles: Plaza de San Pedro, avenida San Jerónimo, hasta el templo parroquial sito en Plaza de la Iglesia. Jueves Santo, 2 de abril, a las 21:30 horas Procesión del Silencio, en las siguientes calles: Plaza de la Iglesia, avenida San Jerónimo, calle Zorzal, calle Gallo, calle Vasco Núñez de Balboa, plaza Mayor, calle Explorador Oquendo, plaza de Rivera, calle Fernando Magallanes, calle Ponce de León, calle Vasco Núñez de Balboa, calle

Juan Sebastián Elcano, calle Juan de Grijalba, calle Joaquín Rodríguez y Plaza de la Iglesia.

La Puebla.- Domingo de Ramos, 29 de marzo, a las 10:00 horas y Jueves Santo, 2 de abril, a las 22.00 horas, en las siguientes calles: Plaza Juan XXIII, Marqués de la Ensenada, Bretón de los Herreros, Cuatro vientos, Saavedra Fajardo, José Manuel Claver, Marqués de la Ensenada y Plaza Juan XXIII.

El Albujión.- Domingo de Ramos, 29 de marzo, a las 11:00 horas, misa y procesión alrededor de la iglesia . Jueves Santo, 2 de abril a las 20:30 horas en las siguientes calles: Ermita de El Albujión, Avenida de la Constitución hasta el cruce semafórico y vuelven por el mismo recorrido.

La Palma.- Domingo de Ramos, 29 de marzo, a las 12.00 horas, en las siguientes calles: Plaza Florentina León, calle Tomás Franco hasta el transformador Casa del Folklore, giro a la izquierda por calle Antonio Serrano a Iglesia. Martes Santo, 31 de marzo, a las 22:00 horas, en las calles : Iglesia Santa Florentina, calle Santa Florentina (farmacia) giro a calle Diego González, calle Ignacio Aznar, calle Manuel Zamora, Plaza Santa Florentina, (V Centenario) giro a calle Santa Florentina e Iglesia. Sábado Santo, 4 de abril, la noche del viernes 3 al sábado 4 a las 00:00 horas, en las calles: Diego Meseguer, Castaño, Ricardo Bellver y Cementerio.

Llano de El Beal.- Domingo de Ramos, 29 de marzo, a las 10:30 horas, en las siguientes calles: Iglesia, Gravina, Mayor, Segismundo Moret, Progreso, Libertad, Victoria Eugenia, Isaac Peral, Capitanes Ripoll, cruce RMF-43 hacia Estrecho San Ginés, Mayor, Plaza San Nicolás e Iglesia San Nicolás de Bari. Miércoles Santo, 1 de abril, a las 21:30 horas, desde la iglesia del Llano Beal hasta la parroquia del Estrecho de San Ginés.

El Algar.- Sábado 21 marzo, a las 18:00 horas. Procesión del Miserere, en las siguientes calles: Plaza Iglesia, calle Martín Solano, calle Castelar, calle Campoamor, calle Mercurio (sentido contrario a la circulación), calle Piñero, calle Sagasta, Plaza Iglesia. Viernes de Dolores, 27 de Marzo, a las 22:00 horas. Vía Crucis, en las siguientes calles: Plaza de la Iglesia, calle Martín Solano, calle Castelar, calle Río Guadalentín, calle Romero, Avenida de la Asunción, calle Bonanza, calle Luengo, Plaza Teatro Apolo, calle Escultura, calle Alcázar, calle Manuel Antón, calle Martín Solano, Plaza de la Iglesia. Domingo de Ramos, 29 de abril, a las 11:00 horas, en las siguientes calles: Plaza de la Iglesia Nuestra Señora Virgen de los Llanos, Martín Solano, Castelar, Plaza del Teatro Apolo, Castelar, Martín Solano y Plaza de la Iglesia. Jueves Santo, 2 de abril, a las 22.00 horas, en las calles siguientes: Plaza de la Iglesia Nuestra Señora Virgen de los Llanos, Piñero, Calderón de la Barca, San Pablo, Avenida Filipinas y Plaza del Hondo. Domingo de resurrección 5 de abril. 10: horas, en las calles siguientes: Plaza de la Iglesia, Dos Huertos, Calderón de la Barca, Piñero y Castelar.

La Manga.- Viernes de Dolores 27 de Marzo, Marcha Penitencial a las 07:00 horas. Iglesia Salvatore Mundi, Daiquiri, Gran Vía, cruce de las Triolas hacia Cabo de Palos, cruce de Las Dunas, Subida al Faro y explanada del Faro.

Cabo de Palos.- Sábado 14 de marzo, 19:00 horas Santa Misa y Besapié, Sábado 21 de marzo Santa misa y pregón de la Semana Santa de Cabo Palos, Jueves Santo, 2 de abril, procesión a las 20:30 horas, en las siguientes calles: Iglesia de Santa María del Mar, Paseo de Dimas Ortega López, Paseo del Puerto, Calle Aurelio Méndez, Calle Sirio, Calle Subida al faro, Call e Marín, Travesía Marín (Paseo del Puerto), Paseo de la Barra, calle Miguel Salas, encuentro (en el muelle de espera) de la Santísima Virgen Dolorosa y Jesús Nazareno, recogida en la Lonja de Pescadores.

Los Belones.- Viernes Santo, 3 de abril a las 21:30 horas, en las siguientes calles: Mayor, Murillo, San Isidoro, Avda. de la Fuente, Mayor, San Isidro, Guzmán el Bueno, La Viña, Plaza Santo Ángel e Iglesia.

4. NORMAS SOBRE LAS RESTRICCIONES AL TRÁFICO RODADO EN LAS CALLES AFECTADAS, EXCEPTO LA ZONA PEATONALIZADA QUE SE REGIRÁ POR SUS PROPIAS NORMAS.

GENERALES PARA TODOS LOS DIAS:

- De 07:30 a 11:00 horas, se permitirá la circulación de vehículos de carga y descarga, obras y servicio público, prolongándose el horario hasta las 15:00 horas para acceder a cocheras.
- Las autorizaciones para el acceso indicado se expedirán en el Departamento de Planificación y Movilidad de la Policía Local, sito en Paseo Alfonso XIII, Edificio Regidor.
- De 15:00 a 17:00 horas, solo se permitirá el acceso al Servicio Público.
- De 17:00 horas hasta finalizar la procesión, no se permitirá el acceso a vehículos, salvo servicios de urgencias y situaciones de emergencias de acuerdo con lo previsto en el Plan EMSA.
- Desde la finalización de los desfiles hasta las 07:30 horas, sólo se permitirá el acceso de vehículos autorizados.

RESTRICCIONES ESPECIALES PARA DOMINGO DE RAMOS, MIÉRCOLES SANTO, JUEVES SANTO, VIERNES SANTO Y DOMINGO DE RESURRECCIÓN.

- En estos días la prohibición al tráfico rodado será total desde las 09.00 horas hasta finalizada la Procesión de cada día.

ZONA PEATONALIZADA.

- La entrada y salida de vehículos (sólo residentes y autorizados) a la zona peatonalizada será hasta las 15:00 horas y, en todo caso, no se podrá circular por

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

esta zona cuando resten menos de 4 horas para el inicio o desde la finalización de la Procesión.

- No obstante, por razones de seguridad, la decisión final de paso la determinará el Responsable de la Coordinación de los Servicios de la Policía Local.

5. RETIRADA DE VEHICULOS AL DEPÓSITO MUNICIPAL.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 7, apartados a, c, f y 39, apartado 4, del RDL 6/2015, de 30 octubre, mediante el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en el momento del corte de la circulación se podrá denunciar y retirar por la grúa municipal los vehículos que se encuentren estacionados en el itinerario que vaya ser ocupado por la Procesión.

6. PROCESION DEL SILENCIO.

El día 2 de abril, Jueves Santo, con motivo de la Procesión del Silencio, se deberá **apagar el alumbrado** tanto el público como el de los comercios comprendidos en el itinerario de la misma y durante el paso de ésta.

7. ACTUACIONES EN CASO DE EMERGENCIAS.

- Durante las Fiestas se mantendrá en activo el Plan de Emergencia Municipal de Semana Santa (Plan EMSA), el cual incluye zonas de evacuación, instaladas estratégicamente, en la ruta de las Procesiones las cuales deberán de estar libres de obstáculos que impidan la comunicación entre el interior de la Procesión y el perímetro exterior.
- También por motivos de seguridad deberá de quedar libre de sillas y de personas, durante la salida y recogida de las Procesiones, la zona de calle Aire existente frente a la Puerta de la Iglesia de Santa María, por el posible deslizamiento de tronos en la “Rampa” por avería de los elementos de arrastre de los mismos.

8. TRANSPORTE PÚBLICO.

- Miércoles Santo 1 de abril y Viernes Santo 3 de abril, el horario de Autobuses Urbanos se ampliará hasta la conclusión de las Procesiones.
- El itinerario del Icue-Bus queda suspendido en la zona comprendida en el itinerario de Procesiones, eliminándose las paradas de las calles, San Diego, Gisbert y Caridad, y estableciendo otras en las intersecciones de las calles Real con Calle Castellini y Real con Tolosa Latour.
- La Parada de Taxis de la Plaza de la Merced se verá afectada el sábado, 4 de abril, a partir de las 20:00 horas, con motivo de Traslados de Imágenes Procesionales de las Cofradías Marraja y California. La madrugada del viernes, 3 de abril, estará anulada con motivo de la Procesión del Encuentro.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
10/06/2026

- La Parada de Taxis de la Plaza de San Francisco cruce con calle San Francisco, se anulará durante toda la Semana Santa, del 27 de marzo al 5 de abril, trasladándola a la Plaza de San Francisco (lado oeste),

9. PROLONGACION DEL HORARIO DE TERRAZAS Y VELADORES.

En consonancia con la Orden de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, de 14 de marzo de 2026, por la que se proroga temporalmente el horario de cierre de determinados establecimientos públicos y eventos en la Región de Murcia durante las Fiestas de Semana Santa y Primavera y conforme al art. 5 de la Ordenanza de Ocupación de la Vía Pública para Usos de Hostelería e Instalaciones de Temporada en Playas, se proroga igualmente el horario de las terrazas y veladores autorizados en la vía pública de bares, cafeterías y restaurantes, hasta la hora establecida para su cierre por la citada Orden, salvo que estén en los itinerarios de las procesiones y en el espacio de paso de las mismas que deberán ser retiradas una hora antes del paso de la procesión.

10. CONSUMO DE BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA Y CONCENTRACIONES HUMANAS QUE INTERFIERAN LOS DESFILES PASIONALES.

No obstante lo anterior, se recuerda que la Policía Local podrá incautarse de las bebidas alcohólicas consumidas en la vía pública fuera de las terrazas autorizadas y sancionar a quienes las consuman o dispensen para este fin.

Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad podrán limitar la circulación o presencia de público en beneficio de la pacífica convivencia y en prevención de alteraciones del orden, según lo previsto en la legislación.

También por razones obvias de seguridad se autoriza a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a usar como barreras móviles los vehículos policiales y municipales en las calzadas y zonas peatonales donde se crea conveniente el objeto de prevenir situaciones de riesgo.

11. INFORMACIÓN URGENTE O EN EMERGENCIAS.

Se recuerda que en cualquier situación de emergencia, la Policía Local informará inmediatamente por sus perfiles de las RR.SS. al objeto de dar información veraz y rápida.

Documento firmado electrónicamente, a 17 de marzo de 2026, por LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Noelia Arroyo Hernández.”

La Excma. Corporación municipal queda enterada.

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

64 / 140

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

2.- MOCIONES DE CONTROL PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS *(Relacionados por orden de entrada en el Registro General, sin perjuicio de la potestad del Alcalde-Presidente para alterar el orden de los asuntos, en virtud del art. 51.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena)*

2.1. MOCIÓN QUE PRESENTA IGNACIO JÁUDENES MURCIA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA “INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A CUMPLIR EL MANDATO CONSTITUCIONAL DE PRESENTAR PRESUPUESTOS AL PARLAMENTO”. (00:11:44)

La Constitución Española, en su artículo 134, establece la obligación del Gobierno de elaborar y presentar ante las Cortes Generales los Presupuestos Generales del Estado. El presupuesto no es un trámite administrativo: es la ley que ordena prioridades, fija límites de gasto, define ingresos y permite el control parlamentario de la acción del Ejecutivo.

Sin embargo, España acumula tres ejercicios sin Presupuestos Generales del Estado aprobados. La gestión pública se sostiene con la prórroga de unas cuentas elaboradas hace cuatro años, diseñadas para una coyuntura ya superada. Ese marco no recoge la inflación, la evolución de costes, las necesidades sociales actuales, las demandas de inversión ni las urgencias en materia de seguridad, protección civil y servicios esenciales.

La ausencia prolongada de presupuesto tiene consecuencias directas sobre la economía y la seguridad financiera de las entidades locales. Los ayuntamientos planifican inversiones, licitaciones y servicios con previsiones plurianuales y con el respaldo de transferencias estatales. La incertidumbre presupuestaria altera la Participación en los Ingresos del Estado, dificulta la programación de obras y la cofinanciación de proyectos, retrasa convocatorias y convenios, y complica el cumplimiento de las reglas de estabilidad, la elaboración de planes económico-financieros y la gestión de tesorería. Todo ello reduce capacidad de respuesta ante emergencias y limita la mejora de infraestructuras y servicios.

En democracia, la falta de presupuestos ha ido asociada a crisis políticas que derivaron en la disolución de las Cortes y la convocatoria de elecciones. No se trata de una formalidad: sin presupuesto, el Parlamento pierde su función de impulso y enmienda de las políticas del Estado. Gobernar sin presupuestos desplaza decisiones hacia modificaciones de crédito y actos discrecionales. Sin esa ley anual, la democracia se aproxima a una autarquía presupuestaria: menos control parlamentario sobre los proyectos del Estado y más instituciones sometidas al capricho del Gobierno.

El Ayuntamiento de Cartagena necesita certidumbre, calendario y reglas claras para prestar servicios, mantener inversión y proteger el equilibrio presupuestario municipal.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Cartagena propone al Pleno para su debate y aprobación, la siguiente **MOCIÓN**:

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

1. Instar al Gobierno de España a cumplir el mandato constitucional y presentar de inmediato ante las Cortes Generales un proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio en curso.
2. Exigir que dicho proyecto incluya una programación realista y detallada de las transferencias a las entidades locales, con criterios estables, previsibles y transparentes, que permita a los ayuntamientos planificar servicios e inversiones.
3. Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, al Ministerio de Hacienda, a la Federación Española de Municipios y Provincias y a los grupos parlamentarios en el Congreso y el Senado.

Primer turno de Intervenciones:

Sr. Contreras Fernández (PSOE) (00:17:13)

Sr. López Pretel (VOX) (00:22:30)

Sra. Ruiz Álvarez (00:25:08)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por TRECE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Vox), CINCO EN CONTRA (Grupos Socialista y Mixto) y OCHO ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena y Sra. Ruiz).

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. López Pretel (VOX) (00:26:13)

Sr. Giménez Gallo (MC) (00:27:37)

Cierra el proponente, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:30:06)

2.2. MOCIÓN QUE PRESENTA M^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y A LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CEIP ‘HERMANOS SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA’ (CASA DEL NIÑO)”. (00:31:40)

El 13 de junio de 2025 la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia adjudicó a la mercantil Santa-Cruz Arquitectos, S.L.P. el contrato para la redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de rehabilitación integral de la Casa del Niño. El plazo contractual establecido es de siete meses, por lo que el proyecto técnico debería estar finalizado en enero de 2026, salvo prórroga debidamente justificada.

Se trata de una actuación de enorme relevancia para la comunidad educativa cartagenera, tanto por las necesidades estructurales y funcionales del centro como por el valor histórico del inmueble. La rehabilitación integral debe garantizar condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, eficiencia energética, calidad

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

66 / 140

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

educativa y, todo ello, respetando su valor patrimonial.

No obstante, la redacción del proyecto es solo la primera fase. Resulta imprescindible asegurar que, una vez concluido y aprobado, se consigne dotación presupuestaria suficiente y se liciten las obras sin demoras que puedan prolongar la situación actual del centro.

Aunque la competencia corresponde a la Comunidad Autónoma, el Ayuntamiento de Cartagena, como administración más cercana a la ciudadanía, debe ejercer una función activa de impulso, seguimiento y defensa de los intereses de la comunidad educativa del municipio.

Por todo lo expuesto la concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

Que el pleno municipal inste al gobierno municipal a:

Primero.- Solicitar a la Consejería competente en materia de Educación que informe públicamente, en defensa de los intereses de la comunidad educativa, del estado de redacción del proyecto y del calendario previsto para la licitación de las obras consignando la dotación necesaria para ejecutar la rehabilitación integral del centro.

Segundo.- Solicitar a la Consejería competente en materia de patrimonio que informe si el proyecto de rehabilitación del inmueble declarado Bien de Interés Cultural por Decreto 3/2022, de 20 de enero, cuenta ya con la preceptiva autorización previa y expresa del órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, indicando en su caso la fecha de emisión y las condiciones técnicas establecidas. Asimismo, en caso de que dicha autorización no se haya emitido, se informe sobre el estado de tramitación del expediente y el plazo estimado para su resolución.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Región de Murcia y a la dirección del CEIP Hermanos San Isidoro y Santa Florentina.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:34:05)

En el momento de la votación está ausente, D^a. Noelia Arroyo Hernández (PP).

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA con los VOTOS A FAVOR de los VEINTICINCO CONCEJALES PRESENTES en la votación.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (00:34:50)

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

67 / 140

2.3. MOCIÓN QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “CAMAS INUTILIZADAS EN EL HOSPITAL DE SANTA LUCÍA”. (00:36:20)

El miércoles, 25 de noviembre, se produjo un incendio que afectó al bloque número 5 del Hospital Universitario de Santa Lucía que, por fortuna, no causó daños personales, aunque sí materiales.

Este es el segundo incendio que sufre el centro en menos de diez años, ya que en 2015 se produjo otro afectando igualmente a la fachada. Tras aquel primer incidente, el PSOE presentó numerosas iniciativas tanto en el Ayuntamiento como en la Asamblea Regional exigiendo que se eliminara de la fachada del hospital el material que la envuelve y que es altamente inflamable, ya que es el mismo que recubría otros inmuebles que ardieron como el bloque de Campanar, en Valencia, donde 10 personas murieron en 2024; la Torre dei Moro, en Milán, destruida en 2021; la Torre Ámbar de Madrid, incendiada en 2020; o la Torre Grenfell de Londres, cuyo incendio en 2017 dejó 72 muertos y desató la alarma internacional sobre este material.

Han pasado casi tres meses desde el incendio y el hospital continúa con 28 camas inutilizadas, a pesar de que cada día los pacientes que ingresan por urgencias se ven obligados a esperar muchas horas en los pasillos hasta que consiguen una cama en planta para someterse al tratamiento que requieren.

De hecho, incluso se ha habilitado una unidad de pasillos por la falta de camas que hay en las plantas de hospitalización.

Recientemente, el Servicio Murciano de Salud ha instalado cámaras en la terraza del hospital, como si ese fuera el gran recurso para evitar que se fume en estas instalaciones.

Además, han declarado que las obras son urgentes, cuando deberían haberlas acometido hace mucho tiempo.

Mientras, las listas de espera en Cartagena no dejan de crecer. 37.846 pacientes engrosaban las listas de espera quirúrgicas, de consultas externas y de pruebas diagnósticas a 31 de diciembre de 2025, frente a las 31.926 de junio de ese mismo año, lo que supone un incremento de un 18 por ciento.

La situación ha empeorado especialmente en las listas de espera para la realización de pruebas diagnósticas, que han pasado de 9.203 pacientes en diciembre de 2024 a 11.173 en junio de 2025 y a 15.042 en diciembre de 2025. En total, se han incrementado un 63% con respecto a 2024, lo que es un absoluto despropósito. Si no se realizan las pruebas diagnósticas, no se pueden efectuar diagnósticos y, por tanto, los tratamientos se retrasan y eso en muchos casos puede tener consecuencias nefastas.

Con respecto a los tiempos de espera, siguen siendo excesivos y están por encima de lo que fija la ley, ya que en el área quirúrgica son de 100 días; en consultas de 70 y en pruebas diagnósticas de 23.

A esto se le suma el hecho de que en pruebas diagnósticas hay más de 8.830 personas sin citar y 5.077 que superan los 30 días de espera; en Consultas Externas hay 3.971 personas sin citar y 8.856 que superan los 30 días de espera; y en espera quirúrgica son 1.701 pacientes que superan los 150 días de espera y 4.150 los 30.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a exigir al Gobierno regional que:

PRIMERO.- Rehabilita de forma urgente e inmediata las 28 camas que hay inhabilitadas a consecuencia del incendio que se produjo en noviembre en el Hospital Universitario de Santa Lucía para dar respuesta a la demanda asistencial existente.

SEGUNDO.- Incremente la plantilla y los medios sanitarios de Cartagena para reducir las listas de espera.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (00:41:40)

En el momento de la votación está ausente, D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP).

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** con los **VOTOS A FAVOR** de los **VEINTICINCO CONCEJALES PRESENTES** en la votación

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Giménez Gallo (MC) (00:44:52)

Sr. Torralba Villada (Mixto) (00:46:27)

Cierra el proponente, Sr. Contreras Fernández (PSOE) (00:48:09)

2.4. MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “EL USO EXCLUSIVO DE LAS PARCELAS URBANIZABLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS”.
(00:51:30)

El acceso a una vivienda digna y adecuada es un derecho que debería constituir el quinto pilar del Estado del Bienestar y no ser un negocio para unos pocos como

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

viene ocurriendo en los últimos años, como ocurre en nuestro municipio.

De hecho, Cartagena tiene el dudoso honor de ser un municipio en el que no se ha construido ni una sola vivienda protegida en los últimos años. La subida de los precios, la falta de vivienda protegida y el incremento de la especulación ha provocado que para nuestros jóvenes el poder acceder a una vivienda se haya convertido en una quimera.

Desde el Gobierno de España se ha puesto en marcha un ambicioso Plan Estatal de Vivienda que busca combatir la subida de precios y proteger a jóvenes y familias, incrementando la inversión estatal.

Pero esta es una lucha en la que deben involucrarse todas las administraciones, ya que de nada sirve que el Estado ofrezca soluciones si después Comunidades Autónomas como la nuestra, con gobiernos del PP, se niegan a aplicarlas.

Basta recordar que la Comunidad Autónoma ha recibido del Gobierno de España más de 20 millones de euros para la construcción de 566 viviendas, de las que sólo se están ejecutando cinco, por lo que tendrá que devolver la mayor parte de estos fondos, y tampoco se han repartido las ayudas del Bono Alquiler Joven.

La inacción y la mala gestión del Gobierno regional en materia de vivienda, contrasta con el Partido Socialista que pone a los jóvenes en el centro de su política. De hecho, este mes, el secretario general del Partido Socialista de la Región de Murcia, Francisco Lucas, ha presentado un decálogo de medidas para facilitar el acceso a la vivienda, con propuestas viables, reales y consensuadas para abaratar el precio tanto de la compra como del alquiler.

Pero no basta con que el PSOE actúe si el gobierno del Ayuntamiento de Cartagena no pone de su parte.

Como administración local, el Ayuntamiento tiene el deber de velar por los ciudadanos y de ofrecer respuesta a sus problemas, incluido el de vivienda.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a destinar todas las parcelas urbanizables de propiedad municipal a la construcción de vivienda protegida para poner freno al precio de los inmuebles y garantizar el acceso a una vivienda digna a los jóvenes y a las personas vulnerables.

El Sr. Torres García, in voce, hace un cambio en la parte resolutive de la moción:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste a todas las Administraciones Públicas a que todas las parcelas urbanizables de su propiedad sean destinadas a la construcción de vivienda protegida para poner freno al precio de los inmuebles y garantizar el acceso a una vivienda digna a los jóvenes y a las personas vulnerables.

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

70 / 140

*Primer turno de Intervenciones:
Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (00:53:35)*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión.”

*Segundo turno de Intervenciones:
Cierra el proponente, Sr. Torres García (PSOE) (00:54:24)*

2.5. MOCIÓN QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “CASINO DE CARTAGENA”. (00:56:28)

El Sr. Contreras Fernández retira la moción para mejor estudio.

2.6. MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE “PLAN INTEGRAL DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN LA BARRIADA JOSÉ MARÍA DE LAPUERTA”. (00:56:40)
(Fotos en Anexo)

Es de sobra conocido por esta Corporación, y así ha sido constatado in situ por este grupo municipal junto a representantes de la Asociación de Vecinos, el preocupante estado de abandono que sufre la barriada José María de Lapuerta. El deterioro generalizado de sus espacios públicos evidencia la necesidad imperiosa de abordar una reforma integral que devuelva la calidad de vida a sus residentes.

Durante el recorrido realizado, hemos podido identificar numerosas deficiencias que requieren una intervención urgente. Una de las principales preocupaciones de los vecinos es la seguridad vial, especialmente en la Avenida de la Batalla de Zama, una vía muy utilizada por los estudiantes del IES Los Molinos, donde el exceso de velocidad hace necesario instalar elementos que obliguen a reducir la marcha y protejan a los peatones, particularmente a los menores.

Igualmente preocupante es el estado de las aceras, absolutamente destrozadas en muchos puntos, como sucede en la calle Garellano, de la cual adjuntamos fotografía. Esta situación, lejos de ser un mero problema estético, supone un grave peligro para el tránsito peatonal.

A ello se suma la mala imagen que proyectan los numerosos tocones de árboles no repuestos y los alcorques rodeados de piedras sueltas en tan mal estado que constituyen un riesgo constante de accidentes.

El firme de las calzadas presenta también un estado especialmente preocupante, con enormes agujeros y socavones que comprometen la seguridad tanto de peatones como de vehículos. Las actuales reparaciones, consistentes en meros parches, resultan del todo insuficientes y evidencian la necesidad de una actuación más profunda y planificada.

En cuanto a las zonas verdes, el barrio acusa una evidente falta de mantenimiento que afea el entorno y resta calidad de vida a los residentes, quienes ven cómo sus áreas de esparcimiento se deterioran día tras día sin que se realicen las labores de conservación necesarias.

Por otra parte, en la plaza situada en la calle Lepanto, los vecinos denuncian graves problemas de accesibilidad, ya que existe una clara desconexión entre el paso de peatones y el acceso al recinto, lo que impide o dificulta gravemente la entrada a personas con movilidad reducida o que utilicen sillas de ruedas.

Por último, debemos señalar que el actual local social de la barriada ha quedado claramente insuficiente para atender las necesidades de una población que ha crecido de forma notable en los últimos años. La falta de espacio limita el desarrollo de actividades y dificulta la labor que realiza la Asociación de Vecinos.

Desde Sí Cartagena planteamos como posible solución abrir una vía de diálogo con Repsol, actual propietario del inmueble cedido, con el objetivo de estudiar su venta y que los recursos obtenidos puedan destinarse a la adquisición de un nuevo local de mayor tamaño en la zona que designen los representantes vecinales, que permita continuar y ampliar la importante labor social que se desarrolla en la barriada.

MOCIÓN:

Que el pleno del ayuntamiento de Cartagena inste al gobierno local a:

PRIMERO: proceder a la redacción y ejecución de un Plan Integral de Mejora de Infraestructuras en la barriada José María de Lapuerta que aborde, de manera prioritaria, la mejora de la seguridad vial mediante la instalación de elementos reductores de velocidad en la Avenida de la Batalla de Zama, la reparación integral de las aceras, especialmente en la calle Garellano, la sustitución de los tocones de árboles por nuevo arbolado y la eliminación de los elementos peligrosos en los alcorques, así como un tratamiento integral del firme de las calzadas que ponga fin a los actuales arreglos mediante parches.

Dicho plan deberá contemplar igualmente la mejora y mantenimiento de las zonas verdes y la adaptación y mejora de la accesibilidad en general, y especialmente en la plaza de la calle Lepanto, garantizando un acceso universal y sin barreras arquitectónicas.

SEGUNDO: Instar al Equipo de Gobierno a abrir una línea de diálogo con Repsol, actual propietario del inmueble cedido, con el fin de estudiar la posibilidad de su adquisición o venta y que los recursos resultantes puedan destinarse a subvencionar

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

en parte la compra de un nuevo local de mayor tamaño en la zona designada por la asociación, que permita garantizar y ampliar la función social que se presta a los vecinos.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (01:03:05)

Cierra el proponente, Sr. Torralba Villada (Mixto) (01:04:56)

2.7. MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE “MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE TITULARIDAD PRIVADA EN BARRIADAS COMO LA PUYOLA, SAN GINÉS Y JOSÉ MARÍA DE LAPUERTA, Y LA POSIBILIDAD DE CONVENIAR SU CUIDADO A TRAVÉS DE LA ADLE”. (01:05:35)

En el marco de la labor de fiscalización y cercanía que realiza este grupo municipal, venimos realizando visitas periódicas a diferentes barriadas y diputaciones de nuestro municipio. Durante estos recorridos, vecinos y vecinas nos han trasladado su preocupación por el estado de ciertas zonas ajardinadas ubicadas en el entorno de sus viviendas.

Concretamente, en barriadas como La Puyola, San Ginés o José María de Lapuerta, hemos constatado la existencia de parterres y espacios verdes que, según nos informan los residentes, son de titularidad privada y pertenecen a las diferentes comunidades de propietarios de la zona.

Lejos de ser un elemento que embellezca el barrio, la realidad es que la mayoría de estas zonas carecen del mantenimiento necesario. Presentan un aspecto descuidado, con vegetación crecida sin control, y en muchos casos se han convertido en refugio de insectos y otras plagas, lo que genera un problema de salubridad pública para los vecinos colindantes y una imagen de abandono que perjudica la percepción general del entorno urbano.

Si bien la responsabilidad legal del mantenimiento recae sobre las comunidades de propietarios, es evidente que muchas de ellas, quizás por falta de recursos económicos, de organización interna o de medios técnicos, no pueden hacer frente a esta obligación. El resultado es un deterioro que afecta al conjunto de la ciudad y al bienestar de sus habitantes.

Consideramos que el Ayuntamiento de Cartagena, como administración más cercana y garante del interés general, debe implicarse para buscar soluciones a esta problemática. No se trata de asumir competencias que no le corresponden, sino de tender puentes y ofrecer herramientas para que los vecinos puedan cumplir con sus

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

73 / 140

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

obligaciones.

En este sentido, creemos que es el momento de articular un convenio de colaboración entre el consistorio y las comunidades de propietarios interesadas. Una fórmula especialmente oportuna sería la participación de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo (ADLE) a través de programas como "BARRIOS ADLE", que ya cuenta con experiencia en la formación e inserción laboral a través de trabajos de mejora del entorno urbano. De esta manera, se lograría un triple objetivo: mantener dignamente las zonas verdes, eliminando la maleza, los insectos y la sensación de dejadez; apoyar a las comunidades de propietarios que no pueden asumir el coste de un mantenimiento profesional por su cuenta y se generaría un recurso formativo y/o laboral para personas en situación de desempleo a través de la ADLE, mejorando su empleabilidad mientras realizan una labor socialmente necesaria.

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
10/06/2026

MOCIÓN:

Que el pleno del ayuntamiento de Cartagena inste al gobierno local a:

PRIMERO: iniciar los estudios y contactos necesarios con las comunidades de propietarios de barriadas como La Puyola, San Ginés, José María de Lapuerta y otras que pudieran estar interesadas, para abordar la problemática del mantenimiento de las zonas verdes de titularidad privada anexas a sus inmuebles.

SEGUNDO: establecer un programa de colaboración o convenio tipo que permita a dichas comunidades de propietarios acogerse a la realización de labores de mantenimiento, limpieza y adecuación de estos espacios.

TERCERO: que se encomiende a los servicios técnicos municipales el estudio de la fórmula de colaboración más idónea para la ejecución de estos trabajos, valorando de forma prioritaria la participación de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo (ADLE) a través de su programa "BARRIOS ADLE" u otros similares, con el objetivo de garantizar la viabilidad del proyecto, asegurar un servicio público de calidad y fomentar, a su vez, la formación y el empleo en el municipio.

CUARTO: notificar el acuerdo adoptado a las asociaciones de vecinos y comunidades de propietarios de las barriadas afectadas, para su conocimiento y para que puedan mostrar su adhesión a la iniciativa.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:08:40), expone que no está de acuerdo al entender que no es viable la fórmula propuesta y que votarán a favor en el caso de que sea modificada, en el sentido de que con las comunidades de propietarios que estén de acuerdo en ceder la titularidad, el gobierno aceptaría, con el acuerdo legal correspondiente, con las comunidades de propietarios interesadas, una cesión de carácter patrimonial del suelo que ocupan las zonas verdes, para incorporarlas a las zonas de parques y jardines de dominio público municipal.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE “MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE TITULARIDAD PRIVADA EN BARRIADAS COMO LA PUYOLA, SAN GINÉS Y JOSÉ MARÍA DE LAPUERTA, Y LA POSIBILIDAD DE CONVENIAR SU CUIDADO A TRAVÉS DE LA ADLE”.

Que el pleno del ayuntamiento de Cartagena inste al gobierno local a:

Aceptar, con el acuerdo legal correspondiente con las comunidades de propietarios interesadas, una cesión de carácter patrimonial del suelo que ocupan las zonas verdes, para incorporarlas a las zonas de parques y jardines de dominio público municipal.

Al ser aceptada la enmienda por el Sr. Torralba Villada, se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda de modificación del Grupo Municipal Popular

Se vota la parte resolutive de la moción con el siguiente texto:

Que el pleno del ayuntamiento de Cartagena inste al gobierno local a:

Iniciar los estudios y contactos necesarios con las comunidades de propietarios de barriadas como La Puyola, San Ginés, José María de Lapuerta y otras que pudieran estar interesadas, para abordar la problemática del mantenimiento de las zonas verdes de titularidad privada anexas a sus inmuebles, a los efectos de alcanzar un acuerdo de cesión de carácter patrimonial del suelo que ocupan las zonas verdes, para incorporarlas a las zonas de parques y jardines de dominio público municipal.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Giménez Gallo (MC) (01:14:40)

Cierra el proponente, Sr. Torralba Villada (Mixto) (01:15:16)

2.8. MOCIÓN QUE PRESENTA IGNACIO JÁUDENES MURCIA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA LA “DEFENSA DE LA MEMORIA, DIGNIDAD Y JUSTICIA DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO”. (01:15:45)

El 11 de marzo se cumple un nuevo aniversario de los atentados terroristas perpetrados en Madrid en 2004, uno de los episodios más trágicos de nuestra historia reciente, en el que 193 personas fueron asesinadas y miles resultaron heridas.

Aquella jornada marcó para siempre la memoria colectiva de España y reforzó la

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

convicción de que frente al terrorismo sólo caben la unidad democrática, la firmeza institucional y la defensa sin matices del Estado de Derecho.

España ha sufrido durante décadas la lacra del terrorismo, especialmente el terrorismo de ETA, que terminó con la vida de más de 850 personas, entre ellas numerosos servidores públicos, miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, representantes políticos y ciudadanos anónimos cuya única responsabilidad fue defender la libertad.

La memoria de las víctimas del terrorismo y su dignidad exige una posición clara, inequívoca y permanente por parte de todas las instituciones. En este contexto, resulta profundamente preocupante que el Gobierno de España haya normalizado acuerdos políticos con formaciones que no han condenado de manera expresa y contundente el terrorismo de ETA, y que mantienen en sus filas a personas que formaron parte del entramado político de la banda o que se niegan a calificar aquellos crímenes como lo que fueron: terrorismo.

No es aceptable que quienes no han pedido perdón ni han colaborado plenamente con la justicia se conviertan en socios preferentes del Gobierno de la Nación.

Desde el ámbito local, este Ayuntamiento no puede permanecer ajeno a un debate que afecta directamente a los principios que sustentan nuestra democracia: memoria, dignidad, justicia y verdad.

Cartagena, ciudad abierta, leal y comprometida con la Constitución, debe reafirmar su apoyo incondicional a las víctimas del terrorismo y su rechazo a cualquier intento de blanqueamiento político de quienes ampararon o justificaron la violencia.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Cartagena propone al Pleno para su debate y aprobación, la siguiente **MOCIÓN**:

1. Reafirmar el compromiso de esta Corporación con la memoria, la dignidad y la justicia así como el apoyo incondicional a todas las víctimas del terrorismo y a sus familias, reconociendo su papel esencial en la defensa de la libertad y la democracia en España.
2. Instar al Gobierno de España a garantizar que cualquier acuerdo político respete de forma inequívoca la memoria de las víctimas del terrorismo, exigiendo a todas las formaciones políticas una condena expresa, clara y sin ambigüedades de la violencia terrorista.
3. Manifestar el rechazo de esta Corporación a cualquier proceso de blanqueamiento político del terrorismo, así como a cualquier intento de reescribir la historia que suponga una equiparación entre víctimas y verdugos.
4. Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados y a las principales asociaciones de víctimas del terrorismo.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
10/06/2026

Primer turno de Intervenciones:
Sr. Torres García (PSOE) (01:20:55)

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA LA “DEFENSA DE LA MEMORIA, DIGNIDAD Y JUSTICIA DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO”. (01:25:33)

- 1.- Que el Ayuntamiento de Cartagena reafirme su compromiso con la memoria, la dignidad, la justicia y reparación de todas las víctimas del terrorismo, reconociendo el dolor sufrido y el sacrificio de quienes defendieron la libertad y la democracia.
- 2.- Que el Ayuntamiento de Cartagena manifiesta su respaldo al Marco constitucional, al estado de derecho y a las instituciones democráticas que hicieron posible la derrota del terrorismo en España gracias a la labor de la fuerza y de seguridad del Estado, la justicia y la unidad de la sociedad
- 3.- Que el Ayuntamiento de Cartagena expresa su voluntad de que la memoria de las víctimas sea un espacio de consenso democrático, alejado de la confrontación partidista y del uso político del dolor.
- 4.- Que el Ayuntamiento de Cartagena se compromete a impulsar actos de memoria y reconocimiento a las víctimas del terrorismo, promoviendo los valores de convivencia, libertad y democracia.

Sr. López Pretel (VOX) (01:26:38)
Sra. Ruiz Álvarez (01:31:32)

Al no ser aceptada la enmienda por el Sr. Jáudenes Murcia, en primer lugar, se pasa a votar la enmienda del Grupo Municipal Socialista:

Sometida a votación la enmienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda RECHAZARLA por SEIS VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Mixto y Sra. Ruiz), TRECE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y SIETE ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena).

Se pasa a votar la moción:

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por DIECINUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Vox, Socialista, Mixto y Sra. Ruiz) y SIETE ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena).”

Segundo turno de Intervenciones:
Sr. Torralba Villada (Mixto) (01:34:10)

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

77 / 140

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

Sr. López Pretel (VOX) (01:37:20)
Sr. Torres García (PSOE) (01:39:30)
Cierra el proponente, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (01:2:50)

2.9. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CREACIÓN DE UN BULEVAR ENTRE CARTAGENA, EL ALGAR Y LA UNIÓN, A TRAVÉS DE LA N-332”. (01:44:17)

Defiende la moción el Sr. López Escolar

La carretera N-332, que conecta Cartagena con La Unión atravesando la diputación de El Algar, constituye uno de los ejes históricos de comunicación entre ambos municipios y una vía principal para la movilidad del área oriental del término municipal.

Con motivo de la tramitación del nuevo Plan General, planteamos la necesidad de reservar los terrenos necesarios para transformar este eje en un bulevar que mejore la conexión entre Cartagena y La Unión, ampliando la vía y ordenando su entorno mediante una travesía más segura, accesible y adaptada a las necesidades actuales de movilidad.

Sin embargo, esta actuación cobra aún más sentido si se aborda de manera integral, incluyendo plenamente a El Algar, población por la que también discurre la N-332 y que, por su proximidad geográfica a La Unión, podría beneficiarse de una conexión más directa y cohesionada con el resto del municipio.

El Algar ha sufrido históricamente cierta situación de aislamiento en materia de comunicaciones, a pesar de su importancia demográfica dentro del municipio de Cartagena. Un ejemplo claro de esta anomalía es que sus vecinos son los únicos del municipio que deben abonar tarifas de transporte público más elevadas, al verse afectados por las tarifas interurbanas debido a que las líneas atraviesan el término municipal de La Unión.

La creación de un bulevar que conecte Cartagena, El Algar y La Unión permitiría no solo mejorar la seguridad vial y la capacidad de la infraestructura, sino también generar un eje urbano más amable, con mejores accesos, mayor integración territorial y nuevas oportunidades de movilidad sostenible.

Además, esta actuación contribuiría a coser territorialmente el municipio, reforzando la relación entre Cartagena y sus diputaciones del este y favoreciendo una conexión más equilibrada con los municipios vecinos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN:**

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a impulsar la planificación y desarrollo de un bulevar que conecte Cartagena con La

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

Unión a través de la N-332 recabando la participación técnica y económica de la administración regional en el proyecto y su ejecución, integrando plenamente el tramo que discurre por El Algar, promoviendo esta infraestructura como un eje de cohesión territorial, que mejore la seguridad vial, la movilidad y la integración urbana entre Cartagena, El Algar y La Unión.

Primer turno de Intervenciones:
Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:46:40)

En el momento de la votación están ausentes, D^a. María Cristina Mora Menendez de la Vega (PP) y D. Fulgencio Soto Suárez (PSOE).

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA con los VOTOS A FAVOR de los VEINTICUATRO CONCEJALES PRESENTES en la votación

Segundo turno de Intervenciones:
Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (01:49:12)
Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:50:05)

2.10. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “NECESIDAD DE HABILITAR UNA SALA DE LECTURA Y ESTUDIO EN ISLA PLANA”. (01:50:50)

El ámbito de actuación de la Junta de Isla Plana – La Azohía cuenta con una población de 3.000 vecinos, cifra que se cuadruplica en época estival, y es la única zona que en la actualidad no cuenta con un espacio para estudio o lectura sosegada de sus vecinos.

Nos preocupa; y no dudamos de que Cartagena es la ciudad de la cultura y del saber, ya que el gobierno municipal se vanagloria de ello. Sin embargo, tiene olvidada a esta Junta Vecinal del oeste cartagenero en cuanto a esta infraestructura cultural, cuando somos conscientes de que es una necesidad para sus vecinos. Así lo hemos manifestado en diferentes ocasiones, tanto en forma de pregunta o moción en plenos. La última, en el de la Junta del pasado diciembre.

Cada vez son más los escolares, jóvenes estudiantes de Secundaria y algún universitario de Isla Plana o La Azohía que requieren un espacio adecuado para leer o estudiar de forma concentrada. La falta de un lugar silencioso y cómodo repercute en el rendimiento y en las oportunidades que tienen los jóvenes para construir el futuro. Un espacio de lectura, estudio público y accesible es, por tanto, una herramienta que iguala posibilidades y fortalecería el litoral oeste cartagenero. Un espacio correctamente diseñado con mesas, sillas, buena iluminación, climatización, conexión a internet y demás servicios necesarios.

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

79 / 140

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

Es preciso apuntar que quien invierta en salas de lectura y estudio está invirtiendo en el futuro de sus vecinos. Por ello, habilitar una sala de lectura o estudio en el litoral oeste es una propuesta que va más allá del beneficio individual. Se trata de fortalecer su tejido social y ofrecer nuevas oportunidades a sus vecinos, además de apostar por su progreso territorial, de ahí que dotar de uno de estos espacios de lectura o estudio a la zona oeste del litoral no es solo recomendable, es imprescindible.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN:**

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a crear y habilitar una sala de estudio o lectura como necesidad de democratizar el acceso a la cultura, fomentar el hábito lector y fortalecer el tejido social a través de un espacio comunitario de encuentro a vecinos, estudiantes y usuarios de Isla Plana, La Azohía y Campillo de Adentro.

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
10/06/2026

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (01:53:41)

Sra. Andreu Bernal (PSOE) (01:54:54)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (01:55:29)

2.11. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PLAN DE DIGNIFICACIÓN DE LOS MONUMENTOS DE CARTAGENA”. (01:56:46)
(Fotos en Anexo)

Defiende la moción el Sr. Segado García

Sólo con dar un paseo por Cartagena podemos ver una inexplicable falta de adecentamiento en los monumentos con los que se ensalza nuestra historia, pues en lugar de aparecer embellecidos para la contemplación de residentes y visitantes, en su estado actual dan una pobre imagen de la ciudad, ya que es patente su deterioro y falta de cualquier tipo de cuidado.

Así pues, citaremos algunos ejemplos, hechos incuestionables como tener el monumento a Colón sobre un cuadro eléctrico y no sobre una peana como corresponde; el maestro García Segura luce en la calle Real con sus gafas rotas; el busto de Ramos Carratalá se encuentra en un estado denigrante; la placa de José

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

Hierro en el bulevar que lleva su nombre se encuentra desaparecida; el busto de Manuel Ardil Robles en la Plaza Alcolea dejando que sea un lugar donde se concentran los excrementos de palomas y gaviotas; el busto del comandante Villamartín oculto tras unos paneles, cuando si ése es el aprecio que el gobierno de PP y Vox va a tener con él, más vale que lo cediera al Museo Militar del Parque de Artillería, donde al menos lo tratarían con el cuidado que merece; el monolito que recuerda a los 57 cartageneros víctimas de los campos de concentración nazi con luz temblorosa por la noche; y así un largo etcétera.

Eso por lo que respecta al centro, porque si hablamos de las diputaciones podemos añadir otras tantas del tipo: placa descolorida en la plaza del padre Joseíco de La Palma, con el fuste que sostiene la placa muy deteriorada; sin salir de La Palma, la placa de Alfonso Emilio Pérez, que fuera director del Museo del Prado, ya con desperfectos pese a no estar colocada desde hace mucho tiempo; y también nos dan quejas de una placa conmemorativa en Los Camachos, a la que le faltan letras; o el monumento a la batalla de El Albuñón con pintadas, entre otros.

Todo lo anterior no es más que un reflejo del Gobierno local, a quien por lo visto le importa un bledo la imagen que se transmite con esta dejadez y, por qué no decirlo, con esta falta de respeto hacia personajes ilustres de nuestro pasado.

Por ello, desde MC Cartagena proponemos que se lleve a cabo un plan de dignificación de los monumentos de Cartagena, para que con su dotación pertinente y seguimiento constante, se logre en apenas unos meses la restitución del decoro en las estatuas, bustos, placas y demás elementos que honran la memoria de aquellas personas relevantes que han tenido algún tipo de implicación con el engrandecimiento de Cartagena y que, a su vez, los cartageneros han querido reconocerlo así erigiéndoles un monumento en su honor.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN:**

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a confeccionar un Plan de Dignificación de los Monumentos de Cartagena, para cumplir así con la labor de legar este patrimonio a las generaciones venideras, y por respeto a los personajes ilustres homenajeados.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Braquehais Desmots (PP) (01:59:59)

Sra. Ruiz Álvarez (02:00:09)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Segado García (MC) (02:00:57)

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

81 / 140

2.12. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CONEXIÓN CICLABLE ENTRE ISLAS MENORES, MAR DE CRISTAL Y LOS BELONES”. (02:01:46)

(Fotos en Anexo)

El objetivo de esta iniciativa ante la ausencia de una vía ciclable es el de establecer un nexo de unión entre Los Belones e Islas Menores-Mar de Cristal y viceversa, mediante la construcción de un carril bici, pues entre ellas destaca una fuerte vinculación en actividades de ocio, turismo y servicios, sobre todo en verano. De ahí, que la construcción de un carril ciclable sirva de alternativa real de movilidad sostenible. Así nos lo han trasladado vecinos de estas poblaciones.

Esta alternativa permitiría mayor conexión y movilidad con un carril ciclable de aproximadamente dos kilómetros por el arcén derecho de la carretera local de Mar de Cristal a Los Belones (1.717 metros lineales de esta carretera local de Mar de Cristal que une con el punto de enlace N.13 de la RM-12 y 400 metros lineales desde el punto de enlace N.13 con C/Mayor de Los Belones). Allí, existe espacio suficiente por su arcén derecho para ejecutarlo y motivaría hacer más cómoda y segura la circulación en bicicleta y peatonal, además de estimular la utilización de este medio de transporte como sistema de movilidad sostenible frente al tráfico rodado de la zona.

En definitiva, hablamos de una alternativa de conexión que garantizaría la seguridad vial a peatones y ciclistas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN:**

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a redactar proyecto, buscar financiación y construir un carril ciclable entre Mar de Cristal, Islas Menores y Los Belones que fomente y facilite la movilidad sostenible y el desplazamiento de residentes y turistas, mejorando la oferta de servicios, transporte, seguridad vial y ocio saludable entre estas poblaciones ribereñas del Mar Menor.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (02:04:29)

Sr. Soto Suárez (PSOE) (02:07:35)

ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CONEXIÓN CICLABLE ENTRE ISLAS MENORES, MAR DE CRISTAL Y LOS BELONES”.

Que se construya y se conecten todas las poblaciones del Mar Menor entre sí, entre Los Belones y El Algar, para garantizar la movilidad de los vecinos y turistas, que residen en

estas zonas, no sólo en los meses de verano, sino también durante todo el año. Y que, junto a la senda ciclable, se habilite un espacio para los peatones con el objetivo de garantizar también la seguridad de los que prefieren desplazarse caminando,

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (02:08:25)

Al no ser aceptada la enmienda por el Sr. Pérez Abellán, en primer lugar, se pasa a votar la enmienda del Grupo Municipal Socialista:

Sometida a votación la enmienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda RECHAZARLA por CINCO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Mixto), TRECE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y OCHO ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena y Sra. Ruiz).

Se pasa a votar la moción:

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Torralba Villada (Mixto) (02:11:21)

Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (02:12:13)

2.13. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CATEDRAL DE SANTA MARÍA LA MAYOR”. (02:13:48)

El 11 de marzo ha pasado a ser una fecha histórica para Cartagena y para toda la Región, una vez que la Asamblea Regional ha sacado adelante por unanimidad una moción que obliga a proceder a la restauración integral de la Catedral de Santa María la Mayor de Cartagena por su relevancia histórica, religiosa y sentimental y teniendo en cuenta los últimos descubrimientos e indicios arqueológicos hallados; así como garantizar los fondos necesarios para su total reconstrucción a través de un convenio entre todas las administraciones intervinientes.

Una iniciativa que nace del sentir de la mayoría de la población cartagenera y que haría justicia con la historia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN:**

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena acuerda mostrar su apoyo expreso a la iniciativa aprobada por unanimidad en la Asamblea Regional el 11 de marzo, por la que se insta a la restauración integral de la Catedral de Santa María la Mayor de Cartagena, en atención a su valor histórico, patrimonial, religioso y sentimental, así

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

como a los recientes hallazgos e indicios arqueológicos que refuerzan la necesidad de su recuperación.

Que asimismo insta al gobierno local a tomar la iniciativa y remover todos los obstáculos que impiden que esta voluntad de todos se cumpla.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Braquehais Desmots (PP) (02:16:28)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión

Segundo turno de Intervenciones:

Sra. Ruiz Álvarez (02:17:12)

Sr. López Pretel (VOX) (02:17:40)

Sr. Torres García (PSOE) (02:18:48)

Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (02:19:08)

2.15. MOCIÓN QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “AMBULANCIAS EN MAL ESTADO Y CENTROS DEL 061”. (02:20:42)

El mal estado de las ambulancias y de las bases del 061 han provocado las quejas del personal sanitario, de los usuarios y de los sindicatos.

Técnicos y personal sanitario se ven obligados a utilizar a diario vehículos en mal estado, tanto de las UME, como de las ambulancias dotadas de soporte vital asistidas por un enfermero y un técnico, sin médico.

Entre otros problemas, se han denunciado problemas con cinturones de seguridad que no funcionan, limpiaparabrisas en mal estado, ruedas desgastadas, sensores de averías de motor que no llegan a repararse, puertas que no cierran o cajones para el transporte de medicamentos que tienen que sujetarse con sábanas o esparadrapos.

Además, la mayoría de las unidades carecen de respiradores adaptados para niños de menos de 10 kilos de peso, que si sufren una patología grave tienen que ser trasladados al hospital Virgen de la Arrixaca, ya que es el único con UCI pediátrica.

Hay que recordar que las ambulancias no son vehículos sólo de traslado, sino transportes sanitarios donde se atiende a pacientes que en ocasiones actuaciones urgentes y especializadas.

A esto se le suma el mal estado de las bases de 061, que están en condiciones insalubres, con mobiliario en muy mal estado, e incluso con presencia de insectos y filtraciones de humos. En el caso de la base situada en el centro de salud de la

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

barriada Virgen de la Caridad, los trabajadores llevan mucho tiempo reclamando una segunda puerta de acceso, ya que sólo disponen de una, sin que hasta el momento sus peticiones hayan obtenido respuesta.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a exigir al Gobierno regional que:

PRIMERO.- Incremente la inversión destinada a la renovación y mantenimiento de las ambulancias para poder garantizar la seguridad laboral del personal y la de los pacientes.

SEGUNDO.- Mejore las instalaciones, el mobiliario y las condiciones higiénicas y sanitarias de las bases del 061 para poder garantizar la seguridad laboral del personal y la de los pacientes.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (02:26:03)

En el momento de la votación está ausente, D^a Beatriz Sánchez del Álamo (Vox).

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** con los **VOTOS A FAVOR** de los **VEINTICINCO CONCEJALES PRESENTES** en la votación

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Contreras Fernández (PSOE) (02:28:24)

2.14. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “DEFICIENCIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE PERÍN”. (02:31:36)

(Foto en Anexo)

Vecinos de Perín y caseríos rurales próximos a su núcleo principal como Los Blases, Los Flores, Las Barrenas y otros, vienen sufriendo de manera recurrente y con mayor intensidad en los últimos seis años graves problemas en el suministro eléctrico por caídas de tensión de la empresa distribuidora Iberdrola. Efecto que se traduce en una luz mortecina, sin tensión ni potencia eléctrica, que motiva que los electrodomésticos no funcionen o se estropeen, incluso poniendo en riesgo la seguridad de las instalaciones, viviendas, actividades agrícolas, ganaderas y turísticas.

Situación que se agrava aún más con la aparición de fenómenos meteorológicos y épocas del año, como el verano, con aumento temporal de población; e invierno, por bajas temperaturas, que motiva una mayor demanda de consumo, lo que motiva frecuentes cortes en el suministro.

Perín, como cualquier otro núcleo rural, también tiene la necesidad de expandirse. Sin embargo, su crecimiento está condicionado a que la tramitación de licencias para la construcción de nuevas casas está bloqueada por los informes negativos de servicios de empresas distribuidoras como Iberdrola. La actual red de distribución eléctrica de Perín, que tiene más de 25 años, se ha quedado obsoleta e insuficiente para garantizar una tensión constante y segura para el consumidor final.

Los vecinos de Perín, que durante seis años están demandando la modernización de la línea eléctrica para evitar apagones y poder ampliar como también reparar o reconstruir sus antiguas viviendas, ven estrangulado su pueblo y, lo que es peor, un despoblamiento de la población joven. Su hartazgo con Iberdrola está llegando al límite, después de seis años demandando que modernice las instalaciones y cambie un transformador antiguo existente que da un servicio precario a la población.

Hoy, Perín no puede estar sin un servicio eléctrico adecuado a las necesidades de desarrollo de la población que lo viene demandando a la distribuidora. Por ello, los vecinos piden amparo y mediación al pleno municipal para agilizar la mejora de suministro eléctrico.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a solicitar a Iberdrola Distribución así como a la Dirección General de Industria de la CARM la adecuación y refuerzo de la red eléctrica para mejorar el bienestar de los vecinos de Perín y evitar su despoblamiento.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (02:34:58)

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “DEFICIENCIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE PERÍN”.

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste a la Confederación Hidrográfica del Segura a dar las autorizaciones correspondientes o los informes que los sustituyan, para que ID IBERDROLA, pueda instalar un nuevo centro de transformación en Perín, tal y como lo tienen presupuestado y proyectado, al objeto de mejorar el bienestar de los vecinos de Perín y evitar su despoblamiento.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

Al ser aceptada la enmienda por el Sr. Pérez Abellán, se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda del Grupo Municipal Popular

Se vota la parte resolutive de la moción con el siguiente texto:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste a la Confederación Hidrográfica del Segura a dar las autorizaciones correspondientes o los informes que los sustituyan, para que ID IBERDROLA, pueda instalar un nuevo centro de transformación en Perín, tal y como lo tienen presupuestado y proyectado, al objeto de mejorar el bienestar de los vecinos de Perín y evitar su despoblamiento.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión.

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
10/06/2026

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (02:39:08)

2.16. MOCIÓN QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “MEJORAS EN EL IES JUAN SEBASTIÁN ELCANO”. (02:40:00)

El Instituto Juan Sebastián Elcano de Cartagena abrió sus puertas en el año 1979. Desde entonces han transcurrido 47 años y el paso del tiempo ha dejado huella en este centro.

La falta de inversiones, conservación y mantenimiento adecuados por parte de la Administración regional ha provocado el lamentable estado en el que se encuentran sus instalaciones, tal y como hemos podido corroborar recientemente con el desprendimiento de fragmentos de un techo que obligó a cerrar siete aulas el pasado 2 de marzo.

Desde el PSOE llevamos años reclamando, tanto en el Ayuntamiento de Cartagena como en la Asamblea Regional, que se ponga en marcha un plan de rehabilitación y renovación integral por parte del Gobierno regional, responsable de este inmueble.

De hecho, en este centro se han cometido auténticas barbaridades como inaugurar un pabellón deportivo cuando los vestuarios estaban clausurados porque su lamentable estado impedía que se pudieran utilizar, o mantener el salón de actos con mobiliario estropeado, paredes agrietadas y techos con desprendimientos.

El IES Juan Sebastián Elcano acoge a más de ochocientos alumnos y doscientos profesionales entre docentes y personal de administración y servicios, que no sólo se ven afectados por tener que desarrollar su actividad en un entorno que requiere mejoras urgentes, sino que también ponen en riesgo su integridad física por el lamentable estado de algunas infraestructuras

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a exigir al Gobierno regional la puesta en marcha urgente de un Plan de Renovación y Modernización Integral del Instituto Juan Sebastián Elcano para poner fin al mal estado de sus instalaciones.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (02:42:30)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. Andreu Bernal (PSOE) (02:43:04)

2.17. MOCIÓN QUE PRESENTA FULGENCIO SOTO SUÁREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “PLAYAS EN CARTAGENA”. (02:44:10)

Las playas de nuestro municipio son uno de nuestros principales atractivos turísticos, junto con nuestro patrimonio, nuestra arquitectura y nuestra gastronomía.

El entorno del Mar Menor, con La Manga y Cabo de Palos, entre otras playas; la zona oeste con La Azohía e Isla Plana o entornos naturales y protegidos como las playas de Cabo Tiñoso o el Parque Regional de Calblanque y Cala Reona, lleva a miles de turistas a elegir nuestras costas como destino turístico cada año.

Además, la belleza y conservación de nuestros fondos marinos nos han convertido en uno de los lugares preferidos para la práctica del submarinismo en España. Destacan fundamentalmente las reservas marinas de Cabo de Palos e Islas Hormigas, o la reserva marina de interés pesquero de Cabo Tiñoso.

Nuestro clima también influye de forma directa en esta riqueza turística y nos convierte en lugares turísticos durante prácticamente todo el año, y en especial en periodos vacacionales como Semana Santa.

Sin embargo, el año pasado pudimos comprobar que, en plena campaña turística de Semana Santa, nuestras playas ofrecían una imagen lamentable; con chiringuitos sin montar; mobiliario obsoleto; falta de conservación y mantenimiento; jardines abandonados; ausencia de servicios básicos como transporte público adecuado, entre otras muchas carencias.

De hecho, muchos de estos problemas se prolongaron durante casi todo el verano,

ya que en numerosas localidades se retiró el mobiliario antiguo, como papeleras o bancos, y no se repuso hasta casi finales de agosto. Por no hablar de las zonas donde no se cambió y vecinos y visitantes siguen sufriendo su mal estado y lo siguen sufriendo.

A estas carencias en infraestructuras se suman los problemas de tráfico y aparcamiento, que se agravan durante los meses de verano, especialmente en Cabo de Palos y La Manga.

En el caso del transporte público, las trabas se repiten año tras año, con autobuses totalmente colapsados, frecuencias insuficientes y numerosas playas sin conexión.

La falta de limpieza y conservación de parques y jardines también es una queja habitual entre los residentes de nuestras playas, así como el mal estado de numerosas carreteras como la que da acceso a Los Nietos cuyo arreglo ya reclamamos en este Pleno hace casi un año sin que, hasta el momento, se haya hecho nada.

Todos estos problemas son el resultado directo de falta de planificación, mala gestión, ausencia de inversiones y de labores de mantenimiento y conservación, por parte del Gobierno local.

La situación es aún peor en pueblos tradicionalmente abandonados como Los Nietos, para los que llevamos años reclamando un Plan Integral de reforma y modernización.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a:

PRIMERO.- Llevar a cabo una campaña excepcional y urgente de limpieza de calles, espacios públicos y jardines en las localidades de nuestro litoral.

SEGUNDO.- Garantizar el correcto estado del mobiliario urbano de estas localidades así como del mobiliario básico de las playas con lavapiés, casetas de aseos, vestuarios, pasarelas, sillas anfibia, pérgolas de sombraje y semipasarelas durante todo el año para poner fin a la temporalidad y lograr la ansiada desestacionalización.

TERCERO.- Exigir al Gobierno regional mejoras en el transporte interurbano, ampliando el número de servicios y de paradas para garantizar que todas nuestras playas estén conectadas con la ciudad de Cartagena y entre sí.

CUARTO.- Poner en marcha un aparcamiento disuasorio en la entrada de Cabo de Palos con un autobús lanzadera con frecuencia y capacidad suficiente para conectarlo con el pueblo y la playa de Cabo de Palos, así como con las diferentes playas de La Manga.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

QUINTO.- Construir un carril bici que conecte todas las localidades del entorno del Mar Menor.

SEXTO.- Ejecutar el Plan Elegimos Los Nietos que todos los grupos políticos firmamos durante la campaña electoral.

SÉPTIMO.- Llevar a cabo una campaña de asfaltado y mejora de todas las carreteras locales de nuestra costa para garantizar su correcto estado y señalización.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (02:48:25)

Se somete a votación la presente moción, con TRECE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Socialista, Mixto y Sra. Ruiz), y TRECE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox).

Ante el resultado de empate se procede a efectuar una nueva votación siendo la siguiente: TRECE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Socialista, Mixto y Sra. Ruiz), y TRECE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.3) del Reglamento Orgánico del Pleno, en caso de empate decide el voto de calidad del Presidente, y siendo éste el voto en contra por lo que la presente moción queda RECHAZADA.

Interviene la Sra. Secretaria (02:53:59) para explicación de la aplicación del voto de calidad del Presidente.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Soto Suárez (PSOE) (02:54:39)

Siendo las 11:32 horas y según lo acordado en Junta de Portavoces, se realiza un receso reanudándose la sesión a las 12:23 horas

2.18. MOCIÓN QUE PRESENTA FULGENCIO SOTO SUÁREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “MAL ESTADO DEL PABELLÓN DEL ALGAR”. (02:56:30)

Los vecinos de El Algar siguen sufriendo el lamentable estado del pabellón Juan Sáez, a pesar de que el equipo de Gobierno local se comprometió en este Pleno, tras la moción presentada por el PSOE, a reparar todos los desperfectos existentes.

Han pasado seis meses y, salvo algunas obras menores, el pabellón sigue presentando un estado lamentable que perjudica a sus usuarios.

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

90 / 140

Estas instalaciones deportivas son un referente deportivo y social para los vecinos de El Algar, pero la falta de conservación, mantenimiento y seguridad se ha convertido en un auténtico problema para los vecinos.

Como ya denunciábamos hace seis meses, las tuberías están rotas y oxidadas, los azulejos se desprenden de las paredes, hay baldosas partidas y techos destrozados, y las claraboyas presentan daños importantes que comprometen la seguridad de las personas que utilizan el recinto.

Hay que reconocer que en este tiempo se han reparado algunos desperfectos, pero la situación sigue siendo lamentable, al igual que en otros pabellones del municipio, por la falta de inversión y planificación.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a llevar a cabo una reforma integral del pabellón Juan Sáez de El Algar para acabar con las deficiencias que sufren estas instalaciones deportivas, que suponen un peligro para sus usuarios.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Hernández (PP) (02:58:14)

En el momento de la votación está ausente, D^a. Noelia Arroyo Hernández (PP).

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA con los VOTOS A FAVOR de los VEINTICINCO CONCEJALES PRESENTES en la votación

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Soto Suárez (PSOE) (03:01:17)

2.20. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA MERCEDES GRAÑA MORLA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “APOYO EDUCATIVO AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN CARTAGENA”. (03:03:40)

La educación inclusiva no es un eslogan: es un derecho. En Cartagena, familias y comunidad educativa trasladan la insuficiencia e incluso ausencia de intérpretes de Lengua de Signos Española (LSE) y apoyos especializados para el alumnado con discapacidad auditiva en colegios e institutos, como pueden ser los Maestros de Audición y Lenguaje y los profesionales de la Pedagogía Terapéutica (PT).

Caso especialmente grave es el del CEIP Beethoven, ubicado en Nueva Cartagena, ya que es el único colegio de nuestro municipio que está enmarcado dentro del proyecto 'ABC', que tiene como objetivo paliar las deficiencias a nivel lingüístico, curricular, emocional y social que presenta el alumnado sordo. Sin embargo, desde el centro educativo nos trasladan todos los problemas que mencionamos. Esta carencia además genera una barrera directa a la comunicación, limita el acceso efectivo al currículo, dificulta la participación en el aula y perjudica la igualdad de oportunidades.

Aunque las competencias educativas corresponden a la Comunidad Autónoma, el Ayuntamiento no puede mirar para otro lado; debe activar sus herramientas de coordinación, exigir la dotación necesaria a la Consejería competente.

Es incomprensible que a día de hoy recibamos noticias de intérpretes en paro y al mismo tiempo reclamaciones de centros educativos que tienen las plazas sin cubrir. Desconocemos los problemas internos del Servicio de Empleo y Formación de la CARM en esta materia pero lo que están claras son las consecuencias: centros con las plazas sin cubrir y profesionales sin trabajo. Garantizar intérpretes y apoyos como los que comentamos no es un "extra"; es la condición mínima para que el alumnado sordo pueda aprender, integrarse y progresar con dignidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN:**

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a:

1. Instar a la Consejería de Educación de la Región de Murcia a que, con carácter urgente, asegure la dotación suficiente y estable de intérpretes de LSE y/o profesionales de apoyo a la comunicación, así como profesionales de Pedagogía Terapéutica y Maestros de Audición y Lenguaje para el alumnado con discapacidad auditiva que así lo necesite en todos los centros educativos de Cartagena (colegios e institutos), garantizando la cobertura de jornada lectiva y actividades complementarias.
2. Solicitar a la Consejería de Educación un refuerzo de los sistemas de frecuencia modulada (FM) para aquellos centros y alumnos que no dispongan de esta tecnología y precisen de ella, ayudando así al correcto aprendizaje del alumnado.
3. Solicitar a la Consejería la elaboración y remisión al Ayuntamiento, de un informe de situación de Cartagena que incluya:
 - Número de alumnos con necesidades de apoyo por discapacidad auditiva (sin datos personales).
 - Centros educativos afectados.
 - Recursos humanos asignados (tipo, horas, estabilidad, entre otros).

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

*Segundo turno de Intervenciones:
Cierra la proponente, Sra. Graña Morla (MC) (03:07:08)*

2.19. MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE “PUESTA EN MARCHA DE UN SERVICIO DE AUTOBÚS LANZADERA EN EL LITORAL ESTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA”. (03:07:46)

Hace unos meses el grupo municipal Sí Cartagena presentó en el pleno del Ayuntamiento de Cartagena una moción para la puesta en marcha de un servicio de autobús lanzadera en el litoral este del municipio. Dicha iniciativa fue rechazada por el Gobierno municipal en el pleno ordinario correspondiente.

Sin embargo, desde entonces numerosos colectivos vecinales, asociaciones y residentes de la zona nos han trasladado su apoyo a esta propuesta y nos han solicitado expresamente que volviéramos a registrarla para su debate. Atendiendo a esta demanda social y convencidos de la necesidad de mejorar la movilidad en el litoral, volvemos a plantear esta iniciativa con el objetivo de que pueda ser reconsiderada por la corporación municipal.

Tal y como ya expusimos en la moción presentada anteriormente, el litoral comprendido entre El Algar y La Manga del Mar Menor alberga numerosos núcleos de población como Los Urrutias, Los Nietos, Islas Menores, Mar de Cristal, Los Belones, Villas Caravaning, Playa Honda, Playa Paraíso y Cabo de Palos. Se trata de localidades que cuentan con una población residente cada vez mayor durante todo el año, a la que se suma un importante incremento de visitantes y residentes temporales durante los meses de verano.

Pese a esta realidad demográfica y turística, la comunicación entre estos núcleos sigue siendo claramente insuficiente, lo que dificulta el acceso de los vecinos a servicios esenciales como centros sanitarios, educativos, administrativos o comerciales, además de complicar los desplazamientos laborales y estudiantiles hacia otros puntos del municipio o hacia ciudades cercanas como Cartagena o Murcia.

Por ello, proponemos la creación de un servicio de autobús lanzadera que conecte de forma regular estas localidades del litoral, facilitando además la conexión con las líneas interurbanas hacia Cartagena, Murcia y otros destinos.

Esta medida permitiría mejorar la movilidad, reducir el uso del vehículo privado, especialmente en los meses de mayor afluencia turística, y aliviar problemas de tráfico y aparcamiento en zonas especialmente saturadas como Cabo de Palos o La Manga del Mar Menor.

Asimismo, recordamos que en una legislatura anterior se puso en marcha una experiencia piloto similar en la zona oeste del municipio, con resultados positivos en términos de movilidad y calidad de vida para los vecinos, por lo que

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

93 / 140

consideramos oportuno extender este modelo al litoral del Mar Menor.

Esta propuesta busca promover una movilidad más sostenible, mejorar la cohesión territorial y facilitar el día a día de los vecinos del litoral, motivo por el cual solicitamos nuevamente el apoyo de todos los grupos de la corporación municipal para sacar adelante una iniciativa que responde a una demanda real de la ciudadanía y que debería situarse por encima de cualquier interés partidista.

MOCIÓN:

Que el pleno del ayuntamiento de Cartagena inste al gobierno local a:

- Que ponga en marcha, en coordinación con la empresa concesionaria del transporte público y con la Comunidad Autónoma en su caso, un servicio de autobús lanzadera que conecte las localidades del litoral comprendidas entre El Algar y La Manga, pasando por Los Urrutias, Los Nietos, Islas Menores, Mar de Cristal, Los Belones, Villas Caravaning, Playa Honda, Playa Paraíso y Cabo de Palos.
- Que se establezcan horarios coordinados con los autobuses interurbanos con destino a Cartagena, Murcia y otros destinos, garantizando así la intermodalidad y la eficiencia del servicio.
- Que se realicen consultas previas con los vecinos y asociaciones de cada localidad para determinar las necesidades de horarios, paradas y frecuencias, adaptándolas de forma progresiva a la demanda.
- Que durante la temporada estival se refuerce la frecuencia del servicio, en consonancia con el incremento poblacional y turístico de la zona.
- Que impulse esta medida como parte de una estrategia de movilidad sostenible, destinada a mejorar la comunicación entre los núcleos del litoral, reducir el uso del vehículo privado, y contribuir a la disminución de emisiones contaminantes y problemas de aparcamiento en las zonas más saturadas.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (03:12:06)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Torralba Villada (Mixto) (03:15:08)

2.21. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ADECUACIÓN DEL ENTORNO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y VÍA VERDE EN BARRIO PERAL”. (03:15:42)

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

94 / 140

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

(Foto en Anexo)

El entorno que conecta la Vía Verde del Barrio Peral con las instalaciones deportivas situadas entre las calles Lugo y Vapor, donde se ubican el pabellón municipal de la Barriada Cuatro Santos, el pabellón de tenis de mesa y la pista de patín, así como el mercadillo que se instala semanalmente, constituye un espacio de uso diario para numerosos vecinos, deportistas y familias de los barrios de Barrio Peral y barriada Cuatro Santos.

Sin embargo, este entorno presenta actualmente una situación de abandono y falta de mantenimiento que genera problemas de salubridad, seguridad y accesibilidad. Vecinos de la zona han trasladado reiteradamente la presencia de maleza, acumulación de residuos, botellas de cristal y otros elementos que deterioran el espacio público y pueden convertirse en focos de proliferación de insectos y roedores si no se actúa con rapidez.

Esta situación resulta especialmente preocupante al tratarse de un área vinculada a instalaciones deportivas y a la Vía Verde, un itinerario muy transitado por peatones, ciclistas y deportistas. La falta de limpieza y mantenimiento no solo afecta a la imagen del entorno, sino también a la seguridad y comodidad de quienes utilizan estas instalaciones.

Además, se han detectado diversos problemas que requieren una actuación municipal:

- Elementos urbanos deteriorados u obsoletos, como antiguas bases de farolas que han desaparecido y permanecen como obstáculos en el tránsito peatonal.
- Desniveles entre la plataforma donde se instala el mercadillo y la parcela de las instalaciones deportivas, lo que supone un riesgo para peatones y usuarios.
- Alcorques vacíos sin reposición de arbolado a lo largo del itinerario peatonal de la Vía Verde.
- Deficiencias en el firme y acerado de calles próximas del barrio.

Todos estos elementos evidencian la necesidad de una actuación integral que permita recuperar este espacio como entorno seguro, accesible y adecuado para la práctica deportiva y el tránsito peatonal.

El mantenimiento de la vía pública, de los entornos deportivos y de los itinerarios peatonales es una responsabilidad básica del Ayuntamiento y debe garantizarse de manera continua, especialmente en zonas con alta afluencia de usuarios.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a llevar a cabo una actuación integral de limpieza, mantenimiento y accesibilidad en el entorno comprendido entre la calle Lugo y la Vía Verde de Barrio Peral, dado que resulta un espacio importante de reunión y de uso público para los vecinos de la zona donde se encuentra el pabellón municipal, la pista de tenis de mesa o el

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

mercadillo municipal, entre otros servicios.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (03:18:48)

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ADECUACIÓN DEL ENTORNO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y VÍA VERDE EN BARRIO PERAL”.

La Sra. Mora dice que el Grupo de Gobierno apoyará la propuesta, siempre que se ponga en conocimiento de la Asociación de Vecinos y se ejecute conforme a las prioridades que ellos tienen marcadas.

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
10/06/2026

Al ser aceptada la enmienda por el Sr. Pérez Abellán, se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda del Grupo Municipal Popular.

Se vota la parte resolutive de la moción con el siguiente texto:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a llevar a cabo una actuación integral de limpieza, mantenimiento y accesibilidad en el entorno comprendido entre la calle Lugo y la Vía Verde de Barrio Peral, dado que resulta un espacio importante de reunión y de uso público para los vecinos de la zona donde se encuentra el pabellón municipal, la pista de tenis de mesa o el mercadillo municipal, entre otros servicios, siempre que se ponga en conocimiento de la Asociación de Vecinos y se ejecute conforme a las prioridades que ellos tienen marcadas.

En el momento de la votación está ausente, D. Manuel Torres García (PSOE)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA con los VOTOS A FAVOR de los VEINTICINCO CONCEJALES PRESENTES en la votación.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (03:20:34)

2.22. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA ANTONIA PÉREZ GALINDO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PASO A NIVEL LA PALMA-POZO ESTRECHO”. (03:20:50)

(Foto en Anexo)

El paso a nivel de la carretera RM-311, entre La Palma y Pozo Estrecho, lleva años siendo un problema conocido por todos. Y cuando digo por todos, me refiero

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

96 / 140

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

también a los distintos gobiernos que han pasado por las administraciones responsables.

Durante años hemos escuchado anuncios (concretamente desde el 2008), promesas y proyectos que aseguraban que este paso a nivel iba a desaparecer. Incluso ADIF llegó a licitar la redacción del proyecto para su supresión dentro del plan estatal de eliminación de pasos a nivel. También se nos dijo que la llegada de la Alta Velocidad a Cartagena ayudaría a resolver este problema.

Pero la realidad hoy es otra: el paso a nivel sigue exactamente igual. Y lo que es peor, cada vez presenta más problemas. Los conductores y vecinos denuncian averías en las barreras, que en ocasiones no suben, no bajan o incluso quedan tiradas en el suelo y que cada vez son más habituales. Quienes pasamos por allí con frecuencia ya conocemos estas incidencias y cruzamos con precaución, pero esa no puede ser la solución. Porque la seguridad no puede depender de la costumbre de los conductores ni de la suerte.

Por esta carretera circulan a diario numerosos vehículos, incluidos autobuses escolares, y estamos hablando de una infraestructura donde cualquier fallo puede tener consecuencias muy graves. Esta realidad evidencia una preocupante diferencia entre los anuncios políticos desde hace 18 años una y otra vez y los hechos a día de hoy. Lo que debía ser una actuación prioritaria para mejorar la seguridad vial y ferroviaria sigue siendo una promesa incumplida. No esperemos a que ocurra una desgracia para actuar.

Por eso presentamos esta moción para que el Ayuntamiento deje de aceptar anuncios vacíos y exija hechos. Para que se insista de forma firme a ADIF y al Ministerio de Transportes en la supresión definitiva de este paso a nivel. Y mientras esa actuación llega, que se adopten todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN:**

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a exigir, de forma urgente, a ADIF y al Ministerio de Transportes la ejecución definitiva del proyecto de supresión del paso a nivel entre La Palma y Pozo Estrecho.

Asimismo que, mientras se materializa dicha actuación, se adopten medidas inmediatas para garantizar la seguridad, incluyendo la revisión integral del sistema de barreras, señalización y mantenimiento del paso a nivel.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (03:23:22)

Sr. Torres García (PSOE) (03:26:05)

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

97 / 140

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Torralba Villada (Mixto) (03:27:36)

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (03:28:00)

Sra. Alcaldesa-Presidenta, por aclaración (03:30:22)

Sr. Torres García (PSOE) (03:31:58)

Cierra la proponente, Sra. Pérez Galindo (MC) (03:34:39)

2.23. MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL”. (03:35:40)

El acceso a una educación pública de calidad no puede depender del lugar de residencia ni de la disponibilidad de transporte privado. Sin embargo, esta es la realidad que denuncian alumnos, familias y comunidad educativa del IES Cartago Spartaria, situado en el municipio de Cartagena.

El IES Cartago Spartaria cuenta actualmente con tres ciclos de Formación Profesional, dos de Grado Básico y uno de Grado Medio de Informática, una especialidad con alta demanda y gran proyección laboral. No obstante, desde el propio centro trasladan que cada vez más alumnos desisten de matricularse o encuentran serias dificultades para asistir con regularidad debido a la falta de conexiones adecuadas de transporte urbano.

Esta situación no sólo afecta al alumnado actual, sino que también limita el crecimiento del propio centro, ya que dificulta la implantación de nuevas enseñanzas. De hecho, desde la comunidad educativa señalan que la posibilidad de implantar un Grado Superior se ve condicionada precisamente por la falta de accesibilidad en transporte público, ya que resultaría difícil garantizar una matrícula suficiente si los estudiantes no pueden desplazarse con facilidad. El problema no es aislado, sino que es una muestra más de la falta de conectividad entre barrios, pueblos y diputaciones del municipio de Cartagena, que dificulta el acceso de muchos jóvenes a centros educativos, servicios públicos y oportunidades formativas.

En muchos casos, estudiantes que viven en diputaciones o zonas alejadas dependen de trayectos largos, combinaciones complejas o directamente carecen de alternativas reales de movilidad. Esto genera desigualdad territorial y limita las oportunidades educativas de muchos jóvenes del municipio.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a:

PRIMERO.- La ampliación o adaptación de líneas, horarios y frecuencias de autobús urbano que permitan mejorar el acceso de los estudiantes a los centros educativos, especialmente desde barrios, pueblos y diputaciones del municipio.

SEGUNDO.- Impulsar un plan de mejora de la conectividad del transporte público entre barrios, pueblos y diputaciones de Cartagena, prestando especial atención a los desplazamientos desde o hacia centros educativos, sanitarios y administrativos.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (03:38:00)

ENMIENDA DE ADICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL”.

TERCERO.- Recordar al Ministerio de Transportes que se comprometió a financiar unos porcentajes concretos de las bonificaciones al transporte en curso y no se han visto reflejadas en los ingresos recibidos, adeudando por dicho concepto al Ayuntamiento de Cartagena la cantidad de 856.226 €.

Sr. Torres García (PSOE) (00:00:00)

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (00:00:00)

Al ser aceptada la enmienda por el Sr. Torres García, se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda del Grupo Municipal Popular

Se vota la parte resolutive de la moción con el siguiente texto:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a:

PRIMERO.- La ampliación o adaptación de líneas, horarios y frecuencias de autobús urbano que permitan mejorar el acceso de los estudiantes a los centros educativos, especialmente desde barrios, pueblos y diputaciones del municipio.

SEGUNDO.- Impulsar un plan de mejora de la conectividad del transporte público entre barrios, pueblos y diputaciones de Cartagena, prestando especial atención a los desplazamientos desde o hacia centros educativos, sanitarios y administrativos.

TERCERO.- Recordar al Ministerio de Transportes que se comprometió a financiar unos porcentajes concretos de las bonificaciones al transporte en curso y no se han visto reflejadas en los ingresos recibidos, adeudando por dicho concepto al Ayuntamiento de Cartagena la cantidad de 856.226 €.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Torres García (PSOE) (03:41:10)

2.24. MOCIÓN QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PABELLÓN MUNICIPAL DE MOLINOS MARFAGONES”. (03:43:00)

El pabellón municipal de Molinos Marfagones presenta desde hace tiempo un estado de deterioro y falta de mantenimiento que resulta impropio de una instalación deportiva municipal y que, además, está generando situaciones de riesgo para los usuarios.

Esta problemática ya fue trasladada a la Junta de Molinos Marfagones mediante una moción presentada por este grupo municipal, que fue aprobada instando al Ayuntamiento de Cartagena a actuar en el pabellón. Sin embargo, pese al acuerdo adoptado, la realidad es que no se ha producido ninguna intervención integral ni se han solucionado las numerosas deficiencias existentes, lo que ha provocado que continúen llegando quejas de usuarios, clubes deportivos y vecinos de la localidad.

Lejos de mejorar, el estado de las instalaciones sigue siendo preocupante. Entre los problemas detectados destacan:

- Deficiencias en las porterías, cuyos elementos metálicos inferiores se encuentran doblados, con el consiguiente riesgo de golpe para los porteros en caso de caída.
- Puerta de emergencia rota y bloqueada, lo que impide su correcta utilización en caso de evacuación y supone un grave problema de seguridad.
- Problemas en los vestuarios, donde se detectan elementos deteriorados como lavabos incompletos, jaboneras rotas, pérdidas de agua en sanitarios, ausencia de agua caliente por avería del calentador y puertas que apenas se sostienen por una bisagra.
- Duchas inutilizadas debido a filtraciones y acumulación de agua, que provocan inundaciones en determinadas zonas de las instalaciones.
- Humedades generalizadas, especialmente en el cuarto del conserje, donde el marco de la puerta se encuentra deteriorado.
- Gradas mal instaladas y parcialmente inutilizadas, ya que una de ellas no puede abrirse debido a su mala colocación frente al banquillo.
- Puertas rotas y elementos deteriorados en distintas dependencias del pabellón.

A todo ello se suma una situación especialmente grave: el estado de la cubierta del pabellón, que presenta agujeros y filtraciones que provocan goteras cuando llueve, impidiendo el desarrollo normal de entrenamientos y actividades deportivas. Además, varios usuarios han trasladado que la pista cuenta con problemas de

adherencia y resbalones, lo que aumenta el riesgo de lesiones durante la práctica deportiva.

En definitiva, el pabellón municipal de Molinos Marfagones presenta unas condiciones claramente indignas para una instalación deportiva pública.

Resulta igualmente preocupante que, pese a tratarse de una instalación municipal dependiente de la Concejalía de Deportes, las numerosas deficiencias existentes evidencian una falta de seguimiento y control por parte del área responsable, lo que demuestra un preocupante desconocimiento de la situación real de las instalaciones deportivas del municipio.

Molinos Marfagones, al igual que cualquier otro barrio o diputación de Cartagena, no merece unas instalaciones deportivas en estas condiciones, ni los vecinos y usuarios tienen por qué soportar un pabellón deteriorado, inseguro y falto de mantenimiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local y, en concreto, a la Concejalía de Deportes, a ejecutar una actuación integral de mejora del Pabellón Municipal de Molinos Marfagones, subsanando todas las deficiencias expuestas.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Hernández (PP) (03:46:10)

En el momento de la votación está ausente, D. Manuel Torres García (PSOE)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA con los VOTOS A FAVOR de los VEINTICINCO CONCEJALES PRESENTES en la votación.

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Segado García (MC) (03:47:30)

Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Hernández (PP) (03:49:30)

Cierra el proponente, Sr. Segado García (MC) (03:49:49)

2.25. MOCIÓN QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “AVENIDA NUEVA CARTAGENA”. (03:50:14)

La avenida Nueva Cartagena y su entorno presentan un estado de deterioro evidente como consecuencia de la falta de mantenimiento continuado y de actuaciones de

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

conservación adecuadas en la zona.

En este ámbito urbano se observan importantes deficiencias, entre las que destacan la existencia de mobiliario urbano deteriorado, elementos en mal estado o inutilizables, así como equipamientos deportivos dados que, en algunos casos, pueden suponer un riesgo para la seguridad de los usuarios.

El progresivo deterioro de estos espacios no solo impide su uso en condiciones adecuadas, sino que limita el desarrollo de actividades deportivas y de ocio al aire libre, afectando especialmente a niños y jóvenes y reduciendo la calidad de vida del conjunto del barrio.

Asimismo, el entorno presenta una falta evidente de actuaciones periódicas de mantenimiento, limpieza y acondicionamiento, lo que contribuye a una imagen de abandono.

Especial preocupación genera la situación del parque existente en la zona, que carece de un vallado perimetral adecuado. Esto permite el acceso directo desde el área de juego a la calzada, lo que supone un riesgo evidente para la seguridad, especialmente en el caso de los menores.

Es necesario reforzar las políticas de mantenimiento urbano, garantizando entornos seguros, accesibles y en condiciones dignas de uso. El cuidado de los barrios debe ser una prioridad permanente, basada en la planificación, la prevención y la intervención.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación de la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a:

PRIMERO.- Proceder a la reparación, reposición o sustitución del mobiliario urbano deteriorado existente en la avenida Nueva Cartagena y su entorno.

SEGUNDO.- Realizar una revisión completa del equipamiento deportivo de la zona, acometiendo las actuaciones necesarias para garantizar su seguridad, funcionalidad y adecuación.

TERCERO.- Llevar a cabo actuaciones integrales de mantenimiento, incluyendo limpieza, desbroce, acondicionamiento y conservación.

CUARTO.- Instalar un vallado perimetral adecuado en el parque de la zona, con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios y evitar el acceso directo a la calzada.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (03:52:47)

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

102 / 140

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “AVENIDA NUEVA CARTAGENA”.

Que se añada a la parte resolutive “Siempre que se ponga en conocimiento de la Asociación de Vecinos y que podamos ejecutarlo conforme a las prioridades que ya tienen en marcha”.

Al no ser aceptada la enmienda por la Sra. Andreu Bernal, en primer lugar se pasa a votar la enmienda del Grupo Municipal Popular

Sometida a votación la enmienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por TRECE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Vox), CUATRO EN CONTRA (Grupo Socialista) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, Mixto y Sra. Ruiz)

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
10/06/2026

Se vota la parte resolutive de la moción con el siguiente texto:

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a, que siempre y cuando se ponga en conocimiento de la Asociación de Vecinos y que el Ayuntamiento pueda ejecutarlo conforme a las prioridades que ya tienen en marcha:

PRIMERO.- Proceder a la reparación, reposición o sustitución del mobiliario urbano deteriorado existente en la avenida Nueva Cartagena y su entorno.

SEGUNDO.- Realizar una revisión completa del equipamiento deportivo de la zona, acometiendo las actuaciones necesarias para garantizar su seguridad, funcionalidad y adecuación.

TERCERO.- Llevar a cabo actuaciones integrales de mantenimiento, incluyendo limpieza, desbroce, acondicionamiento y conservación.

CUARTO.- Instalar un vallado perimetral adecuado en el parque de la zona, con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios y evitar el acceso directo a la calzada.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. Andreu Bernal (PSOE) (03:54:45)

2.26. MOCIÓN QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

103 / 140

DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “GARANTIZAR EL TRANSPORTE ESCOLAR EN CAMPILLO DE ADENTRO”. (03:56:10)

El acceso a la educación en condiciones de igualdad es un derecho fundamental que debe ser garantizado por las administraciones públicas, especialmente en aquellas zonas rurales o diseminadas donde las dificultades de transporte suponen una barrera real para el alumnado.

En este contexto, se ha tenido conocimiento de la situación que afecta a una menor de 12 años residente en la diputación de Campillo de Adentro, en la zona oeste del municipio de Cartagena, quien carece actualmente de un servicio de transporte escolar adecuado para asistir al instituto en Mazarrón, centro asignado por proximidad geográfica.

Según relatan los familiares, el servicio de autobús que anteriormente incluía una parada en dicha zona estuvo operativo durante varios meses, siendo posteriormente suprimido. La negativa a restablecerlo se fundamenta en el estado de la carretera, lo que obliga a la menor a tener que desplazarse a pie a primera hora de la mañana, atravesando una rambla y en condiciones de escasa visibilidad, hasta alcanzar la parada más cercana en La Azohía.

Esta situación no solo supone un riesgo evidente para la seguridad de la menor, sino que además genera una clara desigualdad en el acceso al sistema educativo respecto a otros estudiantes del municipio.

Cabe destacar que la familia afectada no solicita ayudas económicas ni alternativas, sino una solución efectiva que garantice el transporte escolar en condiciones seguras y dignas.

Por todo ello, resulta imprescindible que se actúe con celeridad para resolver esta problemática y evitar que situaciones similares continúen produciéndose en nuestro municipio.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Educación de la Región de Murcia a garantizar de forma inmediata un servicio de transporte escolar seguro para el alumnado residente en Campillo de Adentro que deba desplazarse a su centro educativo.

SEGUNDO.- Solicitar a la administración competente y a la empresa concesionaria del servicio de transporte la restitución de la parada de autobús en Campillo de Adentro, siempre que se den las condiciones de seguridad necesarias.

TERCERO.- Instar a las áreas municipales correspondientes a evaluar el estado de la vía de acceso y, en su caso, llevar a cabo las actuaciones necesarias para garantizar la circulación segura del transporte escolar.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Educación, a la Consejería competente en infraestructuras y a la empresa adjudicataria del servicio de transporte escolar.

*Primer turno de Intervenciones:
Por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (03:59:00)*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:
Cierra la proponente, Sra. Andreu Bernal (PSOE) (03:59:57)*

2.27. MOTIÓN QUE PRESENTA JUAN JOSÉ LÓPEZ ESCOLAR, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “HABILITACIÓN TEMPORAL DE SOLARES EN DESUSO COMO ZONAS DE APARCAMIENTO EN ÁREAS DE ALTA PRESIÓN TURÍSTICA DEL LITORAL DE CARTAGENA”. (04:01:06)

El municipio de Cartagena sufre cada año, especialmente durante los meses de primavera y verano, una importante presión de tráfico en sus zonas de costa, generando problemas de saturación, dificultades de acceso y perjuicios tanto para vecinos como para visitantes.

En enclaves como Cabo de Palos, esta situación se traduce en colapsos circulatorios, estacionamiento desordenado y una evidente falta de espacios habilitados para el aparcamiento, lo que afecta negativamente a la movilidad, la seguridad y la imagen del municipio.

Paralelamente, existen en estas zonas numerosos solares en desuso o sin edificar que permanecen abandonados durante largos periodos de tiempo, sin aportar ningún beneficio al entorno urbano.

Diversos municipios turísticos han comenzado a aplicar fórmulas de colaboración con propietarios para habilitar estos espacios como aparcamientos temporales, mediante acuerdos voluntarios, ordenación básica y adecuación mínima, contribuyendo así a aliviar la presión sobre el viario público.

Desde MC Cartagena consideramos que el Ayuntamiento debe desempeñar un papel activo como intermediario, facilitando soluciones ágiles, temporales y compatibles con el planeamiento urbano, mientras se desarrollan alternativas estructurales de movilidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN:**

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a elaborar, en el plazo máximo de 2 meses, un plan de identificación de solares en desuso o sin edificar en zonas de costa con alta presión de tráfico, especialmente en áreas como Cabo de Palos.

Poner en marcha un programa municipal de intermediación con propietarios de solares, con el objetivo de establecer acuerdos voluntarios para la habilitación temporal de dichos espacios como zonas de aparcamiento.

Establecer un marco básico que regule estas actuaciones, que incluyan condiciones de uso temporal, adecuación mínima del terreno (accesos, señalización, seguridad, etc) y posibles incentivos o compensaciones para los propietarios.

Priorizar estas actuaciones como medida inmediata para la temporada alta, mientras se desarrollan soluciones estructurales de movilidad y aparcamientos disuasorios.

Elaborar un informe de evaluación tras la temporada estival sobre el impacto de estas medidas en la movilidad y accesibilidad de las zonas afectadas.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (04:03:10)

Se somete a votación la presente moción, con TRECE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Socialista, Mixto y Sra. Ruiz), y TRECE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox).

Ante el resultado de empate se procede a efectuar una nueva votación siendo la siguiente: TRECE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Socialista, Mixto y Sra. Ruiz), y TRECE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.3) del Reglamento Orgánico del Pleno, en caso de empate decide el voto de calidad del Presidente, y siendo éste el voto en contra por lo que la presente moción queda RECHAZADA.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. López Escolar (MC) (04:06:08)

2.28. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ACTUACIÓN INTEGRAL EN LOS BARREROS”. (04:08:00)

El barrio de Los Barreros, con una población cercana a los 7.000 vecinos, presenta diversas deficiencias en materia de vía pública, movilidad, accesibilidad, señalización, alumbrado y equipamientos deportivos que afectan directamente a la seguridad y calidad de vida de sus residentes. Vecinos del barrio han trasladado reiteradamente su preocupación por los riesgos existentes en algunos de los

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

106 / 140

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

principales itinerarios peatonales y viales de la barriada, así como por el estado de determinados espacios públicos e instalaciones deportivas que requieren actuaciones de mejora y mantenimiento.

En este sentido, muchas de las necesidades se concentran en la movilidad cotidiana de los vecinos, que deben desplazarse a pie o en vehículo hacia servicios básicos como supermercados, farmacias, centros educativos, guarderías o el consultorio médico, utilizando calles que no siempre reúnen las condiciones adecuadas de seguridad vial, accesibilidad o señalización. Tras varias visitas realizadas al barrio a instancias de los vecinos, este Grupo Municipal ha podido comprobar diversas deficiencias que requieren una actuación municipal coordinada.

Entre ellas destacan los problemas en materia de seguridad vial, accesibilidad y ordenación del tráfico en los ejes viarios fundamentales para el barrio: el Camino Viejo de Pozo Estrecho y la Calle Real. En el caso del Camino Viejo de Pozo Estrecho se trata de itinerario utilizado a diario por alumnos que se dirigen al CEIP Francisco Javier, y en él se detectan importantes carencias: aceras extremadamente estrechas donde en algunos puntos cuentan con apenas 40 centímetros, ausencia de acerado en determinados tramos, deficiente señalización vial y escolar, pasos peatonales mal resueltos, inexistencia de elementos reductores de velocidad y un alumbrado público claramente obsoleto. Además, en su trazado hasta la Plaza Fuente Cubas cuenta con los mismos problemas para el tránsito peatonal, e incluso para el tráfico rodado dándose situaciones de peligro en algunos de sus tramos.

Por su parte, la Calle Real constituye una de las arterias principales del barrio y conecta Los Barreros con Los Dolores a través del puente existente, cuya remodelación ha sido recientemente anunciada por el Gobierno municipal. No obstante, esta vía presenta problemas de exceso de velocidad, falta de ordenación del aparcamiento en algunos tramos y dificultades de circulación en la intersección que conecta las calles Aire, Justel, Calle Real y la vía procedente de Los Dolores. En este punto, los vecinos plantean la necesidad de estudiar soluciones de calmado de tráfico que mejoren la seguridad vial.

Otra de las demandas vecinales se refiere a la falta de continuidad urbana en la calle Aguirre, en su intersección con la calle Santa Florentina, donde apenas una veintena de metros lineales de vial permanecen sin urbanizar hasta su conexión con la calle San Leandro. En la actualidad, este espacio se encuentra convertido en un solar con maleza, desniveles y zonas insalubres que dificultan el tránsito peatonal y generan riesgos para los vecinos.

A estas deficiencias se suma el estado de las instalaciones deportivas del Parque Antoñares, donde se ubica la única pista deportiva existente en el barrio. Los vecinos denuncian el deterioro de sus instalaciones: vallado perimetral roto, canastas en mal estado, ausencia de iluminación y falta de mantenimiento general, situación que se arrastra desde hace años sin que se haya producido una actuación municipal que permita recuperar este espacio para el uso deportivo del barrio.

Asimismo, el vecindario reclama una mejora de las infraestructuras deportivas existentes y la posibilidad de dotar al barrio de nuevas instalaciones, como un

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

campo de fútbol u otros espacios deportivos que permitan la práctica deportiva y la participación en ligas locales. En materia de seguridad, insisten en la poca presencia de la policía local por las calles y plazas de la barriada, limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes, limpieza de contenedores, así como la necesidad de mejorar el entorno viario a la plaza de la iglesia haciendo de sus calles unos viales semipeatonales, de manera que fomenten la actividad comercial del barrio. En definitiva, la situación descrita pone de manifiesto la necesidad de abordar una actuación integral que permita mejorar la seguridad vial, la accesibilidad, el mantenimiento de los espacios públicos y la dotación de equipamientos deportivos en el barrio de Los Barreros.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a acometer una actuación integral en el barrio de Los Barreros, que aborde una mejora de la movilidad, accesibilidad, seguridad vial y mantenimiento de la vía pública dando respuesta a las necesidades de los vecinos expuestas en el cuerpo de la moción.

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
10/06/2026

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (04:13:09)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (04:15:00)

MOCIONES FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Interviene la Sra. Ruiz (04:16:28), para retirar la moción que tenía registrada para presentarla Fuera del Orden del Día, y la presentará para que forme parte del Orden del Día del siguiente Pleno Ordinario del mes de abril.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se presenta:

MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “RECHAZO DEL 2% CULTURAL PARA LA CONCATEDRAL DE MURCIA”. (04:16:40)

Sometida a votación la URGENCIA de la moción propuesta, fue RECHAZADA por

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

108 / 140

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

TRECE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Socialista, Mixto y Sra. Ruiz), y
TRECE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox).

MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA M^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “ARREGLO DEL CHAPITEL DEL MOLINO DEL MONTE SACRO”.
(04:18:23)

La Sra. Ruiz retira la Urgencia de la moción y la presentará como ruego al final del Pleno.

3.- PREGUNTAS

3.1. PREGUNTA QUE PRESENTA M^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “LOBA CAPITOLINA”. (04:19:00)

En el pleno de octubre de 2024 se aprobó una moción para iniciar los contactos para conseguir para Cartagena una réplica de la loba capitolina. A punto de finalizar la legislatura la concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente **PREGUNTA:**

¿Se han iniciado ya los contactos para conseguir una réplica de este símbolo de la ciudad de Roma para Cartagena?. En caso afirmativo ¿Cuáles han sido los pasos que se han dado para ello y si será finalmente una realidad la consecución de esta réplica?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Braquehais Desmots (PP) (04:19:32)

3.2. PREGUNTA QUE PRESENTA M^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “TRASLADO AL TALLER DE RESTAURACIÓN DE LA CARM DE LA VIRGEN DEL ROSELL”.
(04:20:17)

En el pleno de enero de este año el gobierno municipal informó de que el traslado de la Virgen del Rosell para su estudio en el Taller de Verónicas se realizaría una vez que la Virgen del Primer Dolor regresase a Cartagena, hecho que se produjo el pasado 4 de febrero de 2026.

PREGUNTA:

¿Cuándo está previsto el traslado de la Patrona de Cartagena al taller de restauración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de un estudio técnico minucioso de la imagen?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Braquehais Desmots (PP) (04:20:44)

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

3.3. PREGUNTA QUE PRESENTA JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE “CREACIÓN DEL BANCO DEL CONOCIMIENTO INMATERIAL EN LA UNIVERSIDAD POPULAR”. (04:21:25)

En el pleno ordinario correspondiente al pasado mes de octubre, este grupo municipal solicitó información sobre el grado de cumplimiento de la moción presentada por “Sí Cartagena” y aprobada por unanimidad en el pleno de marzo de 2024, relativa a la creación del Banco del Conocimiento Inmaterial en la Universidad Popular.

En aquella ocasión, el Sr. Jaúdenes —a quien nuevamente agradecemos su franqueza— respondió que hasta ese momento no se había dado ningún paso en este sentido, si bien indicó que había dado las órdenes pertinentes para iniciar su desarrollo.

Dado el tiempo transcurrido desde entonces, volvemos a interesarnos por esta cuestión.

PREGUNTA:

¿Se ha realizado algún avance en este sentido para poder cumplir con lo aprobado por unanimidad en el pleno de marzo de 2024?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (04:22:13)

3.4. PREGUNTA QUE PRESENTA JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE “REMODELACIÓN DEL ANTIGUO MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA MARÍTIMA”. (04:22:51)

En el pleno ordinario celebrado en octubre de 2025, desde el Grupo Municipal “Sí Cartagena” nos interesamos por el grado de cumplimiento de la moción aprobada por unanimidad en febrero de 2024 relativa a la remodelación del antiguo Museo Nacional de Arqueología Marítima de Cartagena.

Dicha moción, en su parte resolutive, instaba al Pleno del Ayuntamiento de Cartagena a solicitar al Ministerio de Defensa la liberación de una partida presupuestaria para proceder a su urgente rehabilitación, y al Gobierno municipal, una vez rehabilitado el edificio, a reclamar su cesión para que pudiera ser utilizado por la entidad cartagenera que se determinase y que necesitase espacios para el desarrollo de sus actividades.

En aquella sesión, el Sr. Braquehais respondió que no se había recibido ninguna comunicación por parte del Ministerio.

PREGUNTA

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

110 / 140

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

¿Ha recibido el Gobierno municipal, desde entonces, alguna comunicación o respuesta por parte del Ministerio de Defensa en relación con esta cuestión?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Braquehais Desmots (PP) (04:23:58)

3.5. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA ANTONIA PÉREZ GALINDO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “INCIVISMO EN AULAS DE ESTUDIO”. (04:24:30)

En el último Pleno de la Junta de Pozo Estrecho, la Asociación de Vecinos denunció la situación que se está produciendo en el aula de estudio de la diputación. Según trasladaron, habitualmente y sobre todo los fines de semana estas instalaciones están siendo utilizadas para realizar botellón y fiestas, lo que está provocando graves problemas de convivencia y un deterioro evidente de las instalaciones municipales, encontrándose con frecuencia los aseos y el interior del aula en condiciones lamentables. Además, al parecer, esta situación podría estar repitiéndose en otras aulas de estudio del municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta la siguiente **PREGUNTA:**

¿Qué medidas de control, vigilancia o regulación del acceso piensa adoptar el Ayuntamiento para evitar que estas instalaciones municipales destinadas al estudio sigan utilizándose para realizar botellón y actos incívicos?

¿Se ha valorado reforzar la vigilancia policial o establecer algún sistema de control de acceso para garantizar que estas aulas cumplan la función para la que fueron creadas?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (04:25:33)

3.6. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA ANTONIA PÉREZ GALINDO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PARADA DE AUTOBÚS EN LOS SALAZARES”. (04:26:22)

La Corporación municipal ha aprobado iniciativas para realizar un estudio exhaustivo del estado de las paradas de autobús situadas en las áreas rurales del municipio de Cartagena, con el fin de identificar aquellas que presentan deficiencias, y que se elabore un plan integral de mejora. En el caso del caserío de Los Salazares, los vecinos nos vuelven a insistir con la falta de transporte público que sufren.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta la siguiente

PREGUNTA

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

¿Ha solicitado ya el Ayuntamiento a la Comunidad Autónoma o a la empresa concesionaria del transporte la habilitación de una parada de autobús en Los Salazares?

¿Qué actuaciones concretas ha realizado el Gobierno municipal desde entonces para que los vecinos de este núcleo puedan disponer de un autobús que les permita desplazarse hasta Cartagena?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:27:06)

3.7. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA ANTONIA PÉREZ GALINDO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PARCHEADO EN BARRIOS Y DIPUTACIONES”. (04:27:50)

En distintas calles de barrios y diputaciones se está ejecutando un parcheado que, a simple vista, no responde al procedimiento técnico habitual de reparación de firmes.

Una actuación correcta requiere limpieza previa del bache, retirada del material suelto, aplicación de emulsión bituminosa para garantizar la adherencia y compactación mecánica del aglomerado mediante rodillo o plancha vibrante.

Sin esos pasos, el material no consolida adecuadamente, permite la filtración de agua y termina desprendiéndose con el tráfico, provocando que el bache reaparezca en poco tiempo y con mayor dimensión.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta la siguiente **PREGUNTA:**

¿Puede el Gobierno local acreditar que en los trabajos de parcheado que se están realizando en barrios y diputaciones se están aplicando los protocolos técnicos completos de preparación, adherencia y compactación mecánica?

¿Qué coste total está suponiendo esta campaña de parcheado y qué garantía ofrece el Gobierno local de que no será necesario volver a intervenir en los mismos puntos en los próximos meses?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Martínez Sotomayor (PP) (04:29:00)

3.8. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA ANTONIA PÉREZ GALINDO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “IES JUAN SEBASTIÁN ELCANO”. (04:29:55)

(Foto en Anexo)

Una vez más, las deficiencias estructurales del IES Elcano han puesto en riesgo la seguridad del alumnado y del personal docente. Hace unos días se produjo un desprendimiento en el techo de uno de los pasillos de la segunda planta de la zona

nueva, obligando a acordonar varias aulas.

A pesar de las numerosas iniciativas presentadas por esta formación y de otros grupos de la oposición para exigir su renovación y reparación, la Consejera de Educación y el Gobierno del PP siguen mostrando una pasividad inaceptable.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta la siguiente **PREGUNTA:**

¿Qué medidas inmediatas van a tomar la Consejera de Educación y el Gobierno del PP para garantizar la seguridad de alumnos y personal tras este desprendimiento?

¿Por qué, a pesar de nuestras reiteradas solicitudes y propuestas, no se han abordado de manera definitiva las deficiencias estructurales del instituto?

¿Qué plan tiene la Consejería para inspeccionar y reparar todas las zonas que presentan riesgos estructurales en el IES Juan Sebastián Elcano?

¿Cuándo se realizará una intervención completa que solucione estos problemas de manera definitiva?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (04:31:04)

3.9. PREGUNTA QUE PRESENTA JUAN JOSÉ LÓPEZ ESCOLAR, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “INCORPORACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN EL CONSORCIO DE LA MANGA”. (04:32:22)

A la pregunta que formulamos en el Pleno celebrado a finales de septiembre de 2024 sobre la incorporación de la Comunidad Autónoma al Consorcio de La Manga, el concejal responsable de Litoral respondió que este trámite estaba “comunicado en diferentes ocasiones y en negociaciones”.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **PREGUNTA:**

¿Qué avances se han dado hasta la fecha para la incorporación de la Comunidad Autónoma al Consorcio de La Manga y en qué estado se encuentran dichos trámites?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (04:32:45)

3.10. PREGUNTA QUE PRESENTA JUAN JOSÉ LÓPEZ ESCOLAR, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ESTACIÓN DE SERVICIO PUERTO DE CABO DE PALOS”. (04:34:31)

En abril de 2025 este pleno aprobó iniciar, retomar o proseguir las gestiones

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

necesarias con la empresa Repsol y las administraciones competentes para proceder a la retirada de la estación de servicio del Puerto de Cabo de Palos y todos los servicios que acarrea.

Por lo expuesto, presento la siguiente **PREGUNTA**:

¿Qué trámites ha seguido el Gobierno local en este asunto? ¿Cuántas reuniones y contactos ha tenido con la empresa Repsol y las administraciones competentes para dar cumplimiento a la moción aprobada?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (04:35:00)

3.11. PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “DEVOLUCIÓN SOBRE IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS”. (04:36:05)

Recientemente el Tribunal Supremo ha dictado varias sentencias que reconocen el derecho de autónomos y empresas a solicitar la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) correspondiente al ejercicio 2020, en relación con los periodos en los que no pudieron desarrollar su actividad como consecuencia de las restricciones derivadas de la pandemia.

Dicha doctrina abre la posibilidad de que los contribuyentes soliciten la devolución de las cuotas satisfechas en ese ejercicio, lo que podría tener un impacto económico relevante en las haciendas municipales al tratarse de un tributo cuya recaudación corresponde a los ayuntamientos.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta la siguiente **PREGUNTA**:

¿Ha realizado el Gobierno municipal alguna estimación del impacto económico que podrían tener en las arcas municipales las posibles solicitudes de devolución del IAE correspondientes al ejercicio 2020 a raíz de las recientes sentencias del Tribunal Supremo?

En caso afirmativo, ¿qué importe aproximado podría verse afectado y qué medidas prevé adoptar el Ayuntamiento para afrontar ese posible impacto presupuestario?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (04:36:52)

3.12. PREGUNTA QUE PRESENTA JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE “RETRASO EN LA MEJORA DE LA ILUMINACIÓN DEL CAMPO EL SECANTE DE ALUMBRES”. (04:37:38)

El campo de fútbol El Secante, en la diputación de Alumbres, arrastra desde hace años la demanda de una mejora de su sistema de iluminación, una actuación que ha

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

sido anunciada en varias ocasiones tanto por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena como por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pero que, sin embargo, nunca llega a materializarse.

PREGUNTA

¿Cuándo tiene previsto el equipo de Gobierno llevar a cabo la mejora de la iluminación del campo de fútbol El Secante de Alumbres, anunciada en reiteradas ocasiones y aún pendiente de ejecución?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Martínez Hernández (PP) (04:38:40)

3.13. PREGUNTA QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “JEFATURA ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS”. (04:40:00)

(Noticia en Anexo)

¿En qué situación se encuentra la jefatura del área de Infraestructuras del Ayuntamiento de Cartagena, y qué funciones desempeña la jefa de Infraestructuras a la que la alcaldesa, Noelia Arroyo, designó en marzo del 2024?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:40:10)

3.14. PREGUNTA QUE PRESENTA JUAN JOSÉ LÓPEZ ESCOLAR, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ESTRATEGIA DE RENOVACIÓN DE LA GOBERNANZA DEL TURISMO DE CARTAGENA”. (04:42:15)

¿Puede explicar el Gobierno municipal qué resultados concretos ha obtenido hasta ahora el Ayuntamiento del contrato para la Estrategia de Renovación de la Gobernanza del Turismo de Cartagena, adjudicado en noviembre de 2024?

Teniendo en cuenta que el contrato debía ejecutarse en un plazo de 6 meses, ¿qué actuaciones se han completado realmente y cuáles siguen pendientes?

¿Considera el Gobierno municipal que se hizo lo suficiente para fomentar la concurrencia en esta licitación, toda vez que solo se presentó una empresa a la misma?

¿Puede detallar el Gobierno municipal qué trabajos ha realizado la empresa adjudicataria por los 87.687 € adjudicados? ¿Existe ya un nuevo modelo de gobernanza turística definido para Cartagena, o seguimos en la misma situación que antes de adjudicar este contrato?

¿Se ha creado o reactivado el Consejo Asesor de Turismo, y qué participación real tienen en él el sector turístico y los vecinos?

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Sánchez del Álamo (VOX) (04:43:06)

3.15. PREGUNTA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “CESIÓN DE LA PRIMERA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES A LA UPCT”. (04:45:34)

En los últimos días hemos leído en la prensa que el Ayuntamiento de Cartagena ha ofrecido la primera planta de la estación de autobuses a la Universidad Politécnica de Cartagena.

PREGUNTAS

- ¿Se ha consultado formalmente a la UPCT sobre sus necesidades o proyectos concretos para ese espacio?
- ¿En qué condiciones se plantea la cesión o uso del espacio por parte de la universidad? ¿Cesión gratuita, alquiler o convenio específico?
- ¿Qué duración tendría el acuerdo y qué contraprestaciones obtendría el Ayuntamiento?
- ¿Quién va a financiar la puesta en valor y adecuación de la primera planta si finalmente se destina a uso universitario, el Ayuntamiento de Cartagena o la UPCT?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:46:24)

3.16. PREGUNTA QUE PRESENTA FULGENCIO SOTO SUÁREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “HOTEL DE ASOCIACIONES”. (04:51:35)

El tejido asociativo de Cartagena está esperando la finalización de las obras del antiguo colegio San Francisco de Los Barreros, que se va a convertir en un Hotel de Asociaciones.

PREGUNTAS

- ¿Cuándo está previsto que finalicen las obras de este espacio?
- Una vez finalizadas, ¿cuándo prevé el Gobierno municipal que las asociaciones puedan instalarse en el mismo?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (04:51:57)

3.17. PREGUNTA QUE PRESENTA FULGENCIO SOTO SUÁREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “PAGO CON TARJETA EN

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

116 / 140

EL AUTOBÚS”. (04:52:28)

- ¿Está trabajando el Gobierno municipal para incorporar el pago con tarjeta en el transporte público en autobús?
- En caso afirmativo, ¿cuándo está previsto que se ponga en marcha?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:52:40)

3.18. PREGUNTA QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “INFORME DE SITUACIÓN ESTRUCTURAL DEL ESTADIO MUNICIPAL CARTAGONOVA”. (04:52:50)

El último informe sobre el estado estructural del Cartagonova que data de 2019 trasladaba problemas preocupantes sobre los que se debía actuar, manifestando una necesidad de intervención estructural planificada, así como un plan de rehabilitación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **PREGUNTA:**

¿Ha valorado el Gobierno local, y en concreto la Concejalía de Deportes, la realización de otro informe para valorar la situación estructural del estadio y planificar las actuaciones necesarias para su correcto mantenimiento?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Martínez Hernández (PP) (04:53:20)

3.19. PREGUNTA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “CINE CENTRAL”. (04:53:36)

El Sr. Contreras retira la pregunta al haberle facilitado información el Concejal de Urbanismo.

3.20. PREGUNTA QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “LA FACHADA DEL HOSPITAL SANTA LUCÍA”. (04:53:50)

El Sr. Contreras retira la pregunta en espera de la oficialidad del informe que tiene que emitir la Consejería de la Comunidad Autónoma.

3.21. PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “FUENTE LOS JUNCOS”. (04:54:22)

¿Tiene previsto el Gobierno Municipal llevar a cabo el arreglo de la fuente del parque de Los Juncos?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:54:32)

3.22. PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “EL PABELLÓN DEPORTIVO DE MOLINOS MARFAGONES”. (04:54:37)

La Sra. Andreu retira la pregunta al haberse debatido una moción sobre este tema anteriormente.

3.23. PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “RAMBLA LOS PUERTOS”. (04:54:58)

Nos ha costado dos años que el equipo de Gobierno reconociera que la rambla, a su paso por Los Puertos, tiene núcleos urbanos y, por tanto, su limpieza corresponde al Ayuntamiento.

Se han llevado a cabo algunas tareas en la zona, pero la sensación es que los trabajos se han quedado a medias por el mal estado de algunas zonas.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el equipo de Gobierno completar la limpieza y adecuación de la rambla a su paso por Los Puertos?

Si es así, ¿Cuándo va a acometer estas obras?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:55:16)

3.24. PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “FUNCIONAMIENTO Y RETRASOS EN LAS OMITAS”. (04:55:30)

Se ha detectado que muchas OMITAS sufren importantes retrasos en su funcionamiento y que algunas ni siquiera están abiertas. ¿A qué se debe esta situación y qué medidas tiene previsto adoptar el equipo de Gobierno para garantizar que estas oficinas presten un servicio efectivo y accesible a la ciudadanía?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Martínez Sotomayor (PP) (04:58:08)

3.25. PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “EXCLUSIÓN

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

DE COLECTIVOS DE LOS TALLERES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR”.
(05:00:14)

¿Por qué el equipo de Gobierno ha impedido que las asociaciones de mujeres y otros colectivos puedan pedir talleres de la Universidad Popular en barrios y diputaciones?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (05:00:29)

3.26. PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “CONTRAPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL 8M POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO”. (05:01:30)

La Coordinadora Feminista ha organizado lecturas de manifiesto y una manifestación con motivo del 8 de marzo, Día de la Mujer, y se ha detectado que el Ayuntamiento ha programado actividades que coinciden en fecha y horario. ¿Cuál es la razón de esta contraprogramación y qué criterio ha seguido el equipo de Gobierno para organizar actividades que interfieren con las convocadas por los colectivos feministas?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP)
(05:02:05)

3.27. PREGUNTA QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “LA INVERSIÓN QUE SE VA A REALIZAR EN EL ENTORNO DE RAMÓN Y CAJAL”. (05:03:54)

¿Qué inversión real y comprometida existe actualmente para el entorno de la avenida Ramón y Cajal y en qué situación administrativa se encuentran los proyectos previstos?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP)
(05:04:09)

3.28. PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA MERCEDES GRAÑA MORLA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PLAN REGIONAL DE IMPULSO AL COMERCIO”. (05:04:33)

El pasado 26 de enero el Gobierno regional presentó el Plan de Impulso al comercio 2026-2030.

PREGUNTA

¿Puede detallar el Gobierno municipal si ya ha solicitado o ha previsto solicitar la

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

119 / 140

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

financiación regional para elaborar el Plan de Área Comercial Urbana (PACU) del municipio, qué calendario maneja, qué servicio técnico va a encargarse de su redacción y si piensa contar para ello con el Consejo Asesor de Comercio?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Romero Carretero (PP) (05:05:00)

3.29. PREGUNTA QUE PRESENTA JUAN JOSÉ LÓPEZ ESCOLAR, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CONTRATO DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS”. (05:06:45)

El Sr. López Escolar retira esta pregunta.

3.30. PREGUNTA QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “POZOS Y ALJIBES DE LA ZONA OESTE”. (05:06:50)

¿En qué situación se encuentra el expediente para proteger los pozos y aljibes de la zona oeste, después de la aprobación de la moción presentada por MC para ello en febrero de 2025?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Braquehais Desmots (PP) (05:07:06)

3.31. PREGUNTA QUE PRESENTA JUAN JOSÉ LÓPEZ ESCOLAR, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ASEO PLAZA CUARTEL DEL REY”. (05:07:52)

¿Dónde tiene previsto el Gobierno local reubicar el aseo público que ha de retirar en la Plaza Cuartel del Rey?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (05:08:01)

3.32. PREGUNTA QUE PRESENTA JUAN JOSÉ LÓPEZ ESCOLAR, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “SEGURIDAD EN ESTADÍSTICA”. (05:08:10)

Personal del Ayuntamiento nos ha trasladado su inquietud por la reorganización del servicio de Policía Local del municipio y el temor a que se elimine la presencia policial del edificio municipal de la calle Ronda Ciudad de La Unión, el conocido como ‘El Perejil’, que acoge los servicios de Estadística, Consumo y Educación, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, presento la siguiente **PREGUNTA:**

¿Va a mantener la Concejalía de Seguridad la presencia policial en el edificio municipal de la calle Ronda Ciudad de La Unión y, en concreto, en la Oficina de

Estadística ubicada en el inmueble?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Llorca Manuel (PP) (05:08:41)

3.33. PREGUNTA QUE PRESENTA M^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “PLANES ESPECIALES SOBRE ZONAS ARQUEOLÓGICAS Y SITIOS HISTÓRICOS”. (05:10:45)

Tras años de insistencia en la necesidad de realizar planes especiales sobre las zonas arqueológicas y sitios históricos, tanto en el pleno municipal como en vía administrativa, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 44 de la Ley 4/2007, 16 de marzo y el artículo 20.1 de la Ley 16/1985, 25 de junio. Actualmente carecen de plan especial la zona arqueológica de las Amoladeras (2002), el sitio histórico de las Canteras romanas (2001), el Sitio Histórico del Monte Miral (2019), la zona arqueológica del poblado ibérico de la Loma del Escorial (1999), la zona arqueológica de los baños termales de Isla Plana y el Yacimiento de los Tinteros (2004) y se está redactando junto al municipio de La Unión el plan especial de la Sierra Minera. Dado que en el presupuesto del año 2026 se habilita una partida de 60.000 euros (2270611) para estudios y trabajos técnicos de los Sitios Históricos.

PREGUNTA:

¿Se modificará el presupuesto para habilitar para estudios y trabajos técnicos de las Zonas Arqueológicas? ¿Cuándo se procederá a licitar la partida para los Sitios Históricos? ¿Esos 60.000 euros contemplan abordar el plan especial para las Canteras Romanas y el Sitio Histórico del Miral?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Braquehais Desmots (PP) (05:11:12)

3.34. PREGUNTA QUE PRESENTA M^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “PROTECCIÓN EFECTIVA DEL ECOSISTEMA DEL MAR MENOR FRENTE AL USO INADECUADO DE MOTOS ACUÁTICAS”. (05:11:48)

En el pleno de mayo de 2025 se aprobó , con la abstención de MC Cartagena, una moción sobre implementar y supervisar de manera efectiva las medidas establecidas en el artículo 6 del Real Decreto 118/2024, de 30 de enero, con el objetivo de:

- Garantizar la seguridad de los usuarios del Mar Menor, especialmente en zonas de alta concentración de actividades náuticas sin motor.
- Prevenir y sancionar el uso inadecuado de motos acuáticas, incluyendo la invasión de zonas de baño y áreas protegidas.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

- Proteger el ecosistema del Mar Menor, favoreciendo prácticas compatibles con su conservación y sostenibilidad.

Por lo anteriormente expuesto la concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente **PREGUNTA:**

¿Puede el equipo de gobierno informar sobre el grado de ejecución de las actuaciones derivadas de la moción aprobada para la protección del Mar Menor, indicando si se ha establecido algún protocolo operativo o mecanismo de vigilancia específico en coordinación con la Capitanía Marítima de Cartagena y la Dirección General de la Marina Mercante para asegurar la aplicación del artículo 6 del Real Decreto 118/2024, y qué resultados verificables se han obtenido hasta la fecha en el ámbito competencial del Ayuntamiento de Cartagena?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Llorca Manuel (PP) (05:12:29)

3.35. PREGUNTA QUE PRESENTA M^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “LEGADO ANTONIO BARCELÓ BALLESTER”. (05:14:11)

¿En qué consiste la fórmula jurídica que indicó el gobierno en el pleno de 29 de mayo de 2025 que estaban buscando para cumplir con la voluntad del fallecido artista Antonio Barceló Ballester en cuanto a que todos sus bienes se dedicasen al mantenimiento, conservación y posterior difusión de su obra? ¿Cuándo tiene previsto el Ayuntamiento poner dicha obra en valor para el disfrute de la ciudadanía?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Braquehais Desmots (PP) (05:14:37)

PREGUNTAS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PREGUNTA QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “LHICARSA”.

¿Qué incremento en el coste del servicio va a producir la gestión de los ecoparques de La Palma y Los Camachos, así como la gestión del bioresiduo, cuándo se hará público y comenzará a satisfacerse y en qué cantidad aumentará la tasa de basuras?

PREGUNTA QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “LHICARSA II”.

¿Es deficitaria la tasa de basuras en el presupuesto 2026, una tasa que ya subió la alcaldesa un 20% y en caso afirmativo, en qué cantidad y cómo piensan regularizarlo?

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

PREGUNTA QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “CARRETERA EL ESPALMADOR”.

¿Cuál es la previsión que conoce el Consejo de Administración sobre la finalización de la carretera entre la entrada a Navantia y el faro rojo que la Autoridad Portuaria anunció en 2017?.

Las tres preguntas anteriores las responderá el Equipo de Gobierno por escrito.

PREGUNTA IN VOCE QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “INCIDENCIAS EN ISLA PLANA”. (05:15:20)

En una de las últimas borrascas acaecidas en nuestro litoral oeste, Isla Plana, la acción erosiva del oleaje y fuerte viento ha dejado afectado uno de los acantilados y a la calle Tera, en Isla Plana. Una profunda fisura sobre la calzada del vial en la calle Río Tera pone en riesgo su desprendimiento y peligro a sus usuarios.

De momento, solo una valla en estado precario señala el riesgo y peligro de la zona. Pero como el Gobierno ya nos tiene acostumbrados, pueden pasar meses e incluso años en darle solución, véase la situación en El Portús.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **PREGUNTA:**

¿Qué trámite ha realizado al día de hoy la Concejalía del Litoral para solucionar esta incidencia? ¿Existe fecha prevista para restituir el buen estado del firme de la calle Río Tera?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (05:16:00)

PREGUNTA IN VOCE QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “FALTA DE SUMINISTRO DE AGUA EN UNA ZONA DEL CEMENTERIO DE SAN ANTÓN”. (05:16:38)

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (05:16:56)

4.- RUEGOS

4.1. RUEGO QUE PRESENTA JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE “SOLICITUD DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE LA BARRIADA SANTÍSIMA TRINIDAD (LA PUYOLA)”. (05:17:31)

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

Tras una visita a la barriada Santísima Trinidad, desde Sí Cartagena hemos podido comprobar, el evidente deterioro y la falta de mantenimiento que presenta la plaza de esta zona.

En concreto, los residentes denuncian el mal estado de diversos elementos del mobiliario urbano y de la infraestructura eléctrica: los alcorques presentan falta de mantenimiento, los bancos se encuentran deteriorados y varias farolas están averiadas, ya que algunas no encienden y otras se encuentran directamente rotas. A ello se suma la presencia de cableado instalado de forma provisional y desordenada, lo que además de ofrecer una mala imagen genera preocupación entre los vecinos por motivos de seguridad.

Por todo lo expuesto, el Concejal que suscribe eleva al Pleno el siguiente **RUEGO**:

Que desde el equipo de gobierno se proceda a revisar el estado de la plaza de la barriada Santísima Trinidad y adopte las medidas necesarias para el correcto mantenimiento de los alcorques, la reparación o sustitución de los bancos y farolas averiadas, así como la adecuada ordenación y canalización del cableado existente, con el fin de garantizar la seguridad y el buen estado de este espacio público utilizado diariamente por los vecinos.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

4.2. RUEGO QUE PRESENTA MARÍA ANTONIA PÉREZ GALINDO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “REUNIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA CON LA PLATAFORMA ANTIBIOGÁS DE LOS CAMACHOS”. (05:18:09)

La Plataforma Antibiogás de Los Camachos denuncia que, a pesar de haber solicitado en repetidas ocasiones -mediante instancias formales y correos electrónicos- reunirse con el presidente de la Autoridad Portuaria de Cartagena, Pedro Pablo Hernández, éste jamás ha conseguido encontrar un hueco en su agenda para que los vecinos le trasladen sus preocupaciones, ya que los terrenos donde se instalaría la planta de biogás son cedidos por parte de la Autoridad Portuaria. Resulta especialmente llamativo que mientras se les niega ese espacio de diálogo directo, sí hayan recibido mensajes indirectos a través de terceras personas pidiéndoles que desistan en sus reivindicaciones, lo que desde luego no contribuye a generar confianza ni a favorecer la necesaria transparencia institucional. De este órgano también forman parte representantes del Ayuntamiento de Cartagena: la alcaldesa, Noelia Arroyo y el concejal, Diego Ortega, ambos vocales en dicho consejo.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta el siguiente **RUEGO**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local, y particularmente a quienes forman parte del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, a que intercedan para que el presidente del Puerto reciba a los

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

representantes de la Plataforma Antibiógás de Los Camachos y escuche de primera mano sus preocupaciones, porque cuando hablamos de proyectos industriales que afectan al territorio y a los vecinos, lo mínimo exigible a las instituciones públicas es escuchar, dialogar y dar la cara.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

4.3. RUEGO QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “SEÑALIZACIÓN EN CRUCE PEATONAL”. (05:19:42)

Rogamos al equipo de Gobierno que revise la regulación semafórica en el cruce de la Avenida Santiago Ramón y Cajal con la Calle Francisco Salzillo, donde el paso de peatones solo cuenta con un semáforo en uno de los márgenes.

Esta falta de señalización en el lado opuesto provoca confusión y favorece que, en ocasiones, los peatones crucen con el semáforo en verde para los vehículos, generando situaciones de riesgo.

Por ello, solicitamos la instalación de un semáforo peatonal adicional enfrentado, así como la revisión de la programación semafórica para mejorar la seguridad vial en este punto.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

4.4. RUEGO QUE PRESENTA JUAN JOSÉ LÓPEZ ESCOLAR, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ILUMINACIÓN DE LAS LETRAS DE ‘CARTAGENA’ EN EL ACCESO DE LA CIUDAD”. (05:20:16)

En el acceso a la ciudad de por el Paseo Alfonso XIII, se ubican las letras identificativas de ‘Cartagena’, un elemento simbólico y representativo tanto para vecinos como para visitantes.

Sin embargo, desde hace un largo periodo de tiempo, dichas letras permanecen sin iluminación, lo que provoca una imagen de abandono en un punto estratégico de entrada a la ciudad y reduce su valor como elemento de bienvenida y promoción turística.

Se trata de una actuación sencilla, de bajo coste y con un impacto directo en la imagen urbana de Cartagena, especialmente en horario nocturno, cuando este tipo de elementos adquieren mayor visibilidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta e siguiente **RUEGO:**

Que se proceda, a la mayor brevedad posible, a la revisión, reparación y puesta en

funcionamiento del sistema de iluminación de las letras de “Cartagena” situadas en la glorieta del Paseo Alfonso XIII con la calle Capitanes Ripoll.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

4.5. RUEGO QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PASOS DE PEATONES Y REACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE JUAN JUGÁN DE BARRIO DE LA CONCEPCIÓN”. (05:20:45)’

En los últimos años y debido al gran tráfico de vehículos pesados soportado por la calle Juana Jugán del Barrio de la Concepción, como consecuencia de las obras de ‘Espacio Algameca’, el asfalto ha sufrido y el pavimento se encuentra deteriorado, con baches e imperfecciones que hace peligroso circular.

Además, los vecinos de la zona reclaman la instalación de un paso de peatones junto a la zona donde se encuentran los contenedores, con la afluencia de la calle Vergel. Esta vía apenas presenta pasos de cebra y esto ayudaría a disuadir a los vehículos que transitan a una velocidad elevada, además de facilitar el paso de los peatones de un lado a otro de la carretera.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta el siguiente **RUEGO:**

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste a las áreas de Infraestructuras y Movilidad Sostenible a actuar de manera inmediata en la calle Juana Jugán, reparando el pavimento que se encuentra en mal estado e instalando más pasos de peatones que permitan una circulación segura de vehículos y peatones.

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

RUEGOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

RUEGO IN VOCE QUE PRESENTA ISABEL M^a. ANDREU BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “ESTANQUE CON AGUA ESTANCADA EN EL PARQUE DE ANTOÑETE GALVEZ”. (05:21:48)

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

RUEGO IN VOCE QUE PRESENTA M^a DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “ARREGLO DEL CHAPITEL DEL MOLINO DEL MONTE SACRO”. (05:22:03)

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

RUEGO IN VOCE QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “SOLUCIÓN A LOS SOCAVONES EN EL CAMINO A LOS SÁNCHEZ EN MOLINOS MARFAGONES”. (05:22:14)

Se recoge el ruego por la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su estudio.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas cincuenta minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
10/06/2026

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

127 / 140

ANEXO

FOTOS ADJUNTAS A MOCIONES, PREGUNTAS Y RUEGOS.

2.6. Moción que presenta Juan Pedro Torralba Villada, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Mixto, sobre “Plan integral de infraestructuras en la barriada José María de Lapuerta”.



FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026



FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
10/06/2026

CALLE GARELLANO



Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

129 / 140

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
10/06/2026

2.11. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Plan de dignificación de los monumentos de Cartagena”.



Busto de Ramos Carratalá



Busto de García Segura con las gafas rotas

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026



Lugar donde estaba la placa dedicada al poeta José Hierro

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
10/06/2026



Monumento a Colón sobre un cuadro eléctrico

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026



FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
10/06/2026

Monumento al Comandante Villamartín escondido tras unas mamparas metálicas



Desperfectos en la placa de Alfonso Emilio Pérez

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
10/06/2026



Pintadas en el monumento Batalla de El Albuñón



Placa a la que le faltan letras en Los Camachos



Placa y fuste deteriorados en La Palma

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
10/06/2026



Busto de Manuel Ardil Robles lleno de excrementos

2.12. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Conexión ciclable entre Islas Menores, Mar de Cristal y Los Belones”.



FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

2.14. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Deficiencias en la red de distribución eléctrica de Perín”.



FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
10/06/2026

Acta sesión ordinaria Pleno de 25 de marzo de 2026

136 / 140

2.21. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Adecuación del entorno de las instalaciones deportivas y vía verde en Barrio Peral”.



2.22. Moción que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Paso a nivel La Palma-Pozo Estrecho”.



3.8. Pregunta que presenta María Antonia Pérez Galindo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, Sobre “IES Juan Sebastián Elcano”.



FIRMADO POR

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
10/06/2026

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
10/06/2026

ALCALDESA-PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
10/06/2026

3.13. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Jefatura área de infraestructuras”



Gloria Martínez Mari asumirá la jefatura de Infraestructuras del Ayuntamiento de Cartagena

La hasta ahora jefa de servicio de Ordenación del Territorio en la Comunidad Autónoma, es ingeniera de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad de Valencia y doctora por la Universidad Politécnica de Cartagena, en la que imparte enseñanza en el departamento de Estructuras y Construcción

Jueves 7 Marzo 2024 | Visto: 3.973 veces | [Versión Imprimible](#)